



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia de la Junta

Juventud. Subvenciones. Decreto del Presidente 35/2014, de 29 de diciembre, por el que se convocan las subvenciones a proyectos de ámbito regional enmarcados en el programa de desarrollo de acciones del Plan de Juventud para el ejercicio 2015233

Asociaciones Juveniles. Ayudas. Decreto del Presidente 36/2014, de 29 de diciembre, por el que se convocan las ayudas a asociaciones juveniles para el desarrollo de proyectos de interés general para el ejercicio 2015258

Consejería de Economía, Competitividad e Innovación

Actividad comercial. Ayudas. Corrección de errores del Decreto 270/2014, de 16 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de proyectos de animación comercial y primera convocatoria de ayudas para los proyectos realizados por asociaciones, federaciones y confederaciones del sector comercio281

Comercio. Ayudas. Decreto 278/2014, de 30 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 241/2013, de 23 de diciembre, de mejora de la competitividad del pequeño comercio minorista de Extremadura, apoyo a la creación y promoción de franquicias y primera convocatoria de las ayudas para el ejercicio 2014288



Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Agrupación de Defensa Sanitaria. Subvenciones. Decreto 283/2014, de 30 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera y las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Apícola en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se realiza la convocatoria 2015 de dichas ayudas297

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Servicio Extremeño de Salud

Nombramientos. Resolución de 23 de diciembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en el proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados, en la Categoría de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud324

Nombramientos. Resolución de 23 de diciembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en el proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Pediatra de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud327

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio Extremeño de Salud

Relación de aprobados. Resolución de 18 de diciembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se hace pública la relación provisional de aprobados del proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnicos Superiores, en la Categoría de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud330

Relación de aprobados. Resolución de 18 de diciembre de 2014, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la Categoría de Lavadero/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud334

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Hacienda y Administración Pública**

Registros. Resolución de 23 de diciembre de 2014, del Consejero, por la que se actualiza la relación de oficinas de registro de documentos propias y concertadas de la Junta de Extremadura337

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Caza. Resolución de 17 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se amplían las zonas de emergencia cinegética declaradas mediante Resolución de 22 de agosto de 2014, de la Dirección General de Medio Ambiente, en determinados municipios, áreas y cotos de caza de Extremadura408

Servicio Extremeño de Salud

Emplazamientos. Recursos. Resolución de 15 de diciembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado n.º 208/2014 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo411

Emplazamientos. Recursos. Resolución de 17 de diciembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado n.º 306/2014 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo412

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Badajoz**

Notificaciones. Edicto de 18 de septiembre de 2014 sobre notificación de sentencia n.º 160/2014, dictada en procedimiento ordinario n.º 315/2013413

V ANUNCIOS**Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo**

Formalización. Resolución de 17 de diciembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Rehabilitación del firme y mejora de la EX-112, de Zafra a Villanueva del Fresno, tramo: Oliva de la Frontera-Villanueva del Fresno". Expte.: OBR0514032414



Información pública. Anuncio de 28 de noviembre de 2014 sobre construcción de explotación de conejo de monte y liebre. Situación: Parcela 324 del polígono 5. Promotor: Habitat Recurso Natural, SL, en Torremenga415

Notificaciones. Anuncio de 2 de diciembre de 2014 sobre notificación de acuerdo de iniciación de procedimiento de pérdida de derecho y devolución de ayudas a la rehabilitación de viviendas.....415

Notificaciones. Anuncio de 2 de diciembre de 2014 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de declaración de pérdida del derecho a las ayudas reconocidas en materia de ayudas a la rehabilitación de viviendas.....416

Notificaciones. Anuncio de 2 de diciembre de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación para el seguimiento y control de los beneficiarios de ayudas en materia de rehabilitación417

Notificaciones. Anuncio de 2 de diciembre de 2014 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º CC 0785/09, en materia de transportes417

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 24 de noviembre de 2014 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1998-17543418

Información pública. Anuncio de 1 de diciembre de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de central hortofrutícola, promovido por Tany Nature, SA, en Zurbarán.....419

Notificaciones. Anuncio de 5 de diciembre de 2014 sobre notificación de informe de evaluación en el expediente n.º 0738/14OCA, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad421

Notificaciones. Anuncio de 5 de diciembre de 2014 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente n.º 1440/13ASEC, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad421

Notificaciones. Anuncio de 5 de diciembre de 2014 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente n.º 1301/13ASEC, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad422

Notificaciones. Anuncio de 5 de diciembre de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 0891/13OCA, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad423

Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales

Notificaciones. Anuncio de 5 de noviembre de 2014 sobre notificación de acuerdo de levantamiento de suspensión dictado por la Dirección General de Trabajo.....423



Notificaciones. Anuncio de 4 de diciembre de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 570.13/D, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia**424**

Notificaciones. Anuncio de 4 de diciembre de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 587.13/D, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia**425**

Instituto de la Mujer de Extremadura

Formalización. Resolución de 23 de diciembre de 2014, de la Dirección General del Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX), por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio de "Vigilancia en la Casa de la Mujer de Badajoz durante la anualidad 2015". Expte.: VIG.BA.15**425**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 5 de diciembre de 2014 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro en expedientes relativos a ayudas para el fomento del autoempleo**427**

Notificaciones. Anuncio de 5 de diciembre de 2014 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro en expedientes relativos a ayudas para el fomento del autoempleo**429**

Notificaciones. Anuncio de 5 de diciembre de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-14-2083, correspondiente a la ayuda de fomento del autoempleo**431**

Notificaciones. Anuncio de 5 de diciembre de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-14-2255, correspondiente a la ayuda de fomento del autoempleo**432**

Notificaciones. Anuncio de 5 de diciembre de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-14-2555, correspondiente a la ayuda de fomento del autoempleo**433**

Notificaciones. Anuncio de 5 de diciembre de 2014 sobre notificación de resolución por la que se archiva expediente de subvención correspondiente a la ayuda para el fomento de autoempleo de los interesados que figuran en el Anexo**434**

Notificaciones. Anuncio de 5 de diciembre de 2014 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida en el programa SEXPE-otros organismos al amparo del Decreto 90/2008, de 9 de mayo**435**

Notificaciones. Anuncio de 11 de diciembre de 2014 sobre notificación de resolución de caducidad y archivo de solicitud de subvención recaída en el expediente n.º CE-14-0036, relativo al programa de ayudas para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social**436**



I DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO DEL PRESIDENTE 35/2014, de 29 de diciembre, por el que se convocan las subvenciones a proyectos de ámbito regional enmarcados en el programa de desarrollo de acciones del Plan de Juventud para el ejercicio 2015. (2014030037)

El Decreto 58/2013, de 23 de abril, (DOE n.º 81, de 29 de abril), modificado por Decreto 240/2013, de 23 de diciembre (DOE n.º 247, de 26 de diciembre) y por Decreto 236/2014, de 4 de noviembre (DOE n.º 215, de 7 de noviembre), establece las bases reguladoras de las subvenciones a proyectos de ámbito regional enmarcados en el programa de desarrollo de acciones del Plan de Juventud de Extremadura.

Estas ayudas se encuadran dentro del V Plan de Juventud de Extremadura 2013-2016 que recoge un total de 5 «Focos de Interés» donde plasmar las acciones dirigidas a satisfacer las demandas de la juventud extremeña.

La finalidad de estas ayudas es apoyar con medios materiales y económicos, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, el desarrollo de iniciativas y proyectos de asociaciones y entidades prestadoras de servicios a la juventud de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 4 del Decreto 58/2013, de 23 de abril, establece que el procedimiento de concesión de las ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria periódica, procedimiento a través del cual la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer un orden de prelación entre las mismas y adjudicar, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, aquellas que obtengan mayor valoración.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 4 de la Ley 1/2007, de 20 de marzo, de creación del Instituto de la Juventud de Extremadura, el titular de la Presidencia del Instituto de la Juventud efectuará la convocatoria periódica de estas ayudas.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 14.e) y 90.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

1. Mediante el presente decreto se efectúa la convocatoria, para el ejercicio 2015, de las subvenciones a proyectos de ámbito regional, dirigidos a jóvenes de la Comunidad Autónoma de Extremadura con edades comprendidas entre 14 y 30 años, dentro de las acciones contempladas en el vigente Plan de Juventud de Extremadura.



2. A efectos del presente decreto, se entiende por proyecto de ámbito de actuación regional aquel cuya planificación, desarrollo y resultados se dirige o tiene por destinatarios a jóvenes de ambas provincias, Cáceres y Badajoz.
3. La convocatoria se regulará por las normas contenidas en el Decreto 58/2013, de 23 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a proyectos de ámbito regional enmarcados en el programa de desarrollo de acciones del Plan de Juventud de Extremadura y primera convocatoria para el año 2013 (DOE n.º 81, de 29 de abril), modificado por el modificado por Decreto 240/2013, de 23 de diciembre y por Decreto 236/2014, de 4 de noviembre.

Artículo 2. Beneficiarios y requisitos.

1. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones y entidades prestadoras de servicios a la juventud de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. No podrán obtener la condición de beneficiarios de estas ayudas las asociaciones juveniles y las entidades equiparadas de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 27/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el Registro de Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud de Extremadura.
3. Las entidades solicitantes deberán acreditar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, el cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - a) Figurar inscritas en el Registro General de Asociaciones de la Consejería competente de la Comunidad Autónoma de Extremadura o en el Registro de Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud de Extremadura, como entidad prestadora de servicios a la juventud.
 - b) Que los fines y objetivos de las asociaciones o de las entidades, de conformidad con lo establecido en sus estatutos, se correspondan o estén relacionados con proyectos contemplados en el artículo 3 del presente decreto.
 - c) Ser de carácter privado, sin perjuicio del reconocimiento del carácter de utilidad pública.
4. Asimismo, los beneficiarios no podrán encontrarse incurso en cualquiera de las prohibiciones a las que se refiere el artículo 12, apartados 2 y 3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
5. No podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellas asociaciones en las hubiese recaído resolución de revocación y/o reintegro total por pérdida del derecho a subvención pública por incumplimiento de las obligaciones del beneficiario en el ejercicio anterior.

Artículo 3. Proyectos subvencionables.

1. Se subvencionarán con cargo a estas ayudas proyectos de ámbito regional, tanto en su programación como en los destinatarios y en las actividades a desarrollar, que se dirijan a favorecer la autonomía y el bienestar de jóvenes con edades comprendidas entre catorce y treinta años.

2. Conforme al vigente Plan de Juventud de Extremadura, los proyectos subvencionables podrán desarrollar uno o varios de los siguientes focos de interés y, dentro de ellos, alguna o algunas de las siguientes áreas:

Foco de Interés I. Emancipación: formación, empleabilidad, emprendimiento y vivienda.

Foco de Interés II. Condiciones de vida: salud, ocio y movilidad.

Foco de Interés III. Creatividad: cultura y expresiones artísticas.

Foco de Interés IV. Compromiso social: participación, voluntariado y cooperación.

Foco de Interés V. Valores: inclusión, igualdad de oportunidades y diversidad.

3. En el marco de las presentes bases reguladoras, y a efectos de la elaboración de proyectos, se deberá indicar expresa y motivadamente, en relación con cada actividad propuesta, el foco en el que se encuadra y el área que desarrolla dentro de ese foco concreto. A efectos de la valoración de los proyectos, ninguna actividad podrá desarrollar más de una temática ni encuadrarse en más de un foco de interés.
4. El Plan de Juventud de Extremadura podrá consultarse en la página web del Instituto de la Juventud de Extremadura en la siguiente dirección:

http://juventudextremadura.gobex.es/opencms/opencms/ijex/menu_izquierdo/pagina_0001.html

Artículo 4. De los gastos subvencionables.

1. Son gastos subvencionables, conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aquellos que indubitadamente respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, se realicen con posterioridad a la publicación la respectiva convocatoria anual y se hallen efectivamente pagados dentro del plazo límite de justificación establecido en el artículo 14 del presente decreto.
2. A estos efectos se considerarán gastos subvencionables:
 - a) Gastos de material fungible necesario para la realización de la actividad, tales como material de oficina, gastos de correo y otros similares que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada.
 - b) Gastos de manutención y alojamiento, siempre que guarden relación con la ejecución del proyecto.
 - c) Gastos de transportes relacionados con el proyecto.
 - d) Gastos de personal con vinculación laboral con la entidad beneficiaria y que se dedique a la realización del proyecto (la dedicación puede ser parcial o total, según declaración expresada en la solicitud. Anexo VII), justificándose de conformidad con la legislación laboral o mercantil vigente.
 - e) Gastos de personal contratado para la realización del proyecto conforme al artículo 17.6 de las bases reguladoras.
 - f) Gastos de alquiler y mantenimiento que correspondan al periodo de gestión y realización del proyecto.

- g) Gastos de publicidad y difusión propios de la actividad.
 - h) Gastos derivados del aseguramiento de la actividad objeto de subvención que correspondan al periodo de ejecución de la misma.
3. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.
4. En ningún caso tendrán la consideración de subvencionables los siguientes gastos:
- a) Gastos de capital (Inversiones y gastos de amortización).
 - b) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta.
 - c) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
 - d) Los gastos financieros y de garantías bancarias.
 - e) Los intereses de demora, los recargos, multas coercitivas y sanciones administrativas y penales.
 - f) Los gastos de procedimientos judiciales.
 - g) El material inventariable.

Artículo 5. De las actividades excluidas.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, quedan excluidos de ayuda, y por lo tanto no optarán a financiación las actividades recogidas en los siguientes apartados:

- a) Actividades docentes, previstas en los planes de estudios vigentes, así como viajes de fin de curso u otras actividades extraescolares de similar naturaleza.
- b) Actividades deportivas federadas.
- c) Proyectos y acciones incluidas en el Programa Juventud en Acción de la Unión Europea o similar que lo sustituya.
- d) Aquellos que tengan como finalidad la puesta en marcha o la realización de actividades o actuaciones idénticas o similares a las realizadas por cualquiera de los órganos que integran la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el ejercicio de sus competencias.
- e) Aquellos que contengan preceptos que infrinjan alguna normativa vigente.

Artículo 6. Procedimiento de concesión y cuantía de la ayuda.

1. El procedimiento de concesión de las ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria periódica, en los términos establecidos en los Capítulos I y II del Título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Podrá ser objeto de la ayuda parte o la totalidad del proyecto presentado por cada entidad solicitante.
3. Las cuantías de las ayudas serán distribuidas en función de la puntuación obtenida, en aplicación de los criterios establecidos en el artículo 17 del Decreto 58/2013, de la siguiente forma:

Puntos	Cuantía	Puntos	Cuantía	Puntos	Cuantía
40	20000	29	10500	18	5600
39	19000	28	10000	17	5400
38	18000	27	9500	16	5200
37	17000	26	9000	15	5000
36	16000	25	8500	14	4800
35	15000	24	8000	13	4600
34	14000	23	7500	12	4400
33	13000	22	7000	11	4200
32	12000	21	6500	10	4000
31	11500	20	6000		
30	11000	19	5800		

4. La concesión de las ayudas se otorgará a aquellas entidades solicitantes que obtengan mayor valoración, hasta que se extinga el crédito presupuestario previsto para cada convocatoria anual. El supuesto de empate en las puntuaciones totales se dirimirá atendiendo a la mayor puntuación otorgada en función de los apartados 3, 4 y 5 del artículo 17 de las bases reguladoras, por este mismo orden.
5. Se establece una cuantía máxima de 20.000 euros y una mínima de 4.000, para aquellos proyectos que obtengan la puntuación mínima contemplada en el apartado tercero del presente artículo; salvo que la cuantía solicitada sea inferior, en este supuesto la subvención vendrá determinada por el importe solicitado.

Artículo 7. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado que se recoge en el Anexo I del presente decreto, y que podrá descargarse, junto con el resto de Anexos, del Portal del Instituto de la Juventud de Extremadura, <http://juventudextremadura.gobex.es>, acompañando en originales o fotocopias compulsadas la siguiente documentación:
 - Fotocopia compulsada del DNI, en vigor, del representante legal de la asociación, dato que podrá ser comprobado de oficio por el órgano gestor de las ayudas siempre que el interesado hubiese conferido expresamente en la solicitud de la subvención su autorización para que el órgano gestor recabe directamente el correspondiente documento.
 - Documento que acredite la representación de la persona solicitante por parte de la asociación.

- Documento de Alta de Terceros debidamente cumplimentado y sellado, tanto por la entidad financiera como por la asociación o entidad solicitante. En caso de estar previamente dado de alta en el subsistema de terceros de la Junta de Extremadura, fotocopia compulsada del mismo.
- Justificación de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario y de reunir los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener la subvención solicitada, mediante declaración responsable, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12.2 y 3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme modelo Anexo IV.
- Certificado, expedido por el órgano competente, de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda estatal y con la Seguridad Social o, en su caso, autorización de la entidad al Instituto de la Juventud de la Junta de Extremadura para su comprobación de oficio. Esta autorización podrá ser revocada en cualquier momento anterior a dictarse la correspondiente propuesta de resolución, en cuyo caso deberán aportarse por el interesado dicho certificado con carácter previo a dicha propuesta y los pagos previstos en las presentes bases de conformidad con lo establecido en amparo del artículo 13.1.e de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sin perjuicio de lo anterior la presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para comprobar que el beneficiario se halla al corriente de sus obligaciones con la Hacienda autonómica. Dicha autorización podrá denegarse en el Anexo de solicitud, debiendo presentarse entonces certificado de estar al corriente con sus obligaciones con la Hacienda autonómica

- Proyecto detallado para el que se solicita la ayuda, conforme al Anexo III.
 - Certificados conforme al artículo 10.1 del presente decreto (se deberá aportar en el supuesto de que se rellene el apartado B del Anexo II).
 - Declaración responsable, realizada conforme al Anexo VII, acreditando los recursos humanos vinculados laboralmente con la entidad beneficiaria y dedicados a la realización del proyecto, distintos de los referidos en el artículo 10.6 del presente decreto, haciendo constar el número de efectivos vinculados a la entidad mediante relación laboral a la fecha de presentación de solicitud (nombre, apellidos, DNI, titulación y tipo de contrato y dedicación en tiempo, parcial o total en meses, al proyecto).
 - Cuando en el proyecto se contemple la utilización de las instalaciones juveniles adscritas al Instituto de la Juventud de Extremadura para la realización de actividades subvencionables, se deberá presentar junto con la solicitud de la subvención, el Anexo VIII solicitando la autorización de uso de las instalaciones, o copia del escrito de la solicitud previa de autorización de dicho uso o la autorización del Instituto aprobando la realización de dichas actividades.
2. El plazo de presentación será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

3. Las solicitudes y demás documentación exigida irán dirigidas a la Presidencia de la Junta de Extremadura, y se podrán presentar en el Instituto de la Juventud (Paseo de Roma, s/n. Módulo E. CP 06800 Mérida) o bien, y de conformidad con el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre:
 - a) En las oficinas que realicen las funciones de registro de:
 - Cualquier órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, considerándose todas éstas como oficinas de registro de cada departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura u organismo público vinculado o dependiente.
 - Los órganos de la Administración General del Estado.
 - Los órganos de cualquier otra Administración autonómica.
 - Las entidades que integran la Administración local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de esta Comunidad Autónoma para actuar como registro concertado.
 - b) En las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, debiendo ir en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado.
 - c) En las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa.
4. Si las solicitudes o la documentación presentada no reuniesen los requisitos establecidos, se concederá un plazo de 10 días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que se subsanen el defecto o acompañen la documentación preceptiva, con indicación de que, si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la mencionada ley.
5. En el marco de la presente convocatoria cada entidad solicitante podrá presentar un único proyecto. En el supuesto de presentación de varios proyectos en una misma solicitud, se atenderá al proyecto que figure en primer lugar en la relación efectuada por la entidad solicitante, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior.

Artículo 8. Órganos competentes para la ordenación e instrucción del procedimiento.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será la Dirección General del Instituto de la Juventud de Extremadura, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Para la evaluación de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración, con la composición a que se refiere el artículo siguiente, que emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada y que se regirá en cuanto a su constitu-

ción y funcionamiento, por lo dispuesto para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La persona titular de la Dirección General del Instituto de la Juventud de Extremadura, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración formulará la propuesta de resolución debidamente motivada. La propuesta del órgano instructor no podrá separarse del informe de la comisión.
3. Cuando el importe de la subvención concedida en la propuesta de resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. Una vez que la reformulación de la solicitud merezca la conformidad de la Comisión de Valoración, se remitirá por el órgano instructor con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución. En todo caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes. Además, en los supuestos de reformulación, no podrá reducirse el presupuesto inicialmente previsto en más de un 40 % y deberán mantenerse, íntegramente, las fuentes de financiación ajenas al Instituto de la Juventud prevista en la solicitud.
4. Las propuestas de resolución no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya publicado la resolución de concesión de la forma establecida en el artículo 11.5 del presente decreto.

Artículo 9. Composición de la Comisión de Valoración.

1. La Comisión de Valoración estará compuesta por los siguientes miembros:
 - a) Presidente: La persona titular de la Jefatura de Servicio de Gestión del Instituto de la Juventud, o persona que le sustituya.
 - b) Vocales:
 - La persona titular de la Sección de Información y Documentación Juvenil.
 - La persona titular de la Sección de Programas Juveniles.
 - c) Secretario: Persona que desempeñe las funciones de asesoría jurídica del Instituto de la Juventud.
2. Corresponde a la Comisión de Valoración:
 - Informar y valorar solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración.
 - Elevar informe con el resultado de la valoración de acuerdo con lo establecido en el Decreto 58/2013, de 23 de abril.
 - Solicitar los informes que estime necesarios para una mejor resolución.

Artículo 10. Criterios de valoración y selección.

Cada proyecto podrá ser valorado hasta un máximo 40 puntos, de acuerdo con la distribución que a continuación se establece y hasta el máximo de puntos que en cada apartado se indi-

ca. Será necesario un mínimo de 10 puntos para obtener las ayudas contempladas en el presente decreto.

Criterios de valoración y ponderación de entidades solicitantes:

- 1) Experiencia de la entidad en la realización de proyectos dirigidas a la juventud en Extremadura realizados durante los últimos cuatro años. Máximo: 3 puntos.

A tales efectos, se otorgará 1 punto por cada proyecto realizado por la entidad de igual o similar contenido programático que el que se propone.

De tratarse de sucesivas ediciones del mismo proyecto se valorará con 1 punto, independientemente del número de ediciones.

Se acreditará a través de un certificado de las entidades públicas o privadas para las que se hayan realizado los proyectos conforme al artículo 15.2 del decreto de bases reguladoras. En el supuesto de certificados que deban ser emitidos por el Instituto de la Juventud se aportarán de oficio respecto de los proyectos o actividades indicados de forma expresa por la entidad solicitante en el Anexo II apartado B.

Criterios de valoración de proyectos:

- 2) Calidad general del proyecto: Basada en la justificación de su fundamentación y la repercusión para la población joven a la que se dirige, así como en la concreción y planificación del proyecto. Se concederá un máximo de 6 puntos.

A los efectos de esta valoración los proyectos deberán contener los siguientes extremos:

2.1. Estudios previos.

El proyecto no presenta estudios previos: 0 puntos.

El proyecto presenta estudios previos: 1 punto.

2.2. Fundamentación.

Las actividades contempladas en el proyecto no están directamente relacionadas con los objetivos perseguidos en función del foco/s de interés desarrollado: 0 puntos.

Las actividades contempladas en el proyecto están directamente relacionadas con los objetivos perseguidos en función del foco/s de interés desarrollado: 1,5 puntos.

2.3. Finalidad y objetivos.

En el proyecto no se describe de forma detallada la finalidad y objetivos perseguidos: 0 puntos.

En el proyecto se describe forma de detallada la finalidad y objetivos perseguidos: 1,5 puntos.

2.4. Metodología.

El proyecto no detalla la metodología propuesta para cada una de las actividades: 0 puntos.

El proyecto detalla la metodología propuesta para cada una de las actividades: 1 punto.

2.5. Cronograma del proyecto.

El proyecto especifica la temporalización para el desarrollo de las actividades: 1 punto.

El proyecto no especifica la temporalización para el desarrollo de las actividades: 0 puntos.

3) Número de actividades a desarrollar en el proyecto. Máximo 10 puntos.

Por cada una de las actividades que contenga el proyecto 1 punto.

4) Ámbito geográfico de desarrollo del proyecto. Máximo 10 puntos.

Se otorgará 1 punto por cada localidad en la que se desarrolle el proyecto.

Cuando la actividad se desarrolle a través de medios telemáticos se considerará que se realiza en una localidad y se otorgará 1 punto. De igual modo, la misma actividad realizada en una localidad concreta e Internet se valorará con un solo punto.

5) Viabilidad del proyecto. Máximo 5 puntos.

5.1. Utilización para el desarrollo de actividades del proyecto de instalaciones adscritas al Instituto de la Juventud de Extremadura: Espacios para la Creación Joven, Factorías Jóvenes y Centros Juveniles. (0-2)

5.1.1. Sin utilización de instalaciones adscritas al Instituto: 0 puntos.

5.1.2. Con utilización de instalaciones adscritas al Instituto: 2 puntos.

Para su valoración será requisito imprescindible la autorización previa del uso de las instalaciones que será aportada por el Instituto de la Juventud a la Comisión de Valoración previa petición de la misma.

5.2. Recursos financieros. Fuentes de financiación ajenas al Instituto de la Juventud, dedicados al proyecto. (0-3).

5.2.1. Aportaciones realizadas por entidades públicas o privadas para la realización del proyecto, con un mínimo del 10% de su importe: 1 punto.

5.2.2. Aportaciones realizadas por la propia entidad solicitante, excluidas las subvenciones concedidas por otras entidades públicas o privadas, para la realización del proyecto:

a) Del 10 al 20 % del importe del proyecto: 1 punto.

b) Más del 20 % del importe del proyecto: 2 puntos.

6) Recursos humanos a contratar para la realización del proyecto: Se valorará la incorporación de jóvenes procedentes del colectivo de desempleados entre 18 y 30 años, ambos inclusive, (para la valoración de este apartado deberán indicarse en el proyecto las previ-

siones contenidas en el Anexo III apartado. f). (Máximo 3 puntos), y conforme al siguiente desglose:

- 6.1. Por cada mes de contratación propuesto a jornada completa, 0,5 puntos.
 - 6.2. Por cada mes de contratación propuesta a media jornada: 0,25 puntos.
- 7) Método de evaluación. Posibilidad de comparación y cuantificación entre previsiones iniciales que justifican el proyecto con la situación final una vez ejecutado el proyecto (máximo 3 puntos):
- 7.1. Especificación del método inicial de evaluación (previa a la ejecución del proyecto): 1,5 puntos.
 - 7.2. Especificación del método final de evaluación (a la finalización del proyecto): 1,5 puntos.

Artículo 11. Resolución del procedimiento. Medio de notificación de las subvenciones concedidas. Recursos.

1. El órgano competente para resolución de las ayudas es la persona titular de la Presidencia del Instituto de la Juventud de Extremadura, sin perjuicio de las fórmulas de desconcentración o delegación de competencias.
2. El plazo máximo de resolución y notificación será de 6 meses desde la publicación de la correspondiente orden de convocatoria. Dicho plazo podrá suspenderse de acuerdo con lo previsto en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido dicho plazo máximo sin haberse publicado resolución expresa del procedimiento en el Diario Oficial de Extremadura se podrán entender desestimadas las solicitudes de conformidad con el artículo 44.1 de la citada ley.
3. La resolución, además de contener el pronunciamiento expreso sobre la concesión o denegación de las ayudas, supondrá la aprobación de los proyectos o actuaciones subvencionadas y por ende, de acuerdo con los cuales habrán de realizarse los mismos y a cuyo cumplimiento quedará condicionada la ayuda concedida.
4. La resolución de concesión de la subvención conllevará el compromiso de gasto correspondiente.
5. La resolución que se adopte será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, surtiendo dicha publicación los efectos propios de la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.6 y concordantes de la LRJPAC, indicando, además, que pone fin a la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de la previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.



6. Se entenderá aceptada la subvención concedida transcurrido el plazo de diez días naturales contados desde la publicación de la resolución de concesión sin que el beneficiario manifieste expresamente lo contrario.

La indicada resolución podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiarios no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguna de las asociaciones beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquéllas en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas. El órgano concedente de la subvención comunicará esta opción a la asociación o asociaciones interesadas, a fin de que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días. Una vez aceptada la propuesta por parte de los solicitantes, el órgano correspondiente dictará el acto de concesión y procederá a su notificación.

Artículo 12. Financiación de las ayudas.

1. El coste total de las acciones previstas en la presente convocatoria será imputado a la aplicación presupuestaria 02.03.253B.489.00, con Código Proyecto de Gasto 200017005003, denominado "Ayudas al Movimiento Asociativo Juvenil" y Superproyecto 200017059002, por un importe máximo de 170.000,00 €, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura del año 2015.

La concesión de estas subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. De conformidad con en el artículo 23.2.h) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, podrá aumentarse hasta un 20 % de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria.

Artículo 13. Justificación de subvenciones.

1. Las justificaciones por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, revestirá la modalidad de cuenta justificativa.
2. La cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 - b) Memoria o dossier de publicidad del proyecto donde se refleje claramente la financiación o cofinanciación, según proceda, conforme a las siguientes prescripciones: Deberá figurar el logotipo corporativo formado por la plasmación tipográfica de la expresión "Gobierno de Extremadura" y el logotipo del Instituto de la Juventud de Extremadura y del V Plan de Juventud de Extremadura.
 - c) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - Una relación clasificada de los gastos con identificación del concepto, del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago conforme al Anexo V. Asimismo deberán indicarse las desviaciones acaecidas en relación con el presupuesto presentado
 - Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago. Los justificantes de gasto deberán identificar, además, el proyecto al que se imputa el gasto subvencionado, o estampillado en el supuesto de cofinanciación a que se refiere el apartado 4 del presente artículo. Deberán responder a los conceptos y cantidades presupuestadas.
 - Para el supuesto de nuevas incorporaciones de jóvenes desempleados de 18 a 30 años, documentación justificativa de gastos de personal mediante la presentación de fotocopias compulsadas del/os contrato/s laboral/es donde se identifique claramente su objeto y relación con el proyecto para el que se solicita la subvención, acompañado de las nóminas y boletines de cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2) debidamente sellados por la oficina recaudadora. Todo ello de conformidad con el artículo 17.6 del decreto regulador de las ayudas.
 - Para el supuesto de otros gastos de personal vinculado laboralmente con la entidad beneficiaria y dedicado a la realización del proyecto se adjuntarán fotocopias compulsadas del/os contrato/s laboral/es, acompañado de las nóminas y boletines de cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2) debidamente sellados por la oficina recaudadora, donde conste en estampillado el importe que del gasto total se impute al proyecto subvencionado.
 - Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia (Anexo VI).
3. De conformidad con el artículo 36.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros en el supuesto de prestación de servicios por empresas u otras entidades, el beneficiario deberá haber solicitado como mínimo tres ofertas distintas, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten.

4. Validación y estampillado de justificantes de gasto en el supuesto de cofinanciación.
 - a) En el supuesto de que el mismo justificante se utilice para un proyecto cofinanciado por más de una Administración o ente público, los gastos se justificarán con facturas y demás documentos, conforme a lo establecido en el número 2 anterior mediante fotocopias compulsadas.
 - b) Los justificantes originales se marcarán previamente a la compulsa con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

Artículo 14. Pagos a entidades beneficiarias.

1. El pago de las ayudas concedidas será propuesto por el organismo competente en materia de juventud y hecho efectivo por la Consejería competente en materia de hacienda en el plazo que resulte de su sistema contable, de la siguiente forma:
 - a) Un primer pago equivalente al 50 % de la cuantía total de la ayuda una vez publicada la resolución de concesión de la subvención.
 - b) El 50 % restante de la ayuda una vez justificada la ejecución del 100 % proyecto subvencionado.
 - c) Las entidades beneficiarias deberán proceder a justificar el 100 % del proyecto subvencionado con fecha límite del 15 de noviembre de 2015.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 16.I) y 21 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el punto 4 del artículo 19 del decreto de las bases reguladoras, se establece la exención de prestar garantías atendiendo a los beneficiarios y a la finalidad de las ayudas reguladas.

2. En todo caso para el pago de las subvenciones concedidas deberá quedar acreditado debidamente por el órgano administrativo correspondiente que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Hacienda estatal y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, así como de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
3. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Disposición final primera. Ejecución y desarrollo.

Se faculta al titular de la Dirección General del Instituto de la Juventud de Extremadura para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantos actos e instrucciones sean necesarios para garantizar el cumplimiento y desarrollo de la presente convocatoria.

Disposición final segunda. Eficacia y recursos.

El presente decreto surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.



Contra la presente convocatoria que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo previsto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el DOE, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que consideren procedente.

Mérida, a 29 de diciembre de 2014.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA



Gobierno de Extremadura
Presidencia
Instituto de la Juventud de Extremadura

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD SUBVENCIONES

1.- Datos de la entidad solicitante

Nombre o razón social		Siglas	
Domicilio		Tlf. y fax:	
CP. Localidad		CIF:	
e-mail		Web	
Nº. Inscripción Registral			

2.- Datos del/a representante legal:

Nombre y apellidos		DNI:	
--------------------	--	------	--

3.- Datos del Proyecto de Desarrollo del V Plan de Juventud 2013-2016:

Denominación del proyecto para el que solicita subvención:		
Importe total del proyecto:		_____ €
Cuantía Solicitada al Instituto de la Juventud:		_____ €
FOCOS DE INTERÉS	ÁREAS A DESARROLLAR(señalar)	Enumerar las distintas actividades dentro de cada foco correspondientes a cada área señalada conforme a lo establecido en el artículo 7.2 de las Bases Reguladoras.
Foco Interés I	<input type="checkbox"/> Formación <input type="checkbox"/> Empleabilidad <input type="checkbox"/> Emprendimiento <input type="checkbox"/> Vivienda	
Foco de Interés II	<input type="checkbox"/> Salud <input type="checkbox"/> Ocio <input type="checkbox"/> Movilidad	
Foco de Interés III	<input type="checkbox"/> Cultura <input type="checkbox"/> Expresiones Artísticas	
Foco de Interés IV	<input type="checkbox"/> Participación <input type="checkbox"/> Voluntariado <input type="checkbox"/> Cooperación	
Foco de Interés V	<input type="checkbox"/> Inclusión Social <input type="checkbox"/> Igualdad de Oportunidades <input type="checkbox"/> Diversidad	

- Se autoriza al órgano gestor de la ayuda a la comprobación de oficio de deudas tributarias Hacienda estatal y con la Seguridad Social (Marcar si procede, en caso contrario se deberá aportar justificación documental al respecto).
- Se autoriza al órgano gestor de la ayuda a la comprobación de oficio de datos obrantes en el Registro de Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud regulado por Decreto 27/2010.
- Se deniega el consentimiento, según el artículo 15.2 de las presentes bases, al órgano gestor para que recabe de los organismos competentes la certificación referida al cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Al amparo del Decreto 184/2008, de 12 de septiembre (DOE núm. 181), el solicitante presta su consentimiento al órgano instructor para que verifique su identidad y residencia, no exigiéndose en este caso la presentación de la copia del DNI exigida (Marcar si procede, en caso contrario se deberá aportar justificación documental al respecto)

Don/Dña. _____ representante legal de la entidad solicitante certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo I.

_____ a _____ de _____ de 201.....

Firmado y sello de entidad:

INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA. Paseo de Roma, s/n. Módulo E. 06800 Mérida (Badajoz)

Protección de Datos. En cumplimiento de lo dispuesto en el Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto de la Juventud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario que figuran como anexo I y siguientes a la presente orden va a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad establecer un registro censal de asociaciones juveniles y entidades que presten servicios a la juventud. De acuerdo con lo previsto en la citada ley orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto de la Juventud de Extremadura. C/ Adriano, 4. CP. 06800 Mérida (Badajoz)



INSTITUTO DE LA JUVENTUD

Gobierno de Extremadura
Presidencia
Instituto de la Juventud de Extremadura

ANEXO II

A) ÁMBITO DE ACTUACIÓN E IMPLANTACIÓN TERRITORIAL

Domicilio Social/fundacional:.....

Ámbito territorial de actuación: LOCAL COMARCAL PROVINCIAL REGIONAL
 OTROS

Fines y objetivos de las asociaciones o de las entidades, de conformidad con lo establecido sus estatutos o normas fundacionales:

.....
.....
.....

B) EXPERIENCIA DEMOSTRABLE EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS JUVENILES DE IGUAL O SIMILAR CONTENIDO PROGRAMÁTICO.

Proyecto	Fechas	Organismo/entidad destinatario/a	Localidades	Estructura General del proyecto

Don/Dña. _____ representante legal de la entidad solicitante declara responsablemente y certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo II.

_____ a _____ de _____ de 201.....

(Firma y sello de entidad)

**ANEXO III**

Gobierno de Extremadura
Presidencia
Instituto de la Juventud de Extremadura

NOTAS EXPLICATIVAS SOBRE EL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA**1. PUNTOS BASICOS QUE DEBEN CONTEMPLAR LOS PROYECTOS.**

- A) Denominación del proyecto.
- B). Justificación global del proyecto (fundamentos, motivos, razones que justifica el proyecto).
- C). Foco/s de Interés que desarrolla en su conjunto el proyecto (*conforme al artículo 7.2.*)
- D). Programa de desarrollo de actividades dentro de cada foco (*conforme al artículo 7.2.*). *El proyecto comprenderá tantos apartados D) como actividades a llevar a cabo.*
- d.1).- Denominación de la actividad*
- d.2).- Foco de Interés concreto en el que se encuadra (conforme al artículo 7).*
- d.3).- Área concreta que desarrolla dentro de dicho foco (conforme al artículo 7).*
- d.4).- Metodología*
- d.5).- Temporalización la actividad.*
- d.6).- Ámbito territorial de desarrollo del proyecto (localidades concretas donde se desarrollará cada actividad).*
- d.7).- Población juvenil destinataria (vendrá determinada por la suma de las poblaciones juveniles(14-30 años) de cada localidad que, en su caso, se desarrolle la actividad).*
- E). Viabilidad del proyecto (*del conjunto de actividades*):
- e.1).- Recursos materiales a disposición del proyecto.*
- e.2).- Recursos financieros. Fuentes de financiación ajenas al Instituto de la Juventud de Extremadura dedicados al proyecto.*
- F).- Recursos humanos objeto de valoración al amparo del artículo 17.6 de las bases reguladoras, contratados para el proyecto.



Contratación de jóvenes procedentes del colectivo de desempleados entre 18 y 30 años (ambos inclusive), mediante la formalización de un contrato de trabajo bajo cualquier tipo de modalidad de contratación al amparo del Real Decreto Legislativo 1/1995 (duración determinada o por tiempo indefinido, a jornada completa o a tiempo parcial),

<i>Número de contratos</i>	<i>Tipo de Jornada laboral (completa/tiempo parcial)</i>	<i>Duración (meses)</i>

F).- Recursos humanos, distintos de los previstos en el párrafo anterior, vinculadas a la entidad mediante contrato laboral a la fecha de presentación del proyecto y tiempo dedicación al mismo, conforme al artículo 11.2.d). En este caso deberá adjuntarse anexo VII.

2. PRESUPUESTO:

Gastos (Señálese el importe por cada concepto que se indica teniendo en cuenta que no será objeto de valoración a efectos de concesión de ayudas, aunque si será vinculante tanto en cuantía como en conceptos y subconceptos en los que desagregue a efectos de la cuenta justificativa prevista en el artículo 20 de las bases reguladoras):

- Material no inventariable o fungible:
- Gastos de manutención imprescindibles para el proyecto:
- Gastos de transporte relacionados con el proyecto:
- Gastos de personal, justificándose según legislación laboral o mercantil vigente y en proporción al tiempo de dedicación al proyecto:
- Gastos de alquiler y mantenimiento imprescindibles para el proyecto, en proporción al tiempo de realización y gestión del proyecto:
- Gastos de publicidad y difusión propios de la actividad:
- Gastos de aseguramiento de actividades, en proporción al tiempo de realización de las actividades:

Ingresos (Señálese el importe por cada concepto que se indica):

- Fondos propios de la entidad
- Subvenciones de Ayuntamientos
- Otras subvenciones de la Administración regional
- Subvenciones estatales
- Subvenciones europeas
- Financiación privada

TOTAL (Gastos - ingresos):

Coste total del proyecto _____, importe solicitado al IJEX _____.



Gobierno de Extremadura
Presidencia
Instituto de la Juventud de Extremadura

ANEXO IV

(Declaración Responsable) ¹

D./Dña.....
con DNI.....
actuando en nombre y representación de.....
.....con domicilio en:.....

DECLARA:

Que la entidad a la que representa no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que impide obtener la condición de beneficiario.

En....., a.....de....., de.....

(Firma y sello de la entidad)

¹ Adjuntar a la solicitud de ayudas.



Gobierno de Extremadura
Presidencia
Instituto de la Juventud de Extremadura

ANEXO VI³**(Subvenciones y otros ingresos que hayan financiado el proyecto)**

SUBVENCIONES/OTROS INGRESOS	PROCEDENCIA	IMPORTE

Don/Dña. _____ representante legal de la entidad solicitante certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo VI.

_____ a _____ de _____ de 201.....

³ A presentar con la cuenta justificativa.



INSTITUTO DE LA JUVENTUD
DE EXTREMADURA

Gobierno de Extremadura
Presidencia
Instituto de la Juventud de Extremadura

ANEXO VII⁴

(Declaración Responsable sobre recursos humanos vinculados a la entidad mediante contrato laboral en el momento de formular la solicitud)

D./Dña., con DNI núm.actuando en nombre y representación de..... con CIF:

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que la entidad a la que representa pone a disposición del proyecto los siguientes recursos humanos vinculados actualmente a la entidad solicitante mediante relación laboral, distintos de los referidos en el artículo 17.6 de la bases reguladoras.

Nombre	Apellidos	Fecha Nacimiento	Fecha de contratación/antigüedad	Tiempo de dedicación al proyecto (días o meses)

En....., a.....de....., de.....

(Firma y sello de la entidad)

⁴ A presentar con la solicitud de ayuda



Gobierno de Extremadura
Presidencia
Instituto de la Juventud de Extremadura

ANEXO VIII

(a presentar sólo en el caso de utilización de instalaciones adscritas al Instituto de la Juventud)

1. Si se ha solicitado el uso de las instalaciones para las actividades contempladas en el proyecto con anterioridad a la presentación de la solicitud de subvención, indique la fecha

2. En caso negativo, cumplimente el siguiente formulario.

Actividad	Instalación solicitada. Localidad.	Fechas

Don/Dña. _____ representante legal de la entidad solicitante
certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo VIII.

_____ a _____ de _____ de 201.....





DECRETO DEL PRESIDENTE 36/2014, de 29 de diciembre, por el que se convocan las ayudas a asociaciones juveniles para el desarrollo de proyectos de interés general para el ejercicio 2015. (2014030038)

Mediante Decreto 25/2013, de 12 de marzo (DOE n.º 53, de 18 de marzo), modificado por Decreto 235/2014, de 4 de noviembre (DOE n.º 215, de 7 de noviembre) se establecen las bases reguladoras de las ayudas a asociaciones juveniles para el desarrollo de proyectos de interés general.

Estas ayudas se encuadran dentro del V Plan de Juventud de Extremadura 2013-2016 que recoge un total de 5 «Focos de Interés» donde plasmar las acciones dirigidas a satisfacer las demandas de la juventud extremeña.

Uno de los fines del Instituto de la Juventud de Extremadura es el de propiciar la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de Extremadura, para ello, se hace necesario apoyar con medios materiales y económicos, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, el desarrollo de iniciativas y proyectos de asociaciones juveniles inscritas en el Registro de Asociaciones Juveniles que promuevan la autonomía y el bienestar de la juventud de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 4 del Decreto 25/2013, de 12 de marzo, modificado por Decreto 235/2014, de 4 de noviembre, establece que el procedimiento de concesión de las ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria periódica.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 4 de la Ley 1/2007, de 20 de marzo, de creación del Instituto de la Juventud de Extremadura, el titular de la Presidencia del Instituto de la Juventud efectuará la convocatoria periódica de estas ayudas.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 14.e) y 90.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto.

1. Mediante el presente decreto se efectúa la convocatoria, para el ejercicio 2015, de las ayudas destinadas a financiar la puesta en marcha y realización de proyectos por asociaciones juveniles y entidades asimiladas a las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2 del Decreto 27/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el Registro de Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud de Extremadura.
2. La convocatoria se regulará por las normas contenidas en el Decreto 25/2013, de 12 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a asociaciones juveniles para el desarrollo de proyectos de interés general (DOE n.º 53, de 18 de marzo), modificado por Decreto 235/2014, de 4 de noviembre (DOE n.º 215, de 7 de noviembre) y, en su defecto, por la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2. Beneficiarios y requisitos.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas convocadas en el presente decreto las asociaciones juveniles y entidades asimiladas a las mismas, legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud de Extremadura.
2. A los efectos de estas ayudas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2 del Decreto 27/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el Registro de Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud de Extremadura, se equiparan a las asociaciones juveniles:
 - a) Las organizaciones políticas juveniles.
 - b) Las federaciones y organismos coordinadores compuestos como mínimo de tres asociaciones juveniles.
 - c) Las secciones juveniles de las organizaciones sindicales y las secciones juveniles de las demás asociaciones.
3. Las entidades solicitantes deberán acreditar dentro del plazo de presentación de solicitudes, el cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - a) Figurar inscritas en el Registro de Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud de Extremadura, a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria anual.
 - b) No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
4. No podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellas asociaciones en las hubiese recaído resolución de revocación o reintegro total por pérdida del derecho al cobro de la subvención por incumplimiento en el ejercicio anterior.

Artículo 3. Proyectos subvencionables.

1. Se subvencionarán, con cargo a la presente línea de ayudas, proyectos de intervención que, con carácter general, posibiliten la autonomía y el bienestar de la juventud de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que desarrollen actuaciones en materias recogidas en los focos de interés del vigente V Plan de Juventud de Extremadura, y que a continuación se detallan:

Foco de Interés I. Emancipación: Formación, Empleabilidad, Emprendimiento y Vivienda.

Foco de Interés II. Condiciones de vida: salud, ocio y movilidad.

Foco de Interés III. Creatividad: cultura y expresiones artísticas.

Foco de Interés IV. Compromiso social: participación, voluntariado y cooperación.

Foco de Interés V. Valores: inclusión, igualdad de oportunidades y diversidad.



2. En la valoración de los proyectos se tendrá en cuenta el número de focos de interés desarrollados por las distintas actividades contenidas en los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior.
3. Un mismo proyecto podrá comprender o incluir varios focos de interés. No obstante una misma actividad no podrá ser incluida a efectos de valoración en más de un foco.

Artículo 4. De los gastos subvencionables.

1. Se consideran, con carácter general, gastos subvencionables aquellos que, respondiendo de manera indubitada a la naturaleza del proyecto subvencionado, se hayan originado a las entidades beneficiarias con motivo de la realización actuaciones previstas y autorizadas en la resolución de concesión y se hallen efectivamente pagados dentro del plazo de justificación establecido en el apartado 4 del presente artículo.
2. A estos efectos se considerarán gastos subvencionables:
 - a) Gastos de material fungible necesario para la realización de la actividad, tales como material de oficina, gastos de correo y otros similares que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada.
 - b) Gastos de manutención y alojamiento, siempre que guarden relación con la ejecución del proyecto.
 - c) Gastos de transportes relacionados con el proyecto.
 - d) Gastos de personal dedicado al proyecto (la dedicación puede ser parcial o total, según declaración expresada en la solicitud. Anexo IV), justificándose de conformidad con la legislación laboral o mercantil vigente. A tales efectos se establece como límite máximo imputable por este concepto el 50 % del importe total de la subvención concedida.
 - e) Gastos de alquiler y mantenimiento que correspondan, en todo caso, al período en que efectivamente se realiza la actividad, y siempre con el límite máximo del 50 % del importe total de la subvención concedida.
 - f) Gastos de publicidad y difusión propios de la actividad.
3. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.
4. A efectos de lo previsto en el presente artículo, se considera gasto subvencionable el que ha sido efectivamente realizado y pagado a partir de la publicación de la convocatoria de la ayuda en el Diario Oficial de Extremadura y hasta el 31 de diciembre del respectivo año de la convocatoria referida.
5. La forma de justificación de la subvención será la que se establece el artículo 13 del presente decreto.
6. En ningún caso serán gastos subvencionables:
 - a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.



- b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) El material inventariable.

Artículo 5. De las actividades excluidas.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, quedan excluidos de ayuda, y por lo tanto no optarán a financiación las actividades recogidas en los siguientes apartados:

- a) Actividades docentes, previstas en los planes de estudios vigentes, así como viajes de fin de curso u otras actividades extraescolares de similar naturaleza.
- b) Actividades deportivas federadas.
- c) Proyectos y acciones incluidas en el Programa Juventud en Acción de la Unión Europea o similar que lo sustituya.
- d) Aquéllos que contengan preceptos que infrinjan alguna normativa vigente.

Artículo 6. Procedimiento de concesión y cuantía de la ayuda.

1. El procedimiento de concesión de las ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria periódica, en los términos establecidos en los Capítulos I y II del Título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de acuerdo con los principios de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. Podrá ser objeto de la ayuda parte o la totalidad del proyecto presentado por cada entidad solicitante.
3. Las cuantías de las ayudas serán distribuidas en función de la puntuación obtenida, en aplicación de los criterios establecidos en el artículo 10 del presente decreto, de la siguiente forma:

<u>Puntuación</u>	<u>Importe</u>
33	15.000,00 €
32	14.000,00 €
31	13.000,00 €
30	12.000,00 €
29	11.000,00 €
28	10.000,00 €
27	9.000,00 €
26	8.250,00 €
25	7.500,00 €



<u>Puntuación</u>	<u>Importe</u>
24	6.750,00 €
23	6.000,00 €
22	5.250,00 €
21	4.500,00 €
20	3.750,00 €
19	3.000,00 €
18	2.500,00 €
17	2.000,00 €
16	1.500,00 €
15	1.000,00 €
14	900,00 €
13	800,00 €
12	700,00 €
11	600,00 €
10	500,00 €

4. No obstante, en el caso de que el importe solicitado por una entidad sea inferior a la cuantía resultante de la aplicación del baremo anterior, la cantidad subvencionada será equivalente a la solicitada.

Las asociaciones solicitantes tendrán en cuenta la cuantía máxima para elaborar sus presupuestos, con el fin de garantizar la coherencia entre las actuaciones a desarrollar y la cuantía de ayuda solicitada, debiendo entenderse que la cuantía subvencionable será, como máximo, la solicitada y que dicho presupuesto será vinculante a efectos de presentación de la cuenta justificativa, en los términos establecidos en el artículo 21 del Decreto 25/2013, de 12 de marzo, modificado por Decreto 235/2014, de 4 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a asociaciones juveniles para el desarrollo de proyectos de interés general.

5. Se establece una cuantía mínima de ayuda de 500 euros —siempre que el importe solicitado exceda de la misma— y una máxima de 15.000 euros.

Artículo 7. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado que se recoge en el Anexo I del presente decreto, y que podrá descargarse, junto con el resto de Anexos, del Portal del Instituto de la Juventud de Extremadura, <http://juventudextremadura.gobex.es>, acompañando en originales o fotocopias compulsadas la siguiente documentación:
 - DNI, en vigor, del representante legal de la asociación, dato que podrá ser comprobado de oficio por el órgano gestor de las ayudas siempre que el interesado hubiese conferido expresamente en la solicitud de la subvención su autorización para que el órgano gestor recabe directamente el correspondiente documento.

- Documento que acredite la representación de la persona solicitante por parte de la asociación (Anexo II).
- Documento de Alta de Terceros debidamente cumplimentada y sellada, tanto por la entidad financiera como por la asociación solicitante. En caso de estar previamente dado de alta en el subsistema de terceros de la Junta de Extremadura, fotocopia compulsada del mismo. La presentación de dicho documento acredita al órgano gestor a hacer transferencias con abono a esta cuenta a efectos del presente expediente de concesión de ayudas.
- Justificación de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario y de reunir los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener la subvención solicitada, mediante declaración responsable, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12.2 y 3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme modelo Anexo V.
- Certificado, expedido por el órgano competente, de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda estatal y con la Seguridad Social o, en su caso, autorización de la entidad al Instituto de la Juventud de la Junta de Extremadura para su comprobación de oficio. Esta autorización podrá ser revocada en cualquier momento anterior a dictarse la correspondiente propuesta de resolución, en cuyo caso deberán aportarse por el interesado dicho certificado con carácter previo a dicha propuesta y los pagos previstos en las presentes bases de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.e) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sin perjuicio de lo anterior la presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para comprobar que el beneficiario se halla al corriente de sus obligaciones con la Hacienda autonómica. Dicha autorización podrá denegarse en el Anexo de solicitud, debiendo presentarse entonces certificado de estar al corriente con sus obligaciones con la Hacienda autonómica

- Proyecto detallado para el que se solicita, conforme al Anexo IV. Presupuesto.
2. El plazo de presentación será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.
 3. Las solicitudes y demás documentación exigida irán dirigidas a Presidencia de la Junta de Extremadura, y se podrán presentar en el Instituto de la Juventud (Paseo de Roma, s/n. Módulo E. CP 06800 Mérida) o bien, y de conformidad con el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:
 - a) En las oficinas que realicen las funciones de registro de:
 - Cualquier órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, in-

cluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, considerándose todas éstas como oficinas de registro de cada departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura u organismo público vinculado o dependiente.

- Los órganos de la Administración General del Estado.
 - Los órganos de cualquier otra Administración autonómica.
 - Las entidades que integran la Administración local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de esta Comunidad Autónoma para actuar como registro concertado.
- b) En las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, debiendo ir en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado.
- c) En las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa.
4. Si las solicitudes o la documentación presentada no reuniese los requisitos establecidos en el apartado anterior, se concederá un plazo de 10 días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que se subsane el defecto o acompañe la documentación preceptiva, con indicación de que, si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la mencionada ley.
5. En el marco de la presente convocatoria cada entidad solicitante podrá presentar un único proyecto que podrá comprender uno o varios de los focos de interés definidos en el artículo 3 del presente decreto.

Artículo 8. Órganos competentes para la ordenación e instrucción del procedimiento.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será la Dirección General del Instituto de la Juventud de Extremadura, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Para la evaluación de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración, con la composición a que se refiere el artículo siguiente, que emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada y que se regirá en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La persona titular de la Dirección General del Instituto de la Juventud de Extremadura, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración formulará la propuesta de resolución debidamente motivada. La propuesta del órgano instructor no podrá separarse del informe de la comisión.

3. Cuando el importe de la subvención concedida en la propuesta de resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. Una vez que la reformulación de la solicitud merezca la conformidad de la Comisión de Valoración, se remitirá por el órgano instructor con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución. En todo caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes. Además, en los supuestos de reformulación, no podrá reducirse el presupuesto inicialmente previsto en más de un 40% y deberán mantenerse, íntegramente, las fuentes de financiación ajenas al Instituto de la Juventud prevista en la solicitud.
4. Las propuestas de resolución no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya publicado la resolución de concesión de la forma establecida en el artículo 11.5 del presente decreto.

Artículo 9. Composición de la Comisión de Valoración.

1. La Comisión de Valoración estará compuesta por los siguientes miembros:
 - a) La persona titular de la Dirección General del Instituto de la Juventud, que actuará como Presidente, o persona que le sustituya.
 - b) La persona titular de la Jefatura del Servicio de Gestión del Instituto de la Juventud.
 - c) El Jefe de Sección de Información y Documentación Juvenil, que actuará como vocal y una persona que desempeñe funciones de asesoría jurídica actuando como Secretario, con voz pero sin voto, adscritos al Instituto de la Juventud de Extremadura y designados por la persona titular de la Dirección General del Instituto de la Juventud de Extremadura.
 - d) El Presidente, o en su caso, un representante designado por aquel, del Consejo de la Juventud de Extremadura.
2. Corresponde a la Comisión de Valoración:
 - Informar y valorar solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración.
 - Elevar informe con el resultado de la valoración de acuerdo con lo establecido en el Decreto 25/2013, de 12 de marzo.
 - Solicitar los informes que estime necesarios para una mejor resolución.

Artículo 10. Criterios de valoración y selección.

Cada solicitud presentada podrá ser valorada hasta un máximo de 33 puntos, de acuerdo con la distribución que a continuación se establece y hasta el máximo de puntos que en cada apartado se indica.

1. Criterios de valoración y ponderación de la entidad solicitante. Máximo 6 puntos.

- 1.1. Número de socios: máximo 4 puntos. Dicho extremo será comprobado de oficio por el Instituto de la Juventud conforme a datos obrantes en el Registro de Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud de Extremadura, creado por Decreto 27/2010.

La puntuación se otorgará conforme al siguiente desglose:

Hasta 10 socios: 0 puntos.

De 11 a 25 socios: 1 punto.

De 26 a 50 socios: 2 puntos.

De 51 a 250 socios: 3 puntos

Más de 250 socios: 4 puntos.

- 1.2. Experiencia de la entidad en la realización de proyectos dirigidos a la juventud en Extremadura de similar contenido programático realizados durante los últimos cuatro años, conforme a declaración del Anexo III: máximo 2 puntos.

Se valorará 0,5 puntos por cada proyecto igual o similar.

De tratarse de sucesivas ediciones del mismo proyecto se valorará con 0,5 puntos, independientemente del número de ediciones.

2. Valoración y ponderación de los proyectos presentados. Máximo 27 puntos:

- 2.1. Calidad general del proyecto: Basada en la justificación de su fundamentación y la repercusión para la juventud a la que se dirige, así como en la concreción y planificación del proyecto.

Se concederá un máximo de 5 puntos.

A los efectos de esta valoración los proyectos deberán contener los siguientes extremos:

- 2.1.1. Estudios previos.

- El proyecto no presenta estudios previos: 0 puntos.
- El proyecto presenta estudios previos: 1 punto.

- 2.1.2. Fundamentación.

- Las actividades contempladas en el proyecto no están directamente relacionadas con los objetivos perseguidos en función del foco/s de interés desarrollado: 0 puntos.
- Las actividades contempladas en el proyecto están directamente relacionadas con los objetivos perseguidos en función del foco/s de interés desarrollado: 1 punto.

- 2.1.3. Finalidad y objetivos.

- En el proyecto no se describe forma detallada la finalidad y objetivos perseguidos: 0 puntos.

- En el proyecto se describe forma detallada la finalidad y objetivos perseguidos: 1 punto.

2.1.4. Metodología.

- El proyecto no detalla la metodología propuesta para cada una de las actividades: 0 puntos.
- El proyecto detalla la metodología propuesta para cada una de las actividades: 1 punto.

2.1.5. Cronograma del proyecto.

- El proyecto especifica la temporalización para el desarrollo de las actividades: 1 punto.
- El proyecto no especifica la temporalización para el desarrollo de las actividades: 0 puntos.

2.2. Número de focos de interés a desarrollar. Máximo 5 puntos.

Se otorgará 1 punto por cada foco de actuación desarrollado de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del presente decreto.

2.3. Número de actividades a desarrollar en el proyecto. Máximo 6 puntos.

Se valorará 1 punto por actividad, con un máximo de 6 puntos.

2.4. Ámbito territorial de desarrollo del proyecto. Máximo 5 puntos.

Se otorgará 1 punto por cada localidad concreta en la que se desarrolle el proyecto con un máximo de 5 puntos.

Cuando la actividad a realizar sea a través de Internet, se considerará que se realiza en una localidad y se otorgará 1 punto.

La misma actividad realizada en una localidad concreta e Internet se valorará con un solo punto.

2.5. Recursos financieros. Fuentes de financiación ajenas al Instituto de la Juventud de Extremadura dedicados al proyecto. Máximo 3 puntos.

2.5.1. Aportaciones realizadas por entidades públicas o privadas para la realización del proyecto, con un mínimo del 10% de su importe: 1 punto.

2.5.2. Aportaciones realizadas por la propia entidad solicitante, excluidas las subvenciones concedidas por otras entidades públicas o privadas, para la realización del proyecto:

Del 10 al 20 % del importe del proyecto: 1 punto.

Más del 20 % del importe del proyecto: 2 puntos.

- 2.6. Método de evaluación. Posibilidad de comparación y cuantificación entre previsiones iniciales que justifican el proyecto con el desarrollo y la situación final una vez ejecutado el proyecto. Máximo 3 puntos.
- Especificación del método inicial de evaluación (previa a la ejecución del proyecto): 1 punto.
 - Especificación del método intermedio de evaluación (durante el desarrollo del proyecto): 1 punto.
 - Especificación del método final de evaluación (a la finalización del proyecto): 1 punto.

Artículo 11. Resolución del procedimiento. Medio de notificación de las subvenciones concedidas. Recursos.

1. El órgano competente para resolución de las ayudas es la persona titular de la Presidencia del Instituto de la Juventud de Extremadura, sin perjuicio de las fórmulas de desconcentración o delegación de competencias.
2. El plazo máximo de resolución será de 6 meses desde la publicación de la correspondiente orden de convocatoria. Dicho plazo podrá suspenderse de acuerdo con lo previsto en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido dicho plazo máximo sin haberse publicado resolución expresa del procedimiento en el Diario Oficial de Extremadura se podrán entender desestimadas las solicitudes de conformidad con el artículo 44.1 de la citada ley.
3. La resolución, además de contener pronunciamiento expreso sobre la concesión o denegación de las ayudas, supondrá la aprobación de los proyectos o actuaciones subvencionadas y por ende, de acuerdo con los cuales habrán de realizarse los mismos y a cuyo cumplimiento quedará condicionada la ayuda concedida. Asimismo determinará las condiciones, obligaciones y plazos impuestos al beneficiario y, en su caso, la desestimación expresa de las restantes.

La indicada resolución podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiarios no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguna de las asociaciones beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquéllas en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

El órgano concedente de la subvención comunicará esta opción a la asociación o asociaciones interesadas, a fin de que accedan a la propuesta de subvención en el plazo impro-

rrogable de diez días. Una vez aceptada la propuesta por parte de los solicitantes, el órgano correspondiente dictará el acto de concesión y procederá a su notificación.

4. La resolución de concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente.
5. La resolución que se adopte será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, surtiendo dicha publicación los efectos propios de la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.6 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicando, además, que pone fin a la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.
6. Se entenderá aceptada la subvención concedida transcurrido el plazo de diez días naturales contados desde la publicación de la resolución de concesión sin que el beneficiario manifieste expresamente lo contrario.

Artículo 12. Financiación de las ayudas.

1. El coste total de las acciones previstas en la presente convocatoria será imputado a la aplicación presupuestaria 02.03.253B.489.00, con Código Proyecto de Gasto 2000170050003, denominado "Ayudas al Movimiento Asociativo Juvenil" y Superproyecto 200017059002, denominado "Plan Integral de Juventud", por un importe máximo de 275.000,00 €, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura del ejercicio 2015.

La tramitación anticipada de los expedientes no podrá llegar más allá de la autorización del gasto, quedando sometida la presente convocatoria a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2015, en el momento de la resolución de concesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. De conformidad con en el artículo 23.2.h) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, podrá aumentarse hasta un 20 % de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria.

Artículo 13. Justificación de subvenciones.

1. Las justificaciones por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, revestirá la modalidad de cuenta justificativa.

2. La cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:
 - a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 - b) Memoria o dossier de publicidad del proyecto donde se refleje claramente la financiación o cofinanciación, según proceda, conforme a las siguientes prescripciones: Deberá figurar el logotipo corporativo formado por la plasmación tipográfica de la expresión "Gobierno de Extremadura" y el logotipo del Instituto de la Juventud de Extremadura.
 - c) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - c.1) Una relación clasificada de los gastos con identificación del concepto, del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago (Anexo VI). Asimismo deberán indicarse las desviaciones acaecidas en relación con el presupuesto presentado.
 - c.2) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago. Estos justificantes deberán identificar, además, el proyecto al que se imputa el gasto subvencionado. Deberán responder a los conceptos y cantidades presupuestadas.
 - c.3) Documentación justificativa de gastos de personal, de conformidad con la legislación vigente.
 - c.4) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. (Anexo VII).
3. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros en el supuesto de prestación de servicios por empresas u otras entidades, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, se deberán presentar tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.
4. Validación y estampillado de justificantes de gasto en el supuesto de cofinanciación:
 - a) En el supuesto de que el mismo justificante se utilice para un proyecto cofinanciado por más de una Administración o ente público, los gastos se justificarán con facturas y demás documentos, conforme a lo establecido en el número 2 anterior mediante fotocopias compulsadas.
 - b) Los justificantes originales se marcarán previamente a la compulsa con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

Artículo 14. Pagos a entidades beneficiarias.

- a) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el pago de la subvención se hará efectivo con carácter de anticipado, con un primer pago del 50 % del importe total de la subvención una vez sea publicada la resolución de concesión.
- b) El 50 % restante se abonará una vez presentada la documentación justificativa del destino de los gastos y pagos realizados en una cantidad al menos igual al importe anticipado y en la forma establecida en el artículo 21.2.c) del Decreto 25/2013, de 12 de marzo, modificado por Decreto 235/2014, de 4 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a asociaciones juveniles para el desarrollo de proyectos de interés general.

Esta documentación justificativa correspondiente al primer 50 % deberá presentarse en el Instituto de la Juventud de Extremadura con anterioridad al 20 noviembre de 2015.

- c) En todo caso, antes del 31 de enero de 2016, la entidad beneficiaria deberá presentar ante el Instituto de la Juventud de Extremadura, la justificación documental de gastos y pagos restantes, correspondiente al segundo 50 % abonado. Asimismo, y a efectos de justificar el destino total de la subvención y su debido cumplimiento, deberá presentar antes de la citada fecha, una Memoria Justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y de la realización de la totalidad de las actividades subvencionadas con indicación de los resultados obtenidos. En ambos casos, en la forma establecida en el artículo 21 del citado Decreto 25/2013, modificado por Decreto 235/2014.

Artículo 15. Régimen de compatibilidades e incompatibilidades.

1. Las ayudas contempladas en el presente decreto serán compatibles con otras, cualquiera que sea su naturaleza y la Administración o entidad pública o privada, nacional o internacional que las conceda, siempre que la suma de todas ellas, incluida ésta, no supere el coste de la actividad subvencionada.
2. No obstante lo anterior, dentro del mismo año a que se refieran las respectivas convocatorias, será incompatible la concurrencia al procedimiento de concesión de la presente línea de ayudas por parte de las secciones juveniles referidas en el apartado c) del artículo 2.2 del presente decreto, con la concurrencia a las restantes líneas de ayudas reguladas por el Instituto de la Juventud de Extremadura por parte de las asociaciones, fundaciones u otras entidades matrices de dichas secciones juveniles, siempre y cuando se trate del mismo proyecto.

Disposición final primera. Ejecución y desarrollo.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General del Instituto de la Juventud de Extremadura para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantos actos e instrucciones sean necesarios para garantizar el cumplimiento y desarrollo de la presente convocatoria.

***Disposición final segunda. Eficacia y recursos.***

El presente decreto surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo previsto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el DOE, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que consideren procedente.

Mérida, a 29 de diciembre de 2014.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

INSTITUTO DE LA JUVENTUD
DE EXTREMADURA

Gobierno de Extremadura

Presidencia

Instituto de la Juventud de Extremadura

ANEXO I**MODELO DE SOLICITUD SUBVENCIONES A ASOCIACIONES JUVENILES**

1. Datos de identificación de la entidad y del/a representante legal:

1.1 Datos de la entidad solicitante

Nombre o razón social :	Siglas :
Domicilio:	Tlf y fax:
CP. Localidad :	CIF:
e-mail:	Web:

1.2. Datos del/a representante legal (a efectos de notificación):

Nombre y apellidos:	DNI:
Cargo:	Tfno.:
e-mail:	

2. Cuantía del Proyecto para el que solicita la subvención:

Denominación del proyecto para el que solicita subvención.	Importe del PROYECTO:	Importe SOLICITADO:

La resolución de esta solicitud se dictará y notificará en el plazo máximo de 6 meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria. Si transcurriera dicho plazo sin que se hubiera dictado y notificado la resolución, la solicitud se entenderá desestimada (artículo 42.4 Ley 30/1992, en su redacción dada por la Ley 4/1999).

- Se autoriza al órgano gestor de la ayuda a la comprobación de oficio de deudas tributarias Hacienda estatal y con la Seguridad Social (Marcar si procede, en caso contrario se deberá aportar justificación documental al respecto).
- Se autoriza al órgano gestor de la ayuda a la comprobación de oficio de datos obrantes en el Registro de Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud regulado por Decreto 27/2010.
- Se deniega el consentimiento, según el artículo 7.1 de las presentes bases, al órgano gestor para que recabe de los organismos competentes la certificación referida al cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Al amparo del Decreto 184/2008, de 12 de septiembre (DOE núm. 81), el solicitante presta su consentimiento al órgano instructor para que verifique su identidad y residencia, no exigiéndose en este caso la presentación de la copia del DNI exigida (Marcar si procede, en caso contrario se deberá aportar justificación documental al respecto)

Don/Dña. _____ representante legal de la entidad solicitante
certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo I.

_____ a _____ de _____ de 201.....

Firmado y sello de entidad:

INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA. Paseo de Roma, s/n. Módulo E. 06800 Mérida (Badajoz)

Protección de Datos. En cumplimiento de lo dispuesto en el Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto de la Juventud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario que figuran como anexo 1 y siguientes a la presente orden va a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad establecer un registro censal de asociaciones juveniles y entidades que prestan servicios a la juventud. De acuerdo con lo previsto en la citada ley orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto de la Juventud de Extremadura. Paseo de Roma, s/n, Módulo E. 1ª planta CP. 06800 Mérida (Badajoz)



INSTITUTO DE LA JUVENTUD
DE EXTREMADURA

ANEXO II

*Junta de Extremadura
Presidencia
Instituto de la Juventud de Extremadura*

**CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA FIRMANTE
DE LA SOLICITUD**

Don/Doña _____ como Secretario/a
de la Asociación Juvenil _____ con domicilio
en _____ de la localidad de
_____ Código Postal _____,

CERTIFICA:

Que Don/Doña _____ es el/la actual
Presidente/ Representante de dicha Asociación.

Y para que conste, y a los efectos oportunos, firmo la presente,

En _____ a _____ de _____ de 201_.

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: _____



Junta de Extremadura
Presidencia
Instituto de la Juventud de Extremadura

ANEXO III

ÁMBITO DE ACTUACIÓN E IMPLANTACIÓN TERRITORIAL, NÚMERO DE SOCIOS Y EXPERIENCIA DEMOSTRABLE.

A) ÁMBITO DE ACTUACIÓN E IMPLANTACIÓN TERRITORIAL

LOCAL <input type="checkbox"/>	COMARCAL <input type="checkbox"/>	PROVINCIAL <input type="checkbox"/>	REGIONAL <input type="checkbox"/>
--------------------------------	-----------------------------------	-------------------------------------	-----------------------------------

B) NÚMERO DE SOCIOS

NÚMERO DE SOCIOS	
------------------	--

C) EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD EN LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS JUVENILES

PROYECTO	FECHA	LUGAR

Don/Dña. _____ representante legal de la entidad solicitante certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo III.

_____ a _____ de _____ de 201.....

(Firma y sello de entidad)



*Gobierno de Extremadura
Presidencia
Instituto de la Juventud de Extremadura*

ANEXO IV

NOTAS EXPLICATIVAS SOBRE EL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA

I. PUNTOS BASICOS QUE DEBEN CONTEMPLAR LOS PROYECTOS.

A).- Denominación.

B).- Justificación

b.1).- Estudios previos.

b.2).- Fundamentación.

b.3).- Finalidad y objetivos.

b.4).- Metodología.

b.5).- Cronograma.

C).- Focos de interés a desarrollar. *(conforme al artículo 3.1.)*

D).- Programa de desarrollo de actividades por cada foco de interés.

E).- Ámbito territorial de desarrollo del proyecto.

F).- Viabilidad del proyecto:

f.1).- Fuentes de financiación ajenas (públicas o privadas).

f.2).- Recursos financieros propios a disposición del proyecto.

G).- Métodos de evaluación del proyecto (especificación del proceso y herramientas utilizadas).



2. PRESUPUESTO:

GASTOS (Señálese el importe por cada concepto que se indica):

CONCEPTO	IMPORTE
Material no inventariable o fungible:	
Gastos de mantenimiento y alojamiento:	
Gastos de transporte relacionados con el proyecto:	
Gastos de personal, justificándose según legislación laboral vigente:	
Gastos de alquiler y mantenimiento imprescindibles para el proyecto:	
Gastos de publicidad y difusión propios de la actividad:	
Total Gastos:	

INGRESOS (Señálese el importe por cada concepto que se indica):

CONCEPTO	IMPORTE
Fondos propios de la entidad aportados al proyecto	
Aportaciones de otras entidades públicas:	
Financiación privada	
Total Ingresos:	

TOTAL (Gastos - ingresos):

Coste del proyecto _____ Importe solicitado al IJEX _____



**INSTITUTO DE LA JUVENTUD
DE EXTREMADURA**

*Gobierno de Extremadura
Presidencia
Instituto de la Juventud de Extremadura*

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña _____ con

DNI _____

actuando en nombre y representación _____

con domicilio en _____ de la

localidad de _____ Código Postal _____,

DECLARA

Que la entidad a la que representa no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que impide obtener la condición de beneficiario.

En....., a.....de....., de.....

(Firma y sello de la entidad)



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN

CORRECCIÓN de errores del Decreto 270/2014, de 16 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de proyectos de animación comercial y primera convocatoria de ayudas para los proyectos realizados por asociaciones, federaciones y confederaciones del sector comercio. (2015040001)

Advertido error por omisión del logotipo de la Unión Europea en los Anexos del Decreto 270/2014, de 16 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de proyectos de animación comercial y primera convocatoria de ayudas para los proyectos realizados por asociaciones, federaciones y confederaciones del sector comercio, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 2 de 5 de enero de 2015, se procede a su corrección, publicando íntegramente los Anexos.



ANEXO I. SOLICITUD DE AYUDA PARA PROYECTOS DE ANIMACIÓN COMERCIAL

- DATOS DEL SOLICITANTE: (marcar con "x") _____ ENTIDAD LOCAL // _____
ASOC., FEDERAC, O CONFED. COMERCIAL

NO MBRE		CIF	
DIRECCIÓN			
LOCALIDAD			
COD. POSTAL		PROVINCIA	
REPRESENTANTE LEGAL			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:			
TELÉFONO			

- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

- DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- Fotocopia del NIF del solicitante
- Estatutos de la entidad legalizados (asociaciones, federaciones y confederaciones)
- Poder de representante legal y NIF
- Memoria de la actuación (anexo II)
- Presupuestos y facturas proforma
- Declaración responsable de reunir las condiciones para ser beneficiario (anexo III)
- Declaración de ayudas (anexo III)
- Declaración responsable de cumplimiento de requisitos del art. 2 (anexo IV)
- Alta de terceros
- Otra documentación

En caso de estar dado de alta en el sistema de terceros de la Junta de Extremadura, indicar a continuación al cuenta corriente para el abono de la subvención (en caso contrario deberá presentar el alta de terceros):

CODIGO IBAN: _____

El que suscribe, conoce y acepta las condiciones generales de las subvenciones reguladas por el decreto por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de proyectos de animación comercial y primera convocatoria de las ayudas, SOLICITA la concesión de la subvención a fondo perdido que proceda y declara, bajo su responsabilidad, que:

- Todos los datos expuestos en la presente solicitud son verdaderos.
- No se han iniciado las inversiones a la fecha de la presentación de esta solicitud.
- Se compromete a facilitar las labores de control y aportar los documentos o datos complementarios que se le soliciten.

SI NO autorizo a la Secretaría General de Competitividad, Comercio e Innovación a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma y frente a la Seguridad Social.

SI NO autorizo a la Secretaría General de Competitividad, Comercio e Innovación para que mis datos de identidad personal y de domicilio o residencia sean consultados en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).

En _____, a _____ de _____ de 20____
(FIRMA)

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE COMPETITIVIDAD, COMERCIO E INNOVACIÓN,
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN.**

Paseo de Roma, s/n MÉRIDA



ANEXO II. MEMORIA DE ACTUACIÓN

1. Denominación del proyecto.
2. Localización de la actuación y días previstos de celebración.
3. Descripción de las actividades a llevar a cabo.
4. Calendario de ejecución o cronograma.
5. Motivación de la actuación: incidencia en el fomento de la actividad comercial y la justificación de su interés comercial.
6. Plan de medios de comunicación.
7. Indicadores a través de los cuales se medirá la cobertura y el grado de éxito de la acción y objetivo previsto.
8. Empresas participantes: identificación de las empresas participantes en el proyecto indicando el sector de actividad en el que operan.
9. Valoración económica del proyecto: descripción de los conceptos para los que se solicita la ayuda, indicando su coste, así como el gasto total del proyecto.
10. Financiación del proyecto. Indicar la parte de cofinanciación propia y en su caso otras ayudas o subvenciones.

**ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE Y DECLARACIÓN DE AYUDAS****DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/Dª _____, con DNI _____ en nombre propio, o en representación de _____, con

CIF _____,

DECLARA

Que el/la solicitante no ha sido condenado/a o sancionado/a mediante sentencia firme o resolución firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

Que el/la solicitante no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

Que el/la solicitante se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Que el/la solicitante no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

Que el/la solicitante se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Que el/la solicitante, administrador de la sociedad mercantil o representante legal de la entidad solicitante, en su caso, no se encuentra incurso en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General de Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualesquiera de los cargos electivos reguladores en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

Que, el/la solicitante no ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial ni ha sido inhabilitada/o conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Que, en el caso de entidades sin personalidad jurídica previstas en el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones, ninguno de sus miembros se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de los apartados anteriores.

Que, en el caso, de asociaciones, no se encuentran incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y no se encuentra suspendido el procedimiento administrativo para su inscripción por indicios racionales de ilicitud penal.

Declaración que firmo en _____, a _____ de _____ de _____

**DECLARACIÓN DE SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS PARA LA ACTIVIDAD OBJETO DE SOLICITUD**

D/D^a _____, con DNI _____ en nombre propio, o en representación de _____, con CIF _____.

Declaro no haber solicitado ayudas para el proyecto objeto de solicitud.

Declaro haber solicitado ayudas de los organismos que se mencionan a continuación para el proyecto objeto de solicitud:

Convocatoria (1)	Organismo	Número de expediente	S/C/P (2)	Fecha	Importe

Declaro haber solicitado ayudas acogidas al régimen de minimis (Reglamento (UE) N° 1407/2013, de 18 de diciembre), para este u otros proyectos, de los organismo que se mencionan a continuación, en los tres últimos ejercicios fiscales:

Convocatoria (1)	Organismo	Número de expediente	S/C/P (2)	Fecha	Importe

(1) Indicar la Orden de convocatoria de la ayuda según la cual se han solicitado y/o recibido ayudas de otros organismos.

(2) Indicar la situación actual de la ayuda: S (solicitada), C (concedida), P (pagada).

Asimismo, me comprometo a comunicar a la Secretaría General de Competitividad, Comercio e Innovación cualquier nueva solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración, y en todo caso, antes del cobro de la(s) subvención (es) correspondiente (s) a la presente solicitud.

Declaración que firmo en _____, a _____ de _____ de _____



ANEXO IV. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO (SÓLO PARA ASOCIACIONES, FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES)

D/D^a _____, con DNI _____ en nombre propio, o en representación de _____, con CIF _____,

DECLARA

- Que la entidad está constituida como entidad sin ánimo de lucro, con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.
- Que desarrolla su actividad dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Que más del 50% de los socios de la entidad solicitante son empresarios cuya actividad se encuadra dentro de las agrupaciones 64 (Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes) y 65 (Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes) del Impuesto de Actividades Económicas.
- Que más del 80 % de los socios tienen la categoría de pequeña y mediana empresa.

Declaración que firmo en _____, a _____ de _____ de _____



ANEXO V. SOLICITUD DE PAGO DE LA AYUDA

EXPEDIENTE Nº _____

SOLICITANTE:

Nombre de la entidad:	CIF o NIF:
Domicilio:	Teléfono:
Localidad:	C.P.: Provincia:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

Documentos justificativos de la ejecución de la inversión <input type="checkbox"/>	Documentos mercantiles acreditativos del pago de la inversión <input type="checkbox"/>
Memoria de valoración de resultados del proyecto <input type="checkbox"/>	

El que suscribe autoriza a la Secretaría General de Competitividad, Comercio e Innovación a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social. En caso de no conceder dicha autorización, indicarlo expresamente en la siguiente casilla:

NO autorizo a la Secretaría General de Competitividad, Comercio e Innovación a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma y frente a la Seguridad Social.

En _____, a _____ de _____ de 20__
(FIRMA)

Fdo.: _____

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE COMPETITIVIDAD, COMERCIO E INNOVACIÓN,
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN.
Paseo de Roma, s/n MÉRIDA**



DECRETO 278/2014, de 30 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 241/2013, de 23 de diciembre, de mejora de la competitividad del pequeño comercio minorista de Extremadura, apoyo a la creación y promoción de franquicias y primera convocatoria de las ayudas para el ejercicio 2014. (2014040319)

El Decreto 241/2013, de 23 de diciembre, establece un marco general de ayudas para la mejora de la competitividad del pequeño comercio minorista de Extremadura y el fomento de la actividad comercial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a fin de impulsar el equilibrio territorial del comercio. A través de su disposición adicional primera fue realizada la primera convocatoria de las ayudas para el ejercicio 2014.

La gestión ordinaria de esta convocatoria y el conocimiento adquirido por la tramitación procedimental de las subvenciones determinan la necesidad de perfeccionar el régimen de ayudas a través de una serie de modificaciones cuya finalidad fundamental es la de reforzar la seguridad jurídica, introducir cambios en la línea de ayudas para la creación y promoción comercial de la franquicia y mejorar la simplificación administrativa en cuanto a la documentación a requerir para justificar el pago.

Respecto a la seguridad jurídica, se elimina del artículo que regula las obligaciones del beneficiario la de conservar la propiedad del bien que haya sido objeto de subvención, puesto que tal condición no viene recogida como requisito para acceder a las ayudas, y se establece únicamente la obligación de destino a la finalidad prevista, conforme lo establecido en el artículo 36.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. También se redacta de una forma más inequívoca el requisito de ejecución mínima de inversiones para entender cumplida la finalidad de la subvención, de forma que el 60 % de ejecución mínima se debe aplicar sobre el total de la inversión aprobada. Además, se especifica el tiempo durante el cual los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a dar publicidad e identificar la participación de las Administraciones públicas en la cofinanciación de los proyectos y actividades subvencionables.

En cuanto a la línea de ayudas para la creación y promoción de franquicias se modifican los requisitos de acceso introduciendo condiciones más objetivas y que ofrecen más garantías de que las ayudas se van a destinar a una actividad económica franquiciable. Estos requisitos van ligados a la existencia de un número mínimo de establecimientos, propios o franquiciados, según la sublínea de ayuda. Además, para la instalación de la 1ª y 2ª tienda piloto se adaptan los conceptos subvencionables a la realidad económica de la franquicia, de forma que se incluye específicamente como gasto elegible la implantación de sistemas informáticos para la gestión comercial integrada de la red de franquicia en lugar de equipos informáticos de gestión; se excluye para las franquicias de servicios la maquinaria específica para el desarrollo de la actividad, puesto que no son gastos inherentes a un proyecto de franquicia y no están ligados a la imagen corporativa de la misma, eliminando conceptos generales como la adquisición de equipamiento específico para la sala de ventas o de servicios o la adquisición de equipos de reproducción. Por último, respecto a los gastos de publicidad en medios de comunicación para la promoción comercial de la franquicia, se establece un límite de ayuda de 3.000 euros, límite que no existía en la redacción anterior.

La modificación del decreto incluye además otras mejoras de simplificación administrativa para reducir la documentación que hay que presentar para justificar el pago a través de entidad financiera, eliminando la obligación de presentar extractos bancarios o el requisito de que los justificantes obtenidos a través de internet tengan que estar validados por la entidad bancaria o dispongan de códigos para su verificación por terceros en el portal corporativo de dicha entidad bancaria.

Se procede a adaptar las bases reguladoras a la modificación introducida en la Ley 6/2011 por la Ley 2/2014, de 18 de febrero, de medidas financieras y administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, referente al importe mínimo del gasto subvencionable a partir del cual los solicitantes deben solicitar al menos tres ofertas de diferentes proveedores, adaptándolos al importe que se establece en la legislación de contratos del sector público para los contratos menores

Por último, se modifica el artículo que regula la financiación debido a que en el nuevo PO 2014-2020 es la línea de ayudas para la mejora de la competitividad del pequeño comercio minorista la que se financia con fondos FEDER, y no las ayudas para la creación, desarrollo y promoción nacional e internacional de las franquicias.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Economía, Competitividad e Innovación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 30 de diciembre de 2014,

DISPONGO

Artículo único. Modificación del Decreto 241/2013, de 23 de diciembre, de mejora de la competitividad del pequeño comercio minorista de Extremadura, apoyo a la creación y promoción de franquicias y primera convocatoria de las ayudas para el ejercicio 2014.

Se modifica el Decreto 241/2013, de 23 de diciembre, de mejora de la competitividad del pequeño comercio minorista de Extremadura, apoyo a la creación y promoción de franquicias y primera convocatoria de las ayudas para el ejercicio 2014, en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el artículo 3 que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 3. Definiciones.

A los efectos previstos en el presente decreto, se entenderá por:

- Pequeña y mediana empresa: la que esté encuadrada dentro de la definición de pequeña y mediana empresa, incluyendo las microempresas y las empresas autónomas, establecida en el Reglamento (UE) n.º 651/2014, de 17 de junio, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.
- Pequeña y mediana empresa comercial: la pequeña y mediana empresa que ejerza o vaya a ejercer algunas de las actividades comerciales minorista detalladas en el Anexo A con carácter principal.

- Preexistencia: la antigüedad del establecimiento comercial alcanzada, ejerciendo la misma actividad comercial minorista y en la misma localidad, a la fecha de finalización del plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda.
- Población computable: la última publicada por el Instituto Nacional de Estadística para el núcleo de población, con exclusión de sus pedanías.
- Franquicia regional: la que se encuentra inscrita en el Registro de Franquiciadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Sala de venta: la parte del establecimiento que se destina a exposición de productos, estancia del público y normal remate del acto de compra. No forman parte de la "sala de ventas" las superficies destinadas a oficinas, trastiendas, almacén y otras dependencias de acceso restringido, ni tampoco los servicios higiénicos del local, aunque sean accesibles al público en general".

Dos. Se modifica el apartado 1, del artículo 7, que queda redactado de la siguiente forma:

"1. Las solicitudes de ayudas se dirigirán al Secretario General de Competitividad, Comercio e Innovación de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación, con arreglo al modelo del Anexo I, acompañando en originales o fotocopias compulsadas la siguiente documentación:

1.a) Para la ayuda de la línea "Mejora de la competitividad del Pequeño Comercio Minorista" la documentación a presentar es:

- Copia del NIF del solicitante. En caso de persona jurídica se aportará además copia de la escritura de Constitución de la Sociedad y de sus modificaciones, poder del representante legal y NIF del mismo.

Si la empresa está en constitución se presentará el certificado del Registro Mercantil de "no coincidencia de nombre", proyecto de Estatutos y relación nominal de socios promotores. En el caso de comunidades de bienes o de sociedades civiles deberá aportarse el documento de creación de la misma o cualquier otro documento sustitutivo de éste, relación de las personas que la integran y el porcentaje de participación de cada una de ellas.

- Último recibo de IAE (o alta en IAE). No será necesario aportar el recibo de IAE si en el Anexo I se ha autorizado a la Secretaría General de Competitividad, Comercio e Innovación a solicitar de la AEAT la cesión de información de datos del IAE con finalidades no tributarias.
- Memoria descriptiva de las inversiones a realizar y programa de actuación.
- Memoria valorada/Proyecto técnico.
- Cronograma de ejecución.
- Declaración responsable beneficiario/Declaración de ayudas.
- Facturas proforma o presupuestos de las inversiones por las que se solicita la subvención.

- Modelo de alta de terceros. En caso de estar dado de alta deberá indicarse expresamente el número de cuenta corriente (código IBAN) para el abono de la subvención.
 - En el caso de empresas de nueva de creación o de nuevos establecimientos compromiso de aportar el Alta en el Censo de Actividades Económicas (Declaración censal modelo 036) indicándose el epígrafe en el que lo harán.
- 1.b) Para la ayuda de la línea "Ayudas para la creación, desarrollo y promoción nacional e internacional de las franquicias" la documentación a presentar es:

- Copia del NIF del solicitante. En caso de persona jurídica se aportará además copia de la escritura de Constitución de la Sociedad y de sus modificaciones, poder del representante legal y NIF del mismo.

Si la empresa está en constitución se presentará el certificado del Registro Mercantil de "no coincidencia de nombre", proyecto de Estatutos y relación nominal de socios promotores. En el caso de Comunidades de Bienes o de Sociedades Civiles deberá aportarse el documento de creación de la misma o cualquier otro documento sustitutivo de éste, relación de las personas que la integran y el porcentaje de participación de cada una de ellas.

- Último recibo de IAE (o alta en IAE). No será necesario aportar el recibo de IAE si en el Anexo I se ha autorizado a la Secretaría General de Competitividad, Comercio e Innovación a solicitar de la AEAT la cesión de información de datos del IAE con finalidades no tributarias.
- Memoria descriptiva de las inversiones a realizar y programa de actuación.
- Memoria valorada/Proyecto técnico.
- Cronograma de ejecución.
- Declaración responsable beneficiario/Declaración de ayudas.
- Facturas proforma o presupuestos de las inversiones por las que se solicita la subvención.
- Modelo de alta de terceros. En caso de estar dado de alta deberá indicarse expresamente el número de cuenta corriente (código IBAN) para el abono de la subvención".

Tres. Se modifica el apartado 2, del artículo 7, que queda redactado de la siguiente forma:

- "2. El interesado podrá prestar autorización a la Secretaría General de Competitividad, Comercio e Innovación para que éste compruebe sus datos personales mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad, según lo establecido por el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la aportación de fotocopias de documentos de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes".

Cuatro. Se modifica el apartado 8, del artículo 7, que queda redactado de la siguiente forma:

“8. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías que en los supuestos de costes por ejecución de obras, de suministros de bienes de equipo o de prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica se establezcan en la legislación de contratos del sector público para los contratos menores, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio, ejecución de las obras o entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa”.

Cinco. Se modifica el apartado 2, del artículo 17, que queda redactado de la siguientes forma:

“2. El beneficiario deberá mantener el destino de los bienes que hayan sido objeto de subvención y aplicarlos a la finalidad prevista en la solicitud de concesión durante un periodo mínimo de cinco años a contar desde la justificación por parte del beneficiario de la ejecución del proyecto. A los meros efectos del cómputo de este plazo será considerado como fecha de justificación de la ejecución del proyecto la fecha del certificado de ejecución de inversiones.

En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente. En caso de no poder presentarse junto con la solicitud de liquidación de las ayudas la acreditación del cumplimiento de esta obligación, esta deberá remitirse a la Secretaría General de Competitividad, Comercio e Innovación en el plazo máximo de seis meses desde que finalice el plazo para ejecutar las inversiones.

El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la subvención percibida”.

Seis. Se modifica el artículo 19, que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 19. Pago de las ayudas.

1. El pago de las ayudas se solicitará conforme al modelo del Anexo III, adjuntando la cuenta justificativa del gasto realizado y, en originales o fotocopias compulsadas, los documentos justificativos de la ejecución de la inversión y los documentos acreditativos del pago de los gastos ejecutados.
2. La cuenta justificativa del gasto deberá incluir una declaración de las actividades realizadas y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, debidamente ordenados y numerados, con especificación de los preceptores y los importes correspondientes, así como la forma y medios de pagos utilizados.
3. Se reconocerán como documentos justificativos de la ejecución de la inversión, las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

La justificación de los gastos también se podrá efectuar mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario. A los efectos de la validez probatoria todos los justificantes de gastos (facturas y/o recibos) deberán cumplir los requisitos legales establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

4. Documentos acreditativos del pago de la inversión ejecutada: La acreditación del pago de las inversiones podrá realizarse mediante:
 - a) Pagos en metálicos: sólo se admitirán para las facturas legalmente emitidas con fecha posterior a la presentación de la solicitud y por importe inferior a 1.000 euros por proveedor, acompañadas del correspondiente recibo de pago con firma, fecha, NIF y sello del proveedor. Si el recibo de la factura se emite en el mismo documento, aparecerá el «recibí» o «pagado» con firma legible, indicando la persona que firma y sello del proveedor.
 - b) Pagos a través de entidad financiera: las facturas de importe superior a 1.000 euros por proveedor deberán abonarse necesariamente a través de entidad financiera, adjuntando los justificantes de la transferencia o ingreso en cuenta.

No obstante, se admitirá un único pago no bancario por importe inferior a esos 1.000 euros si se aporta un certificado del proveedor acreditando ese pago anticipado y, por el resto del importe de la factura, sus correspondientes justificantes y extractos bancarios.

Sólo se admitirán cheques y pagarés si el beneficiario acredita que están vencidos y cargados en cuenta antes de la finalización del plazo de vigencia.

5. No se entenderán justificadas las inversiones en el caso que las facturas que las sustentan no hayan sido abonadas íntegramente conforme a los medios de pago antes descritos”.

Siete. Se modifica el apartado 3, del artículo 20, que queda redactado de la siguiente forma:

“3. Se entenderá que existe incumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la ayuda cuando la inversión justificada, computable a efectos de liquidación de la subvención, no alcanzara el 60 % del total de la inversión aprobada. No será de aplicación la mencionada excepción cuando la inversión justificada sea inferior a 2.000 euros”.

Ocho. Se modifica el artículo 22, que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 22. Información y publicidad.

1. Las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad a través de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con expresión de la convocatoria, del programa de subvenciones, del crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención, y de existir cofinanciación con cargo a Fondos de la Unión Europea, las menciones de identificación y publicidad que se deriven de la normativa comunitaria que les sea de aplicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Así mismo serán objeto de publicidad en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participa-

ción Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

2. Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a dar publicidad e identificar la participación de las Administraciones Públicas en la cofinanciación de los proyectos y actividades subvencionables desde el momento en que resultan declarados beneficiarios hasta la finalización del plazo de mantenimiento de las inversiones subvencionadas mediante la colocación de un cartel anunciador en un lugar visible. Esta difusión se realizará de conformidad con las prescripciones contenidas en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y en el Reglamento n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, con arreglo a las instrucciones dadas por el órgano gestor de las mismas.
3. Asimismo, previo al pago de la subvención concedida, los beneficiarios deberán acreditar mediante justificación documental gráfica suficiente, el cumplimiento de la obligación de información y publicidad.
4. De igual forma, en las notificaciones de concesión de estas ayudas, se señalará que la Unión Europea participa en la financiación de las mismas y, en su caso, se indicará la cuantía o el porcentaje de la ayuda aportada por el instrumento comunitario correspondiente, de conformidad con el artículo 115 y Anexo XII del Reglamento n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre”.

Nueve. Se modifica el apartado 2, del artículo 23, que queda redactado de la siguiente forma:

“2. Las ayudas establecidas para las "Ayudas para la mejora de la competitividad del pequeño comercio minorista de Extremadura" del artículo 4, se hallan encuadradas en el PO 2014-2020. (Objetivo temático 3. Prioridad de inversión 3.3. "El apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios"), con una cofinanciación FEDER del 80 %”.

Diez. Se modifica el artículo 26, que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 26. Gastos elegibles.

Tendrán la consideración de elegibles, las siguientes categorías de gastos:

- a) Las obras de reforma del local y eliminación de barreras arquitectónicas de acceso al mismo.
- b) La adquisición de mobiliario.
- c) La adquisición de equipos y elementos de decoración, rotulación y señalización, iluminación, protección y seguridad.
- d) La adquisición de equipamiento comercial y específico para la sala de ventas.
- e) La adquisición de terminales del punto de venta
- f) La adquisición de programas de gestión.

g) Los gastos de instalación y puesta en marcha de sistemas de fidelización de clientes.

El proyecto de inversión deberá contemplar la adquisición de un terminal punto de venta, salvo en el caso de que ya lo dispusiera, en cuyo caso deberá acreditarlo”.

Once. Se modifica el artículo 29, que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 29. Beneficiarios.

La pequeña y mediana empresa podrá disponer de ayudas para la creación de franquicias, cuando cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ejercen una actividad económica inscribible en el Registro de Franquiciadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Para acceder a las ayudas de creación de franquicia y promoción nacional e internacional, el beneficiario debe acreditar que la franquicia dispone de al menos 3 establecimientos, ya sean propios o franquiciados.
- c) Para acceder a las ayudas de instalación de la tienda piloto el beneficiario debe acreditar que la franquicia cuenta con al menos 2 franquiciados si la tienda piloto se va a ubicar en la Comunidad Autónoma de Extremadura y de al menos 6 franquiciados si se va a implantar fuera de Extremadura. En ningún caso podrán subvencionarse dos tiendas pilotos para la misma franquicia en Extremadura”.

Doce. Se modifica el apartado 2, del artículo 30, que queda redactado de la siguiente forma:

“2. De los gastos relativos a la instalación de la primera y segunda tienda piloto tendrán la consideración de gastos elegibles los siguientes:

- a) Las obras de reforma y adaptación del local.
- b) La adquisición de mobiliario y equipamiento comerciales para la sala de venta o de servicios. En las franquicias de servicios queda excluida la maquinaria específica para el desarrollo de la actividad.
- c) La adquisición de equipos y elementos de decoración, rotulación y señalización, iluminación, protección y seguridad.
- d) La adquisición de terminales del punto de venta.
- e) La implantación de sistemas informáticos para la gestión comercial integrada de la red de franquicia”.

Trece. Se modifica el apartado 3, del artículo 31, que queda redactado de la siguiente forma:

“3. Las ayudas para la promoción nacional e internacional de la franquicia consistirán en una subvención del 40 % de la inversión, con un límite máximo de 3.000 € para gastos de publicidad”.



Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, a 30 de diciembre de 2014.

El Presidente de la Junta de Extremadura
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Economía,
Competitividad e Innovación
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

DECRETO 283/2014, de 30 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera y las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Apícola en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se realiza la convocatoria 2015 de dichas ayudas. (2014040324)

La sanidad animal es uno de los principios básicos sobre los que se asienta la competitividad de las explotaciones ganaderas de Extremadura.

La Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, en su artículo 3.1), define y enmarca la figura y naturaleza de la Agrupación de Defensa Sanitaria, y en su artículo 43 dispone que las Administraciones públicas podrán habilitar líneas de ayuda encaminadas a subvencionar los programas sanitarios para fomentar así la constitución de agrupaciones de defensa sanitaria ganadera.

Siguiendo estas directrices y tras la experiencia adquirida en la creación y funcionamiento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria, se hizo necesario la creación de un marco legal de apoyo económico de un régimen de ayudas para las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en Extremadura.

La última norma reguladora de estas ayudas se plasmó en el Decreto 144/2012, de 20 de julio, que tiene su basamento jurídico en el Real Decreto 784/2009, de 30 de abril, por el que se establece la normativa básica de las subvenciones destinadas al fomento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera, así como en la previsión establecida en el artículo 1 del Decreto 160/2014, de 15 de julio, por el que se establece la normativa de regulación de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de que éstas reciban ayudas con fondos procedentes de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Decreto 194/2005, de 30 de agosto, sobre Agrupaciones de Defensa Sanitaria Apícola en la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene por objeto la regulación de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Apícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, estableciendo las bases reguladoras para su creación, el contenido de los programas sanitarios anuales obligatorios y las normas para la solicitud de su reconocimiento que aseguren el cumplimiento de los objetivos marcados.

Las citadas ayudas tienen por finalidad contribuir a la consecución del objetivo fundamental de estas agrupaciones, es decir, la elevación del nivel sanitario-zootécnico de sus explotaciones mediante el establecimiento y ejecución de programas de profilaxis, lucha contra las enfermedades animales y mejora de sus condiciones higiénicas, que permitan mejorar el nivel productivo y sanitario de sus productos.

El Real Decreto 784/2009 se ajusta a lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas

en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Así, en el artículo 26.1 del citado Reglamento (CE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014, se establece que: "las ayudas a las PYME dedicadas a la producción agrícola primaria para los costes de prevención, control y erradicación de enfermedades de los animales o plagas vegetales serán compatibles con el mercado interior, a tenor del artículo 107, apartado 3, letra c), del Tratado y quedarán exentas de la obligación de notificación en su artículo 108, apartado 3, si cumplen las condiciones de los apartados 2 a 13 del presente artículo y del capítulo I".

Con la publicación del presente decreto se pretende incorporar un nuevo enfoque en las actuaciones objeto de estas subvenciones, acotando claramente los programas sanitarios susceptibles de financiar, y definiendo claramente aquellas líneas de actuación que más interesa incentivar con el establecimiento de estas ayudas en función de la situación sanitaria por la que en cada momento esté atravesando la cabaña ganadera en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma.

La Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias en materia de ganadería y sanidad animal en los términos establecidos en los artículos 9.1.12 y en el 10.1.9 de su Estatuto de Autonomía.

En su virtud, y a propuesta del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión del día 30 de diciembre,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. El presente decreto tiene por objeto establecer las bases reguladoras de las ayudas para las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (ADSG) y las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Apícola (ADSA) en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en lo sucesivo ADS, reconocidas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de las actividades contempladas en el artículo 4 de esta norma, y efectuar la convocatoria 2015 de estas ayudas.

Estas ayudas se ajustan a lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

2. La finalidad de estas subvenciones es la financiación de aquellos programas y/o actuaciones sanitarias que para cada convocatoria anual se establezcan desde la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de entre las que aparecen recogidas en el artículo 26.7 y 26.8 del Reglamento (UE) n.º 702/2014, de la Comisión, de 25 de junio de 2014, y en el artículo 4 del Real Decreto 784/2009, de 30 de abril, llevadas a cabo en el periodo comprendido entre el día siguiente al de presentación de la solicitud de ayuda y el 15 de octubre del año de la convocatoria de la misma.



3. El importe de la ayuda para cada convocatoria no podrá superar la cuantía máxima de 15.000 € por ADS. En ningún caso se subvencionarán actividades realizadas por la ADS con anterioridad a la presentación de las solicitudes.
4. El pago de la subvención se realizará una vez que se hayan finalizado todas las actuaciones obligatorias establecidas para la línea de ayuda subvencionada en cuestión, y en caso necesario, la aportación de los certificados justificativos de los gastos necesarios para la ejecución de la misma.

Artículo 2. Beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas previstas en el presente decreto son las ADS que estén reconocidas mediante resolución de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, de acuerdo con el Decreto 160/2014, de 15 de julio y Decreto 194/2005, de 30 de agosto, el día de la publicación de la convocatoria anual correspondiente en el Diario Oficial de Extremadura.

Estas ADS son las que podrán solicitar las subvenciones, siendo los beneficiarios finales de las ayudas las pequeñas y medianas explotaciones integradas en la ADS el último día de presentación de la solicitud, y que cumplan los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 3 del Real Decreto 784/2009, de 30 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones estatales destinadas a las agrupaciones de defensa sanitaria ganadera.

Quedarán excluidas de la condición de beneficiarias las ADS en las que concurra alguna de las circunstancias contempladas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En este sentido, las ADS deberán presentar ante la Dirección General de Agricultura y Ganadería, justificante de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiaria de la subvención a tenor del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dicha justificación podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificado telemático o transmisiones de datos de acuerdo con lo establecido en la normativa reglamentaria que regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado o Comunidades Autónomas o, certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público o dirigida junto con la solicitud al órgano concedente de las subvenciones.

Artículo 3. Requisitos.

Para poder recibir las ayudas reguladas en este decreto, las ADS deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse reconocidas como ADS el día de la publicación de cada convocatoria anual en el Diario Oficial de Extremadura, y que concurran todas las condiciones que determinaron dicho reconocimiento.

- b) Tratarse de explotaciones de productores ganaderos en actividad y que las explotaciones, beneficiarias finales de las ayudas, tengan la condición de PYMES, de acuerdo con el Anexo I del Reglamento (CE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.
- c) Disponer y ejecutar los programas sanitarios fijados por la Administración, según la especie o especies animales que integren la agrupación, y cumplir las funciones asignadas a los veterinarios responsables autorizados, según lo establecido en el Decreto 160/2014, de 15 de julio.
- d) Haber realizado todos los controles y actuaciones sanitarias establecidas como obligatorias por la normativa vigente estatal en el marco de los programas nacionales de erradicación o por la normativa autonómica en aquellos programas establecidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma, para la especie animal de que se trate.
- e) Cumplir las normas establecidas en el Real Decreto 784/2009, de 30 de abril, en la normativa estatal y autonómica que regule las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera y en el presente decreto.

Artículo 4. Actividades y conceptos subvencionables

1. Sólo serán subvencionables las siguientes actividades y conceptos, de acuerdo con los artículos 26.7 y 26.8 del Reglamento (UE) n.º 702/2014, de la Comisión, de 25 de junio de 2014, y el artículo 4 del Real Decreto 784/2009, de 30 de abril, llevadas a cabo desde el día siguiente a la presentación de la solicitud y el 15 de octubre del año de la convocatoria en las explotaciones integradas en la ADS a fecha del último día de plazo de presentación de solicitudes, y que hubieran realizado la declaración obligatoria anual de censo entre el 1 de enero y antes del 1 de marzo del año de convocatoria, de acuerdo al apartado 3 del artículo 4 del Real Decreto 479/2004:
 - a) Cumplimiento del Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se regula el registro general de las explotaciones ganaderas.
 - a.1) Actividad: Realización de la declaración censal obligatoria entre el 1 de enero y antes del 1 de marzo del año de la convocatoria, según el artículo 4.3 del Real Decreto 479/2004.
 - a.2) Concepto subvencionable: Explotación, según se define en el artículo 2.a) del Real Decreto 479/2004, perteneciente a ADS en el momento de finalización del plazo de la solicitud, y con declaración censal obligatoria efectuada dentro del plazo establecido para ello en el artículo 4.3 del mismo Real Decreto.

No obstante, para que este concepto subvencionable se considere válido, y por tanto se pueda incluir la explotación en la base de cálculo para esta línea de ayudas, tal y como se define en el apartado 2.a) siguiente, será requisito adicional a la mera declaración censal, el que todas las especies animales incluidas en el código de explotación cumplan con la normativa específica sobre identificación animal que en el momento de la solicitud de la ayuda les sea de aplicación.

- b) Cumplimiento del Real Decreto 599/2011, de 29 de abril, por el que se establecen las bases del plan de vigilancia sanitaria del ganado porcino y del Real Decreto 360/2009, de 23 de marzo, por el que se establecen las bases del programa coordinado de lucha, control y erradicación de la Enfermedad de Aujeszky.
- b.1) Actividad: Actuaciones realizadas para el cumplimiento de los Reales Decretos 599/2011 y 360/2009, en la especie porcina.
- b.2) Concepto subvencionable: Explotación porcina familiar, según se define en el artículo 4.B.2.º del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, perteneciente a ADS en el momento de finalización del plazo de la solicitud, y que haya cumplido las obligaciones dictadas por el Real Decreto 599/2011, de 29 de abril y por el Real Decreto 360/2009, de 23 de marzo.
- c) Actividades relacionadas con la Vigilancia, Control y Erradicación de la Tembladera (Scrapie) en pequeños rumiantes, según lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 999/2001, de Parlamento y del Consejo Europeo, por el que se establecen disposiciones para la prevención, el control y la erradicación de determinadas encefalopatías espongiformes transmisibles, y en el resto de normativa y programas nacionales.
- c.1) Actividad: Actuaciones realizadas en el marco del Real Decreto 3454/2000, de 22 de diciembre, por el que se establece y regula el Programa Integral coordinado de vigilancia y control de las encefalopatías espongiformes transmisibles de los animales, así como en el Manual Práctico de Seguimiento, Control y Erradicación de las encefalopatías espongiformes transmisibles, en ambos casos en lo que a los pequeños rumiantes se refiere, y en el Programa Nacional de Vigilancia, Control y Erradicación de la Tembladera (Scrapie).
- c.2) Concepto subvencionable: gastos de toma de muestras y su remisión al laboratorio oficial determinado por el Servicio de Sanidad Animal, en los siguientes casos:
- i) Toma de muestras de los ovinos y caprinos sospechosos por sospecha clínica de estar infectados por el agente causal de la tembladera, en el caso de que la notificación de sospecha se haya realizado en la forma y tiempo establecidos.
- ii) Toma de muestras de los ovinos y caprinos para vigilancia activa, en el marco de la normativa sobre alimentación de determinadas especies de fauna silvestre con subproductos animales no destinados a consumo humano en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en función de lo establecido por el Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Agricultura y Ganadería.
- iii) Toma de muestras de los ovinos y caprinos para vigilancia activa en animales procedentes de rebaños infectados, en función de lo establecido por el Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Agricultura y Ganadería.

En todos los casos, para que el concepto se considere subvencionable a efectos de este decreto, los Servicios Veterinarios Oficiales adscritos al Servicio de Sanidad Animal deberán informar favorablemente que el concepto se ha llevado a cabo siguiendo la normativa sanitaria específica.

d) Programa de identificación electrónica del ganado ovino y caprino, basado en el Real Decreto 685/2013, de 16 de septiembre, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina.

d.1) Actividad: Actuaciones realizadas en el marco del sistema nacional de identificación y registro de animales para la identificación electrónica de animales pertenecientes a las especies ovina y caprina.

d.2) Concepto subvencionable: aplicación de elementos de identificación necesarios para la identificación electrónica de los ovinos y caprinos destinados a reposición y su correspondiente comunicación en los plazos establecidos para ello a la base de datos oficial, dentro de los supuestos establecidos en el artículo 4.6 del Real Decreto 685/2013.

e) Programa autonómico de control de IBR/BVD.

e.1) Actividad: Actuaciones realizadas en el marco del programa autonómico de control de la enfermedad IBR/BVD.

e.2) Concepto subvencionable: Adquisición y aplicación de acuerdo con las especificaciones del fabricante, de vacunas marcadas frente a la enfermedad de IBR/BVD en animales de la especie bovina.

Sólo serán subvencionables las vacunas que dispongan de la autorización de la comercialización por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) o por la Comisión Europea.

La compra de estas vacunas deberá acreditarse mediante la presentación de las correspondientes facturas expedidas a nombre de la ADS o de los ganaderos titulares de las explotaciones asociadas, así como el justificante de su pago efectivo.

f) Programa de lucha y erradicación contra la fiebre catarral ovina o lengua azul.

f.1) Actividad: Vacunación obligatoria frente al virus de la lengua azul.

f.2) Concepto subvencionable: Gastos veterinarios necesarios para la aplicación de la vacuna y el registro de la misma dentro de los plazos establecidos, en las bases de datos oficiales, y ejecutado por los veterinarios de las ADS.

En todos los casos, la subvención a conceder se calculará en función de los datos estimados de cada base de cálculo (según se refleja en el punto 2 de este artículo) presentados por las ADS solicitantes, y en relación a las actuaciones a desarrollar durante el periodo comprendido desde el día siguiente a la presentación de la solicitud y el 15 de octubre del año de la convocatoria, a excepción de las líneas de ayuda 2.a y 2.b de este artículo, para las cuales se aportará listado actualizado de ganaderos y explotaciones de la ADS afectados por cada una de las líneas, tal y como se recoge en el artículo 6.3 a) del presente decreto.

No obstante, y para cualquiera de las bases de cálculo establecidas, los datos estimados presentados por las ADS solicitantes no podrán ser superiores de los que disponga el Servicio de Sanidad Animal en las bases de datos oficiales en el momento de la solicitud de

la ayuda; con lo que este servicio, a la hora de llevar a cabo la revisión administrativa de la misma, podrá ajustar estas cifras en consonancia a las comprobaciones que se realicen en dichas bases de datos, salvo que la agrupación demuestre documentalmente la validez de los datos suministrados.

En ningún caso el importe concedido para una ADS superará el límite establecido en el artículo 1.3 de este decreto.

2. El cálculo final de la ayuda que se conceda a cada ADS, se llevará a cabo estableciendo para cada línea subvencionable una base de cálculo predeterminada, y una cuantía unitaria a multiplicar por la base de cálculo, dando como resultado el importe final de concesión en los siguientes términos:
 - a. Cumplimiento del Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se regula el registro general de las explotaciones ganaderas.
 - Base de cálculo: Explotación, según se define en el artículo 2.a) del Real Decreto 479/2004, perteneciente a ADS en el momento de finalizar el plazo de la solicitud de la ayuda, y que cumpla la legislación específica en materia de identificación animal para cada especie ganadera incluida en dicha explotación.
 - Cuantía unitaria: El importe por explotación se establece en 30 €.
 - b. Cumplimiento del Real Decreto 599/2011, de 29 de abril, por el que se establecen las bases del plan de vigilancia sanitaria del ganado porcino y del Real Decreto 360/2009, de 23 de marzo, por el que se establecen las bases del programa coordinado de lucha, control y erradicación de la Enfermedad de Aujeszky.
 - Base de cálculo: Explotación porcina familiar, según se define en el artículo 4.B.2º del Decreto 158/199, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que haya cumplido las obligaciones dictadas por el Real Decreto 599/2011, de 29 de abril y por el Real Decreto 360/2009, de 23 de marzo.
 - Cuantía unitaria: El importe por explotación se establece en 20 €.
 - c. Programas Nacionales de Vigilancia, Control y Erradicación de la Tembladera en las especies ovina y caprina.
 - Base de cálculo: Toma de muestra en explotación y su envío al laboratorio oficial para su análisis, pertenecientes a las especies ovina o caprina, siempre y cuando la entrega de dichas muestras se efectúe en las condiciones establecidas reglamentariamente y siguiendo los protocolos de estos laboratorios.
 - Cuantía unitaria: El importe por toma de muestra y su envío al laboratorio se establece en 10 €.
 - d. Programa de identificación electrónica del ganado ovino y caprino.
 - Base de cálculo: Animales de reposición correctamente identificados mediante un medio electrónico autorizado desde el Servicio de Sanidad Animal y correctamente comunicados a las bases de datos oficiales.

- Cuantía unitaria: El importe por animal identificado se establece en 0.50 €.
- e. Plan autonómico de control de IBR/BVD.
- Base de cálculo: Dosis vacunales adquiridas cada año, siempre que se justifique su adquisición antes del 31 de octubre del año de la convocatoria mediante facturas de compra a nombre de la ADS o de los ganaderos titulares de las explotaciones integradas en la misma y se acredite el pago efectivo de éstas.
 - Cuantía unitaria: El importe por dosis vacunal aplicada se establece en 0.30 €.
- f. Programa de lucha y erradicación contra la fiebre catarral ovina o lengua azul.
- Base de cálculo: Dosis vacunal aplicada a animales de las especies bovina u ovina en explotaciones de la ADS antes del 15 de octubre del año de la convocatoria y comunicada la actuación en el plazo establecido reglamentariamente al Servicio de Sanidad Animal, para su registro en las bases de datos oficiales habilitadas a tal efecto.
 - Cuantía unitaria: El importe se establece en 0.30 € por dosis vacunal aplicada en animales de especie bovina y de 0.15 € por dosis vacunal aplicada en animales de la especie ovina.

Artículo 5. Procedimiento de concesión.

1. Las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria pública periódica anual aprobada por Orden de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, a excepción de la primera convocatoria que se establece en la disposición adicional primera del presente decreto. El procedimiento se iniciará siempre de oficio, mediante la aprobación de la correspondiente convocatoria por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con las bases reguladoras que se contienen en este decreto.

Se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura, en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, las bases reguladoras y la convocatoria, que determinará los créditos presupuestarios asignados a la misma.

2. La concesión que corresponda a cada ADS se calculará en base a los datos estimados y comunicados por la misma, según las bases de cálculo establecidas en el artículo 4, para cada actividad subvencionable o línea de ayuda de entre las recogidas en el mencionado artículo.

No obstante, si el dato estimado presentado por alguna de las ADS solicitantes referidos a alguna de las bases de cálculo, fuera superior al obrante en las bases de datos oficiales de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, se utilizará este último para calcular el montante económico concedido que le corresponda a la actividad afectada, salvo que por parte de la agrupación solicitante se aporte la documentación que acredite la validez de los datos suministrados.

3. En el proceso de concesión se determinará un orden de prelación para las actividades subvencionables por parte de la Dirección General de Agricultura y Ganadería en cada convocatoria; de esta forma, se asignará financiación a la línea que aparezca en primer lugar hasta completar todas las solicitudes admitidas que la hayan solicitado, y así sucesivamente y siguiendo el orden establecido, se dotará económicamente cada actividad subvencionable hasta agotar el presupuesto disponible.
4. No obstante, en el caso de que el crédito disponible no fuera suficiente para cubrir íntegramente la actividad que en ese momento se está financiando conforme al orden de prioridad establecido, con carácter excepcional, y atendiendo a la finalidad colectiva de esta ayuda y para cumplir con el objeto de la misma, se distribuirá la cantidad disponible para esa actividad entre todos los beneficiarios que cumplan los requisitos necesarios para poder percibir la ayuda destinada a esa acción, procediéndose por tanto a un prorrateo en estos casos.

Artículo 6. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes, conforme al Anexo I, podrán presentarse en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa (CAD) de la Junta de Extremadura, en alguno de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o en los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dirigidas al Director General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.
2. El plazo de presentación de solicitud será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la correspondiente orden de convocatoria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. Para la convocatoria 2015, el plazo de presentación de las solicitudes será el determinado en la disposición adicional primera de este decreto.
3. Las solicitudes, según Anexo I, deberán acompañarse de la siguiente documentación:
 - a) Relación de ganaderas/os que constituyen la ADS en el momento de la solicitud, con indicación de los códigos de explotación de cada uno de ellos, elaborada por el/la Veterinario/a Director/a Técnico de la ADS o por la/el jefa/e de las/os Veterinarias/os Directoras/es Técnicos de la ADS designado por la/el presidenta/e de la ADS en el caso de que hubiera más de uno, y firmada por la/el presidenta/e de la agrupación.

Se deberá especificar claramente qué códigos de explotación corresponden a explotaciones porcinas familiares susceptibles de cumplir la legislación incluida en la línea de actuación especificada en el artículo 4.2.b.
 - b) Declaración responsable de los titulares de cada explotación de que las mismas cumplen la condición de PYMES, de acuerdo con el Anexo I del Reglamento (CE) n.º. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determina-

das categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

4. La presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de hacienda de la Junta de Extremadura. No obstante, podrá denegarse expresamente el consentimiento, en cuyo caso se presentará la certificación correspondiente.
5. En la solicitud se comunicará la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades por las que se solicite la subvención al amparo de este decreto.
6. Recibidas las solicitudes, se verificará que contienen la documentación exigida y que reúnen los requisitos señalados en el presente artículo. Si se apreciara algún error u omisión en la solicitud, se requerirá al solicitante para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7. Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención.

1. En la concesión de las subvenciones previstas en el presente decreto, se ordenarán las solicitudes en función de su puntuación, de acuerdo con los siguientes criterios objetivos y con un máximo de 80 puntos:
 - a) Serán prioritarias las solicitudes de aquellas ADS que agrupen un mayor número de explotaciones y ganado. Se ponderará este criterio con una valoración máxima de 50 puntos, que se repartirán de la siguiente forma:
 - i. Se adjudicarán 35 puntos en función de las Unidades de Ganado Mayor (UGM) que tenga la Agrupación. Esta valoración se realizará mediante una regresión lineal en la que la ADSG con mayor número de UGMs reciba 35 puntos.
 - ii. Se adjudicarán 15 puntos en función del número de asociados que tenga la Agrupación. Esta valoración se realizará mediante una regresión lineal en la que la ADSG con mayor número de asociados a ella reciba 15 puntos.
 - b) Número total de personal veterinario para desarrollar las actuaciones sanitarias. Se ponderará este criterio con una valoración máxima de 20 puntos. La ponderación se realizará de forma proporcional, calculando la carga de UGM por veterinario director técnico y asignando mayor puntuación a aquellas que tengan menor carga ganadera por veterinario.
 - c) Número de especies ganaderas que integran las ADS. Se ponderará este criterio con una valoración máxima de 10 puntos, valorando según la importancia de cada especie con el siguiente criterio:

- Bovinos y porcinos: se asignarán 4,5 puntos si una de estas especies es la primera en valor específico respecto al cómputo total de UGM de la agrupación, 3 si es la segunda, 2 si es la tercera, 1 si es la cuarta y 0,5 en el resto de casos.
- Pequeños rumiantes: se asignarán 3 puntos si una de estas especies es la primera en valor específico respecto al cómputo total de UGM de la agrupación, 2 si es la segunda, 1,5 si es la tercera y 0,5 en el resto de casos.
- Aves de corral de especie Gallus gallus productoras de huevos o de carne: se asignarán 2,5 si esta especie es la primera en valor específico respecto al cómputo total de UGM de la agrupación, 2 si es la segunda, 1 si es la tercera y 0,5 en el resto de casos.
- Resto de especies: se asignarán 1,5 puntos si una de estas especies es la primera en valor específico respecto al cómputo total de UGM de la agrupación, 1 si es la segunda y 0,2 en el resto de casos.

En el caso de las ADS apícolas (mono especie), se valorará la especie apícola de manera única con un valor de 7 puntos.

Las equivalencias en Unidades Ganaderas Mayores (UGM) para cada especie y aptitud productiva vienen establecidas en el Decreto 160/2014, de 15 de julio, por el que se establece la normativa de regulación de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. No obstante, no se fijará un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos en el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al total de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

Artículo 8. Ordenación, instrucción y resolución del procedimiento la subvención.

El órgano encargado de la ordenación e instrucción del procedimiento será el Servicio de Sanidad Animal. Para la prelación de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración que emitirá informe vinculante en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. La Comisión de Valoración estará constituida por el Director Regional de Programas de Sanidad Animal, que actuará de presidente, y dos vocales designados por el Director General de Agricultura y Ganadería entre personal de su dirección, uno será el Jefe de Sección de Bienestar Animal y el otro con la categoría de asesor jurídico que actuará de Secretario.

El órgano instructor formulará propuesta de resolución debidamente motivada, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. La propuesta del órgano instructor no podrá separarse del informe de la comisión de valoración.

El órgano competente para resolver el procedimiento de concesión de la ayuda es el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía y se resolverá y notificará a los interesados en el plazo máximo de seis meses, contados desde el día siguiente al de publicación en el DOE de la correspondiente orden de convocatoria.



La concesión de la subvención estará condicionada a la realización de las actividades en la ADS.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior y el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.

En las resoluciones de concesión de la subvención se tendrán en cuenta las disponibilidades presupuestarias y se hará constar expresamente qué fondos proceden de los Presupuestos Generales del Estado

No obstante, la falta de notificación expresa en el plazo establecido para ello, legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo.

Con carácter general, en virtud de lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación de los actos integrantes de los procedimientos de concesión que se tramiten al amparo de este decreto, se realizarán mediante publicación en la web de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura en la que se expondrá la relación de interesados afectados y los actos de que se trate, y anuncio en el Diario Oficial de Extremadura de la citada publicación. Las notificaciones de las resoluciones se realizarán individualmente a cada beneficiario, por correo certificado.

La fecha del anuncio en el Diario Oficial de Extremadura será determinante para el comienzo del cómputo de los plazos administrativos.

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las normas reguladoras de las subvenciones públicas y en este decreto, están obligados a:

- a) Realizar las actuaciones que fundamenten la concesión de la subvención en el plazo y forma establecidos.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de las actuaciones subvencionables, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como a las de control que puedan realizar los órganos competentes para ello.

- d) Comunicar la solicitud u obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma actividad subvencionada, procedentes de cualquier Administración pública nacional o internacional.
- e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, así como, previo al pago de la misma, encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Hacienda estatal y autonómica, y frente a la Seguridad Social, en aquellos casos en que el interesado no haya otorgado autorización expresa para que puedan ser recabados directamente por el órgano gestor en la solicitud de ayuda (Anexo I).
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos durante un periodo de cuatro años desde la fecha de justificación de la ayuda, al objeto de posibles actuaciones de comprobación y control por parte de la Administración.
- g) Comunicar al órgano concedente de la ayuda todos aquellos cambios del domicilio, a efectos de notificaciones, durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.
- h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 10. Justificación y pago de la subvención.

1. La comprobación del cumplimiento de las actividades subvencionables se efectuará de oficio, mediante la verificación administrativa y/o documental de los datos contenidos en los diferentes registros y bases de datos oficiales de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, salvo en el caso de tratarse de líneas de actuaciones para las que sea necesario la presentación de documentos justificativos de los gastos que se estén subvencionando, en cuyo caso se presentarán dichos documentos en el periodo comprendido entre el 16 y el 31 de octubre del año de la convocatoria, correspondiendo los mismos a las actuaciones realizadas desde el día siguiente a la presentación de la solicitud de la ayuda hasta el 15 de octubre del año de la convocatoria, mediante formulario normalizado adjunto como Anexo IV acompañada de la documentación justificativa, que consistirá en originales o copias compulsadas de las facturas expedidas a nombre de la ADS o de los propios ganaderos de la misma, así como la documentación acreditativa de sus pagos.

En todo caso, de acuerdo con el artículo 36.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

2. Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria a la cuenta del beneficiario que se encuentre dada de alta en el Sistema de Información Contable de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 11. Control y verificación de datos.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.1 del Real Decreto 784/2009, de 30 de abril, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las pre-

sentas ayudas, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de resolución de la concesión. Dicha modificación se realizará teniendo en cuenta posibles incumplimientos de los programas sanitarios establecidos, la falta de comunicación de las actuaciones llevadas a cabo a las bases de datos oficiales y la ausencia de justificación documental de las inversiones que así lo requieran.

2. Los servicios técnicos de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía realizarán las oportunas inspecciones técnicas y financieras de las ADS solicitantes. En este sentido, la Dirección General de Agricultura y Ganadería comprobará la ejecución de las actuaciones sanitarias llevadas a cabo en cada ADS y efectuará, en su caso, controles tendentes a comprobar la correcta justificación de los gastos derivados del cumplimiento de los programas sanitarios.
3. Los adjudicatarios de las subvenciones, en cada ejercicio presupuestario, deberán justificar documentalmente su destino mediante la certificación de los gastos realizados en el periodo de solicitud de la ayuda aportando la documentación requerida en el artículo 10.1 de este Decreto, con remisión de la misma a la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
4. En todo caso, el órgano otorgante podrá comprobar la inversión de las cantidades recibidas en la finalidad prevista mediante los mecanismos de inspección y control que crea convenientes, según la naturaleza de la subvención.
5. Los beneficiarios tendrán la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano competente para conceder la subvención así como a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información se sea requerida en el ejercicio de las mencionadas actuaciones de control por los órganos competentes de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, pudiendo recabarse cuanta documentación se considere conveniente para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en este decreto.
6. La falsedad en cualquiera de los datos aportados por el solicitante para la ayuda contemplada en esta disposición será motivo suficiente para la denegación de la misma o el reintegro de lo indebidamente percibido, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran derivarse.

Asimismo, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del correspondiente interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos contemplados en el artículo 43 de la Ley 6/2001, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

7. La Administración procederá al acuerdo de inicio de reintegro de la subvención por el incumplimiento en la ejecución de las actividades reguladas en el presente decreto o bien por dejación de las funciones asignadas a la dirección técnica veterinaria, así como por el incumplimiento de las normas establecidas en el Real Decreto 784/2009, de 30 de abril; Decreto 160/2014, de 15 de julio; en el Decreto 194/2005, de 30 de agosto, y en el presente decreto, o de cualquier otra norma que pudiera dictarse sobre la materia.



8. No obstante a lo anterior, la comprobación de incumplimientos cometidos por los ganaderos de un ADS en relación a las actuaciones sanitarias subvencionadas, supondrá para esa ADS la pérdida del derecho a percibir la subvención, en proporción al número de explotaciones en las que se haya detectado el incumplimiento. En caso de que menos del 50 % de las explotaciones de la ADS resultara con inspección favorable, la ADS perderá el derecho a percibir el total de la subvención concedida, sin perjuicio de que pudiera iniciarse un expediente para revocar el reconocimiento como Agrupación de Defensa Sanitaria. Del mismo modo la ADS perderá el derecho a percibir el total de la subvención concedida, en el caso de que en más del 10 % de las explotaciones se detectasen incumplimientos de programa sanitario relativos a las actuaciones en materia de lucha, control y/o erradicación de enfermedades legalmente establecidos. Los porcentajes de ganaderos a que se refiere este párrafo se calcularán sin tener en cuenta las bajas de ganaderos que, por incumplimiento de programa sanitario, haya tramitado la ADS antes de la finalización del periodo de justificación.
9. Las ADS legalmente reconocidas por la Dirección General de Agricultura y Ganadería que no hayan solicitado las ayudas recogidas en el presente decreto, o que aún habiéndolas solicitado no se les haya reconocido el derecho a su percepción, o se las haya declarado desistidas de su solicitud, estarán igualmente obligadas al cumplimiento de las normas establecidas en el Decreto 160/2014, de 15 de julio; en el Decreto 194/2005, de 30 de agosto, o cualquier otra norma que pudiera dictarse sobre la materia.

Artículo 12. Compatibilidad de las ayudas.

1. Las subvenciones previstas en este decreto serán compatibles con cualesquiera otras que, para la misma finalidad y objeto, pudieran establecer otras Administraciones públicas u otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
2. No obstante, tal y como establece el artículo 26.13 del Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, la ayuda y cualesquiera otros pagos recibidos por el beneficiario, incluidos los pagos en virtud de otras medidas nacionales o de la Unión Europea o pólizas de seguros para los mismos costes subvencionables contemplados en los apartados 7, 8 y 9, se limitarán al 100 % de los costes subvencionables.
3. Los beneficiarios están obligados a comunicar a la Dirección General de Agricultura y Ganadería la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como la modificación de las circunstancias que hubieren fundamentado la concesión de la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Artículo 13. Medidas de identificación, información y publicidad.

El órgano administrativo concedente publicará en el Diario Oficial de Extremadura, en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Portal de la Trans-

parencia y la Participación Ciudadana, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención, de conformidad con lo señalado en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Disposición adicional primera. Convocatoria 2015.

1. Se efectúa la convocatoria 2015 de las ayudas para las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera y Apícola, de conformidad con lo establecido en el presente decreto.

Las ayudas convocadas podrán ser solicitadas por las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera y Apícolas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 y la documentación a presentar será la especificada en el mismo artículo y en la forma en la que en él se establece.

2. Las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva, en los términos establecidos en los Capítulos I y II del Título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 5 de este decreto.
3. Las solicitudes, conforme al Anexo I, podrán presentarse en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa (CAD) de la Junta de Extremadura, en las Oficinas de Respuesta Personalizada (ORP) de la Junta de Extremadura o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dirigidas al Director General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

El plazo de presentación de solicitud será de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este decreto en el Diario Oficial de Extremadura

Las solicitudes, según Anexo I, deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Relación de ganaderas/os que constituyen la ADS en el momento de la solicitud, con indicación de los códigos de explotación de cada uno de ellos, elaborada por el/la Veterinario/a Director/a Técnico de la ADS o por la/el jefa/e de las/os Veterinarias/os Directoras/es Técnicos de la ADS designado por la/el presidenta/e de la ADS en el caso de que hubiera más de uno, y firmada por la/el presidenta/e de la agrupación.

Se deberá especificar claramente qué códigos de explotación corresponden a explotaciones porcinas familiares susceptibles de cumplir la legislación incluida en la línea de actuación especificada en el artículo 4.2.b.

- b) Declaración responsable de los titulares de cada explotación de que las mismas cumplen la condición de PYMES, de acuerdo con el Anexo I Reglamento (CE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, según Anexo III de este Decreto.



4. Actividades y conceptos subvencionables.

Sólo serán subvencionables para la presente convocatoria las actividades y conceptos previstos en el artículo 4 de este decreto, siguiendo para ello el orden de prelación que se establece en el cuadro incluido en el punto 5 siguiente, y realizados entre el día siguiente a la presentación de la solicitud y el 15 de octubre de 2015, en las explotaciones integradas en las ADS solicitantes a fecha del cierre del plazo de la solicitud.

En el caso de la vacunación obligatoria contra la lengua azul, ésta deberá haberse realizado en las zonas y periodos establecidos en la orden AAA/570/2013, de 10 de abril, por el que se establecen medidas específicas de protección en relación con la lengua azul.

5. Criterios de valoración de las solicitudes y cálculo del importe de la subvención.

Los criterios de valoración serán los establecidos en el artículo 7.

El cálculo de la ayuda concedida para cada ADS se hará en función de los datos estimados de cada base de cálculo (según se define en el artículo 4.2) presentados en la solicitud por cada agrupación, y en relación a las actuaciones a desarrollar durante el periodo comprendido desde el día siguiente a la presentación de la solicitud y el 15 de octubre de 2015, a excepción de las líneas de ayuda 1.^a y 3.^a del cuadro, para las cuales se aportará listado actualizado con el número de ganaderos y explotaciones de las ADS afectadas por cada una de las líneas, tal y como se recoge en el artículo 6.3 a) del presente decreto.

No obstante, si el dato estimado presentado por alguna de las ADS solicitantes referidos a alguna de las bases de cálculo, fuera superior al obrante en las bases de datos oficiales de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, se utilizará este último para calcular el montante económico concedido que le corresponda a la actividad afectada, salvo que la agrupación demuestre la veracidad de los datos suministrados.

El importe total concedido supondrá el sumatorio de las cuantías resultantes de todas las líneas de actividades solicitadas, obtenidas de multiplicar el número determinado en cada base de cálculo por las siguientes cuantías unitarias, desglosadas por cada actividad subvencionable:

ORDEN PRIORIDAD	ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE	CUANTÍA UNITARIA
1 ^a	Cumplimiento del Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo	30 € por explotación
2 ^a	Cumplimiento del Real Decreto 599/2011, de 29 de abril, y Real Decreto 360/2009, de 23 de marzo.	20 € por explotación porcina familiar
3 ^a	Programa de lucha y erradicación contra la fiebre catarral ovina o lengua azul	0.30 € por dosis vacunal aplicada a un animal bovino y su registro en bases de datos oficiales 0.15 € por dosis vacunal aplicada a un animal ovino y su registro en bases de datos oficiales

4ª	Programa de identificación electrónica del ganado ovino y caprino	0.5 € por animal identificado y comunicado a la base de datos
5ª	Programas Nacionales de Vigilancia, Control y Erradicación de la Tembladera	10 € por muestra analizada y registrada
6ª	Plan autonómico de control de IBR/BVD	0.3 € por dosis vacunal aplicada

El importe final de la ayuda concedida no podrá superar la cuantía máxima de 15.000 € por ADS.

6. El órgano encargado de la ordenación e instrucción del procedimiento será el Servicio de Sanidad Animal. Para la prelación de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración que emitirá informe vinculante en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. La Comisión de Valoración estará constituida por el Director Regional de Programas de Sanidad Animal, que actuará de Presidente, y dos vocales designados por el Director General de Agricultura y Ganadería entre personal de su dirección, uno será el Jefe de Sección de Bienestar Animal y el otro con la categoría de asesor jurídico que actuará de Secretario.

El órgano instructor formulará propuesta de resolución debidamente motivada, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. La propuesta del órgano instructor no podrá separarse del informe de la comisión de valoración.

El órgano competente para resolver el procedimiento de concesión de la ayuda es el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

El plazo máximo para resolver de forma expresa y notificar la resolución será de seis meses, a contar desde la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior y el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la falta de notificación expresa en el plazo establecido para ello legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo.



Con carácter general, en virtud de lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación de los actos integrantes de los procedimientos de concesión que se tramiten al amparo de este decreto, se realizarán mediante publicación en la página web oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura en la que se expondrá la relación de interesados afectados y los actos de que se trate, y anuncio en el Diario Oficial de Extremadura de la citada publicación.

La fecha del anuncio en el Diario Oficial de Extremadura será determinante para el comienzo del cómputo de los plazos administrativos.

La resolución del procedimiento se notificará individualmente a los interesados de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. Los beneficiarios deberán justificar la ayuda entre el 16 y el 31 de octubre de 2015, debiendo presentar para el pago de la misma el Anexo IV normalizado que se recoge en este decreto, así como los originales o fotocopias compulsadas de las facturas acreditativas de la compra de las vacunas correspondientes a la línea de ayuda sobre el Plan autonómico de control de IBR/BVD (actividad 6ª), acompañadas estas facturas de la documentación que acredite el pago efectivo del gasto realizado.

Esta convocatoria recogerá las actuaciones del periodo comprendido entre el día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda y el 15 de octubre de 2015.

La comprobación del cumplimiento en la realización de las actividades subvencionadas se efectuará de oficio, mediante la comprobación administrativa y/o documental de los datos contenidos en los diferentes registros y bases de datos de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, salvo en el caso de tratarse de la línea de ayuda sobre el Plan autonómico de control de IBR/BVD, para la que deberá aportarse por parte del beneficiario certificación de la ejecución, según Anexo V del presente decreto.

8. Las ayudas a que se refiere la presente convocatoria con una cuantía total de 1.500.000 euros, serán financiadas con arreglo a la siguiente aplicación presupuestaria 20151202312A47000, código de proyecto 200612002001400. Todo ello condicionado a la existencia de crédito en los presupuestos de 2015.

Estas ayudas están financiadas íntegramente con fondos procedentes de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá incrementarse la cuantía asignada a la convocatoria, hasta un 20 % de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria, de conformidad con lo establecidos en el artículo 23.2 h) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a dicha publicación conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa o, potestativamente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Disposición adicional segunda. Justificación de los gastos.

Con independencia de lo establecido en el texto de este decreto sobre beneficiarios de las ayudas, las ADS podrán autorizar la adquisición directa por parte de los ganaderos de los medicamentos veterinarios necesarios para la ejecución de las actuaciones sanitarias, manteniendo relación exacta de los afectados y conservando copia de las facturas subvencionadas en su caso, haciendo constar en los originales el porcentaje de la misma que resulta subvencionado. Por otro lado cuando se emitan facturas de medicamentos veterinarios a nombre de la ADS, éstas deberán indicar el nombre de los titulares de las explotaciones ganaderas a las que van destinados tales medicamentos.

Las facturas de medicamentos veterinarios que requieran receta veterinaria, solamente podrán ser emitidas por las entidades autorizadas para su dispensación, que según lo establecido en el artículo 83 del Real Decreto 109/1995, de 27 de enero, sobre medicamentos veterinarios, serán las oficinas de farmacia legalmente autorizadas o las entidades o agrupaciones ganaderas y los establecimientos comerciales detallistas legalmente autorizados.

Disposición adicional tercera. De las asociaciones y federaciones de ADS.

Las asociaciones y federaciones de ADS, definidas en el artículo 2 del Decreto 160/2014, de 15 de julio, tendrán la consideración de Agrupaciones de Defensa Sanitaria, de ámbito comarcal o regional, a los efectos tanto del desarrollo de los programas sanitarios aprobados por la Dirección General de Agricultura y Ganadería como de las ayudas reguladas por el presente Decreto.

En este sentido, las ayudas podrán ser solicitadas tanto por la ADS como por las asociaciones o federaciones de las mismas. Las asociaciones o federaciones de ADS legalmente reconocidas por la Dirección General de Agricultura y Ganadería, podrán acceder por lo tanto a las ayudas reguladas por el presente decreto, de tal forma que las ADS que las componen no podrán solicitar de forma individualizada las mismas ayudas que hubieran sido solicitadas por sus asociaciones o federaciones.

Todo lo descrito en el presente decreto para las Agrupaciones de Defensa Sanitaria será aplicable a las asociaciones o federaciones de las mismas, salvo el límite máximo de subvención de 15.000 euros por ADS y año, establecido en el artículo 4, que se entenderá por cada una de las ADS que formen la asociación o federación, entendiéndose igualmente que la valoración de las solicitudes y la distribución de la ayuda se efectuará siguiendo el mismo criterio.

***Disposición derogatoria única. Derogación normativa.***

Queda derogado el Decreto 144/2012, de 20 de julio (DOE n.º 152, de 7 de agosto), por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (ADSG) y las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Apícolas (ADSA) en la Comunidad Autónoma de Extremadura y todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango en la medida que se opongan a los dictado en el presente decreto.

Disposición final Primera. Autorización.

Se faculta al Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía para dictar, en el ámbito de sus respectivas competencias, cuantas disposiciones resulten necesarias para el desarrollo y ejecución del presente decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de diciembre de 2015.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía,
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO



ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LAS AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA GANADERAS Y APÍCOLAS (ADS); (2015)

Dña/Don _____, con D.N.I. nº _____, como Presidenta/e de la A.D.S. denominada: _____, con C.I.F nº _____ y domicilio social en C/Plaza _____, nº _____, Localidad _____, C.P. _____, Provincia _____, Tfno.: _____ Fax: _____, Email: _____

DIRECCION TECNICA VETERINARIA DE LA ADS (reflejar todos los veterinarios):	
Dña/Don _____, con D.N.I. _____,	
Domicilio: _____ Provincia: _____, CP. _____ Población: _____	
Teléfono: _____ Correo electrónico: _____	
Dña/Don _____, con D.N.I. _____,	
Domicilio: _____ Provincia: _____, CP. _____ Población: _____	
Teléfono: _____ Correo electrónico: _____	

DECLARA

Que para las actividades por las que se solicita subvención se han obtenido las siguientes subvenciones, ayudas, ingresos o recursos:

- No se han obtenido.
- Si, se han obtenido y son los siguientes:

.....
.....

El compromiso conjunto de ganaderos y dirección técnica, del cumplimiento de todos los controles y actuaciones sanitarias establecidas como obligatorias por la normativa vigente estatal en el marco de los programas nacionales de erradicación o por la normativa autonómica en aquellos programas establecidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma, para la especie animal de que se trate.

La presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de hacienda de la Junta de Extremadura. No obstante, podrá denegarse expresamente el consentimiento, en cuyo caso se presentará la certificación correspondiente, marcando con una X el recuadro siguiente:

DENIEGO EXPRESAMENTE EL CONSENTIMIENTO a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía para acceder a la información vía telemática sobre la situación de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Seguridad Social y con Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



SOLICITA acogerse a las ayudas para las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera o Apícola (ADS) en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 160/2014, de 15 de julio, en las siguientes líneas de actuación y con los datos estimados que se relacionan:

ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE	DATOS ESTIMADOS DE ACTUACION
<input type="checkbox"/> Cumplimiento del Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo	Nº explotaciones asociadas:
<input type="checkbox"/> Cumplimiento del Real Decreto 599/2011, de 29 de abril, y Real Decreto 360/2009, de 23 de marzo.	Nº explotaciones porcinas familiares :
<input type="checkbox"/> Programa de lucha y erradicación contra la fiebre catarral ovina o lengua azul	Nº dosis vacunales estimadas a aplicar:
<input type="checkbox"/> Programa de identificación electrónica del ganado ovino y caprino	Nº de animales estimados a identificar:
<input type="checkbox"/> Programas Nacionales de Vigilancia, Control y Erradicación de la Tembladera	Nº de muestras estimadas a recoger:
<input type="checkbox"/> Plan autonómico de control de IBR/BVD	Nº animales estimados a vacunar:

A la presente solicitud acompaña:

AUTORIZO a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía para acceder a la información vía telemática sobre los datos de identificación fiscal de la ADS.

Relación de ganaderas/os y explotaciones que constituyen la ADS con arreglo a lo establecido en el artículo 6.3.a) del Decreto 283/2014, de 30 de diciembre.

Declaración responsable de los titulares de cada explotación de que las mismas cumplen la condición de PYME, con arreglo a lo establecido en el artículo 6.3.b) del Decreto 283/2014, de 30 de diciembre.

Declaración responsable según el modelo que figura en el Anexo II.

EN EL CASO DE HABER DENEGADO EXPRESAMENTE EL CONSENTIMIENTO, certificaciones acreditativas de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Seguridad Social y con Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En _____, a _____ de _____ de 2.0__

El Presidente de la ADS

Fdo.: _____

SR. DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. Avda. Luis Ramallo s/n.
06800 MÉRIDA (Badajoz)

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos facilitados en el presente formulario de solicitud, serán incluidos en los ficheros titularidad de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, cuya finalidad es la gestión de información para la tramitación de expedientes relacionados con la citada Consejería. Igualmente le informamos que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en dicha Ley.

**ANEXO II****DECLARACIÓN RESPONSABLE (2015)**

Dña/Don. _____, con
D.N.I. nº _____, como Presidenta/e de la
A.D.S. denominada: _____, con C.I.F.
_____, y domicilio social en C/Plaza _____
_____, nº _____, Localidad _____,
C.P. _____, Provincia de _____, en representación de
la misma, y ante el órgano encargado de la resolución del procedimiento:

DECLARA

Que la citada ADS está facultada para obtener la condición de beneficiaria de la subvención a que hace referencia el Decreto 283/2014, de 30 de diciembre, por el que se establecen y regulan las ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas y Apícolas (ADS) en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y no se halla incurso en ninguna de las circunstancias expresadas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura

En _____, a ___ de _____ de 2.0__

El Presidente de la ADS

Fdo.: _____

SR. DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. Avda. Luis Ramallo s/n.
06800 MÉRIDA (Badajoz)

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos facilitados en el presente formulario de solicitud, serán incluidos en los ficheros titularidad de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, cuya finalidad es la gestión de información para la tramitación de expedientes relacionados con la citada Consejería. Igualmente le informamos que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en dicha Ley.

**ANEXO III****DECLARACIÓN RESPONSABLE (2.0_)
(PYME)**

Don _____,
En nombre propio/En representación de sociedad (**táchese lo que no proceda y cumplimente los datos de la sociedad si procede**), con D.N.I. nº _____ y domicilio en C/Plaza _____, nº _____, Localidad _____, C.P. _____,
Provincia de _____, ante el órgano encargado de la resolución del procedimiento:

DATOS DE LA SOCIEDAD:

Denominación _____, CIF _____,
Domicilio Social _____,
Localidad _____, Provincia _____.

DECLARA

Que tiene la condición de PYME, de acuerdo con el Anexo I Reglamento (CE) nº. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

En _____, a ___ de _____ de 2.0__

Fdo.: _____

SR. DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. Avda. Luis Ramallo s/n.
06800 MÉRIDA (Badajoz)

De conformidad con lo establecido en la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos facilitados en el presente formulario de solicitud, serán incluidos en los ficheros titularidad de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, cuya finalidad es la gestión de información para la tramitación de expedientes relacionados con la citada Conserjería. Igualmente le informamos que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en dicha Ley.



ANEXO IV

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS DE LAS AYUDAS PARA LAS AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA GANADERAS Y APICOLAS (ADS) (2015)

Dña/Don _____, con
D.N.I. nº _____, como Presidenta/e de la A.D.S. denominada:
_____, con C.I.F. _____,
y domicilio social en C/Plaza _____, nº
_____, Localidad _____,
C.P. _____, Provincia de _____, Tfno.: _____,
Fax: _____, E-mail: _____:

PRESENTA justificación de los gastos de las actuaciones llevadas a cabo en la ADS para la línea de actuación sobre el Plan de control de IBR/BVD, recogida en el artículo 4.1. e, del Decreto de las bases reguladoras, en el periodo comprendido entre la solicitud de la ayuda y el 15/10/2015, de las ayudas para las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas y Apícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura de acuerdo con lo establecido en el Decreto 283/2014, de 30 de diciembre.

A la presente justificación acompaña:

Certificación del/la Presidente/a y de la/el Veterinaria/o Autorizada/o de la A.D.S., acreditando la realización del Programa sobre "Plan de Control de IBR/BVD", conforme al modelo del Anexo V.

Originales o fotocopias compulsadas de las facturas de medicamentos veterinarios necesarios para la ejecución del línea de actuación sobre el "Plan de control de IBR/BVD".

En _____, a ____ de _____ de 2.0__

El Presidente de la ADS

Fdo.: _____

SR. DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. Avda. Luis Ramallo s/n.
06800 MÉRIDA (Badajoz)

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos facilitados en el presente formulario de solicitud, serán incluidos en los ficheros titularidad de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, cuya finalidad es la gestión de información para la tramitación de expedientes relacionados con la citada Consejería. Igualmente le informamos que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en dicha Ley.



ANEXO V

CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE LAS ACTUACIONES SANITARIAS DE LA ADS.

Dña/Don _____, con
D.N.I.: _____, como Presidenta/e de la ADS
y
Dña/Don _____, con
D.N.I.: _____, como Veterinaria/o Directora/o Técnico de la citada A.D.S.

CERTIFICAN:

Que se ha ejecutado correctamente el Programa autonómico en relación con la enfermedad IBR/BVD y que se corresponde con las actuaciones realizadas sobre las explotaciones de los ganaderos que se incluyen en el listado adjunto y que suman un total de _____ socios, ascendiendo los costes del citado programa sanitario a un total de _____ Euros, adjuntando originales/fotocopias compulsadas de las facturas justificativas de los gastos señalados anteriormente, según lo establecido en el Decreto 283/2014, de 30 de diciembre.

Y para que conste, se expide el presente certificado en _____,
a _____ de _____ de _____.

EL PRESIDENTE

EL/LA VETERINARIO/A DIRECTOR/ATÉCNICO

Fdo.: _____ Fdo.: _____

NOTA: Esta certificación deberá acompañarse de la relación de ganaderos que han cumplido en su totalidad el programa sobre IBR/BVD.

SR. DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. Avda. Luis Ramallo s/n.
06800 MÉRIDA (Badajoz)

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos facilitados en el presente formulario de solicitud, serán incluidos en los ficheros titularidad de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, cuya finalidad es la gestión de información para la tramitación de expedientes relacionados con la citada Consejería. Igualmente le informamos que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en dicha Ley.



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en el proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados, en la Categoría de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2014062823)

Por Resolución de 13 de junio de 2011 (DOE núm. 117, de 20 de junio), de la Dirección Gerencia, se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de diplomados, en la categoría de Técnico/a de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Una vez celebrado el acto público de elección de plazas el día 22 de diciembre de 2014, de acuerdo con lo previsto en Resolución de la Secretaria General de 26 de noviembre de 2014 (DOE núm. 234, de 4 de diciembre), así como la realización de actuaciones posteriores a consecuencia de las incidencias acaecidas en el mismo, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base decimotercera de la referida convocatoria, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Nombrar como personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información a los aspirantes que han elegido plaza, con expresión del destino elegido según relación adjunta.

Segundo. Declarar la pérdida del derecho a ser nombrado personal estatutario fijo en esta categoría estatutaria a Don Joaquín Caldito Trejo (DNI 8865405D) por no haber solicitado plaza conforme al procedimiento establecido al efecto (base 12.3). Ello ha determinado que se ofrezca la plaza no adjudicada al siguiente aspirante por orden de puntuación, Don Juan Sancho González (DNI 9197400E), previa presentación de la documentación acreditativa de que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria (base 12.4).

Tercero. Los aspirantes nombrados dispondrán del plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

La toma de posesión se efectuará en la Gerencia del Área de Salud a la que esté adscrita la plaza adjudicada.



Cuarto. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo, quedando sin efecto su nombramiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 23 de diciembre de 2014.

El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud,
CÉSAR SANTOS HIDALGO



TÉCNICO/A DE GESTIÓN DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN			
PLAZAS ELEGIDAS (Turno Promoción Interna)			
Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	ÁREAS DE SALUD
1	8830777L	RODRIGUEZ VALVERDE, MANUEL	BADAJOS

TÉCNICO/A DE GESTIÓN DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN			
PLAZAS ELEGIDAS (Turno Libre)			
Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	ÁREAS DE SALUD
1	5674495G	SANCHEZ PALOMARES, JOSE RAMON	DON BENITO
2	7008177P	BERROCAL PULIDO, JOSE ANGEL	SERVICIOS CENTRALES
3	7006385X	PEREZ DIONISIO, EDUARDO	SERVICIOS CENTRALES
4	9180830N	DELGADO GUAPO, RUBEN	SERVICIOS CENTRALES
5	50839894G	TERRIZA HERNANDEZ, PILAR	PLASENCIA
6	9197400E	SANCHO GONZALEZ, JUAN	BADAJOS

• • •





RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en el proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Pediatra de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2014062825)

Por Resolución de 13 de junio de 2011 (DOE núm. 117, de 20 de junio), de la Dirección Gerencia, se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la categoría de Pediatra de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Una vez celebrado el acto público de elección de plazas el día 11 de diciembre de 2014, de acuerdo con lo previsto en Resolución de la Secretaria General de 12 de noviembre de 2014 (DOE núm. 220, de 14 de noviembre), así como la realización de actuaciones posteriores a consecuencia de las incidencias acaecidas en el mismo, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base decimotercera de la referida Convocatoria, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE :

Primero. Nombrar como personal estatutario fijo en la categoría de Pediatra de Equipo de Atención Primaria a los aspirantes que han elegido plaza, con expresión del destino elegido según relación adjunta.

Segundo. Declarar la pérdida del derecho a ser nombrada personal estatutaria fija en esta categoría estatutaria sanitaria a Doña Ana Guerrero Rico (DNI 76120510D) por no haber solicitado plaza conforme al procedimiento establecido al efecto (base 12.3). Ello ha determinado que se ofrezca la plaza no adjudicada a la siguiente aspirante por orden de puntuación, Doña María Solo de Zaldivar Tristancho (DNI 28951261B), previa presentación de la documentación acreditativa de que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria (base 12.4).

Tercero. Los aspirantes nombrados dispondrán del plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

La toma de posesión se efectuará en la Gerencia del Área de Salud a la que esté adscrita la plaza adjudicada.

Cuarto. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo, quedando sin efecto su nombramiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen



los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 23 de diciembre de 2014.

El Secretario General,
CÉSAR SANTOS HIDALGO



PEDIATRÍA EN EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA				
PLAZAS ELEGIDAS (Turno Libre)				
Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO/UBICACIÓN
1	11948892R	HERNANDEZ ALBERCA, ANA MARIA	7BP1100120	EAP Plasencia III (Norte)
2	8993168F	LOPEZ VALERO, GLORIA NIEVES	1BP1100255	EAP Santa Marta
3	8864149H	ORDOÑEZ MEDINA, ISRAEL	1BP1100251	EAP Oliva de la Frontera
4	44600460X	MONTERO SALAS, AMPARO	2BP1100148	EAP Mérida II
5	80078103S	CUBERO SANTOS, ANA	1BP1100246	EAP Jerez de los Caballeros
6	8856726R	MACIAS PINGARRON, JOSE ALBERTO	2BP1100136	EAP Aceuchal
7	44404607W	BARROS GARCIA, PATRICIA	2BP1100153	EAP Villafranca de los Barros
8	7504221B	LUNAR SORIANO, GEMA	7BP1100125	EAP Jaraiz de la Vera
9	8865626T	FERNANDEZ CALDERON, EVA MARIA	4BP1100101	EAP Fuente del Maestre
10	80065738R	GRANDE TEJADA, ANA MARIA	3BP1100174	EAP Pedro de Valdivia (VSI)
11	52964747W	FERNANDEZ REYES, MARIA JOSE	4BP1100102	EAP Llerena
12	80078351X	ROMERO GARCIA, ANA	2BP1100142	EAP Hornachos
13	28957640L	GARCIA REYMUNDO, MERCEDES	3BP1100177	EAP Zalamea de la Serena
14	52410715V	GONZALEZ GARCIA, RAUL	6BP1100062	EAP Moraleja
15	53260864V	COTRINA FERNANDEZ, SILVIA	3BP1100164	EAP Campanario
16	76236936D	TENA RAYA, AMBROSIA	3BP1100163	EAP Cabeza del Buey
17	28951261B	SOLO DE ZALDIVAR TRISTANCHO, MARIA	8BP1100080	EAP Talayuela



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se hace pública la relación provisional de aprobados del proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnicos Superiores, en la Categoría de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2014062824)

De conformidad con lo dispuesto en la base novena de la Resolución de 13 de junio de 2011 (DOE num. 127, de 20 de junio), de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnicos Superiores, en la categoría de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Secretaria General.

RESUELVE :

Primero. Hacer pública la relación provisional de aprobados en la categoría de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, tras la suma realizada por el Tribunal de Selección de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso, según relación adjunta.

Las citadas relaciones provisionales de aprobados, podrá asimismo consultarse en la dirección de internet: <http://convocatoriasses.gobex.es>.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Mérida, a 18 de diciembre de 2014.

El Secretario General,
CÉSAR SANTOS HIDALGO



TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA					
RELACIÓN PROVISIONAL DE APROBADOS (TURNO LIBRE)					
Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	OPOS.	CONC.	TOTAL
1	44401223E	RUANO GOMEZ, MARIA ALMUDENA	79,167	15,940	95,107
2	77713748Z	LOPEZ-BERMEJO JIMENEZ, JOAQUIN ALONSO	87,500	4,620	92,120
3	71927280R	BENAVENTE BARBA, BEATRIZ	79,167	8,060	87,227
4	26226797N	NAVAS GUARDIA, MANUEL	67,500	18,690	86,190
5	11780658N	ASENSIO PALOMERO, MARIA ESTHER	69,167	16,600	85,767
6	30212551G	PLA RUBIO, AMADORA	66,667	18,580	85,247
7	36140606Q	EXPOSITO PEREIRA, RAQUEL	75,000	9,940	84,940
8	75227202K	MARQUEZ NIETO, MARIA JOSEFA	65,000	19,000	84,000
9	80055332Z	RUBIO MARTINEZ, ANA	74,167	8,150	82,317
10	53481208K	MARTINEZ BUCETA, ESTEFANIA	70,000	10,800	80,800
11	26219680W	MORALES FERNANDEZ, INMACULADA	68,333	12,400	80,733
12	28968755W	BATALLA IGLESIAS, ESTHER	73,333	6,829	80,162
13	75068659V	LOPEZ SERRANO, JUAN ANDRES	70,000	10,100	80,100
14	12419372Q	ARCE REBOLLO, MARIA MELISA DE	70,833	9,000	79,833
15	30510833E	RODRIGUEZ CABALLERO, AURELIO	57,500	21,970	79,470
16	44356710Z	ALBALA LORA, ISABEL MARIA	67,500	11,525	79,025
17	26211137S	SANCHEZ HERNANDEZ, ANTONIA	60,833	15,990	76,823
18	30210792Q	PEREZ GOMEZ, RAFAEL	61,667	14,340	76,007
19	21677948B	GUTIERREZ GUTIERREZ, ISABEL MARIA	62,500	13,360	75,860
20	42909582T	ARMAS TRUJILLO, MARIA MANUELA	67,500	8,070	75,570
21	34774474S	BUZO BARRIENTOS, MARIA BEGOÑA	68,333	5,890	74,223
22	12765718M	RODRIGUEZ SALVADOR, JORGE JUAN	67,500	6,400	73,900
23	71442284Y	GREGORIO RUANO, PATRICIA	63,333	10,275	73,608
24	26492139A	BLANCO HERRERO, JOSE LUIS	59,167	14,300	73,467
25	70239697C	GARCIA GARCIA, MARIA CRISTINA	61,667	11,750	73,417
26	71645752Q	BERTRAND SERRADOR, LORETO	64,167	9,220	73,387
27	50214359T	ILLA LOPEZ, VANESA	67,500	5,720	73,220
28	30833818H	ESPADA AGUILAR, ALICIA	60,833	12,080	72,913
29	71633489N	MENENDEZ LOPEZ, SANDRA	60,833	11,660	72,493
30	44356587Y	MARIN ARMENTEROS, ROCIO	58,333	14,024	72,357
31	28968808D	GARCIA AMBROSIO, ALBERTO	66,667	5,640	72,307
32	71022330D	MARTINEZ GREENAWAY, JESSICA	62,500	9,660	72,160
33	24250717T	JIMENEZ TORRES, MARIA DEL ROCIO	68,333	2,970	71,303
34	70977963D	MORIÑO MORIÑO, MONICA	51,667	19,590	71,257
35	11953203B	LUENGO MURIEL, ELENA	51,667	19,420	71,087
36	25453192N	GIL VALLEJO, BEATRIZ	69,167	1,640	70,807
37	44816098T	FERNANDEZ FORMOSO, CONSTANTINA	57,500	13,300	70,800
38	12335315R	FERMOSO GUTIERREZ, JOSE ANTONIO	69,167	1,530	70,697
39	52969635Z	SOLIS RAYEGO, NOELIA	59,167	11,140	70,307
40	5916349J	JARILLA OVIEDO, EVA MARIA	55,833	14,264	70,097
41	75705863Y	LEAL ARAGON, MARIA DE GUIA	52,500	17,056	69,556
42	9339455Y	NUÑEZ SEIJAS, JOSE ANGEL	60,000	9,300	69,300
43	28751799M	GALAN VILLEGAS, SERGIO MANUEL	57,500	11,650	69,150
44	70983313T	SANCHEZ PRIETO, YOLANDA	64,167	4,940	69,107
45	78878910L	CUESTA GONZALEZ, SUSANA	59,167	9,600	68,767
46	52967038Q	GUERRA DOMINGUEZ, BELEN	53,333	15,180	68,513
47	7956840J	VICENTE COTOBAL, MARIA CARMEN	51,667	16,550	68,217
48	34775669Z	GOITIA CHARNECO, CRISTINA	63,333	4,800	68,133
49	44355990F	RINCON TOLEDANO, FRANCISCO ANDRES	57,500	10,550	68,050
50	8104651A	CLEMENTE FLORES, MARIA LOURDES	58,333	9,600	67,933
51	30205976F	CABEZA RODRIGUEZ, CARMEN	57,500	10,270	67,770
52	8872574W	MUÑOZ GARCIA, PABLO ANTONIO	59,167	8,600	67,767
53	7437961Z	VILLAR LOPEZ, EMILIANO	63,333	4,384	67,717
54	8874114R	SANSINENA VAZQUEZ, SONIA	54,167	13,543	67,710
55	7984930C	FONSECA GARCIA, JOSE ENRIQUE	60,000	7,580	67,580



56	8878578A	MORENO TORRES, SUSANA	58,333	9,000	67,333
57	28965597H	LOPEZ GONZALEZ, INES MARIA	60,000	7,280	67,280
58	71646656T	ALVAREZ GONZALEZ, INES	57,500	9,500	67,000
59	3932230N	SANCHEZ DE ROJAS DE PEDRO, EVA	66,667	0,300	66,967
60	30949996T	CANO ZAMORA, FRANCISCA MARIA	55,833	11,040	66,873
61	28964133A	PLASENCIA ZAMARREÑO, SERGIO	61,667	5,170	66,837
62	26248887E	CANTON POYATOS, GEMA	58,333	8,227	66,560
63	13148289V	GUTIERREZ GUERRA, MARGARITA	60,833	5,700	66,533
64	26973657Q	ARROYO ROSA, JESUS MANUEL	55,833	10,700	66,533
65	44289304K	RAMON PEREZ, BEATRIZ	55,000	11,300	66,300
66	21681680V	VILLADA HEREDIA, LUCIA	58,333	7,920	66,253
67	3473835F	SANTOS HERNANDEZ, MARIA DE	55,000	11,200	66,200
68	76728244Z	SANTANA BERMUDEZ, JUDITH	52,500	13,600	66,100
69	71033145Z	DOMINGUEZ ORTIZ, MARIA ROSA	61,667	4,420	66,087
70	76732001E	GONZALEZ IGLESIAS, MAGDALENA	60,833	5,220	66,053
71	70811599G	GALAN MOYANO, MONTSERRAT	54,167	11,670	65,837
72	76135921X	DAVIES MUÑOZ, CAROLINA	58,333	7,500	65,833
73	75118798Q	RIO JUSTICIA, JOSE ANTONIO DEL	60,833	4,750	65,583
74	76906685K	ESPIÑEIRA ALVAREZ, OSCAR	55,833	9,400	65,233
75	9203300B	ROCHA NIETO, MARIA DE LOS ANGELES	50,833	14,253	65,086
76	76250398Q	MORALES ESCOTE, MARIA SABINA	58,333	6,200	64,533
77	30222460T	MIRANDA LINEROS, ANA MARIA	54,167	10,160	64,327
78	71026057X	CRESPO BARAJAS, JOSE MANUEL	64,167	0,100	64,267
79	12342103G	DOMINGUEZ DOMINGUEZ, ALICIA	63,333	0,400	63,733
80	76244925V	MILLAN ENAMORADO, JESUS SANTIAGO	57,500	6,200	63,700
81	71093868V	CUESTA GARCIA, MARIA MAGDALENA	53,333	10,300	63,633
82	76131745C	FERNANDEZ RETORTILLO, SANDRA	55,833	7,570	63,403
83	3902049F	GARRIDO RAMOS, JULIA	63,333	0,000	63,333
84	18443094S	CARNICER ALCALDE, EVA	62,500	0,800	63,300
85	53085988X	CONTRERAS RAMOS, GEMA	53,333	9,800	63,133
86	6998629M	ESCRIBANO GOMEZ, ROSARIO	50,833	12,281	63,114
87	71935326C	BALLESTEROS ZAPATERO, REBECA	55,833	6,800	62,633
88	71952454J	GARCIA MEDINA, DAVID	59,167	3,230	62,397
89	7996397X	MORENO VICENTE, ALBERTO	51,667	10,600	62,267
90	70873467W	PICADO SANCHEZ, LORENA	51,667	10,600	62,267
91	44777455C	ACEDO ACEDO, JUAN NEPOMUCENO	50,000	12,250	62,250
92	53572136F	PEREZ DE LA CUEVA, RAQUEL	55,833	6,350	62,183
93	32066228L	CRUCES DIAZ, ANTONIO JOSE	56,667	5,390	62,057
94	18042273S	PALACIO MAZANA, MONICA	61,667	0,300	61,967
95	44429022Z	BLANCO VOCES, MARIA OLGA	51,667	10,220	61,887
96	44452878L	ALVAREZ ALVAREZ, ADRIAN	61,667	0,200	61,867
97	36145676A	RIVERA ARDA, ELENA	61,667	0,000	61,667
98	52953610C	LEAL GUERRERO, LUISA	50,000	11,270	61,270
99	46884358P	ROMAN NIETO, MARIA	57,500	3,650	61,150
100	76261201D	DELGADO GIL, ALBERTO	53,333	7,600	60,933
101	76250476W	NUÑEZ MARIN, MARIA DE LOS ANGELES	55,833	4,900	60,733
102	79307137D	CABANILLAS MORILLO, MARIA ISABEL	50,833	9,900	60,733
103	76248541E	CUPIDO ARADILLA, CARMEN	55,833	4,570	60,403
104	70889560H	MARCOS TEJEDOR, MARTA	53,333	6,780	60,113
105	53186208L	REY CARBALLAL, RUBEN	59,167	0,870	60,037
106	30953992V	COUÑAGO GARCIA, ELIZABETH	50,000	9,785	59,785
107	70872965Y	MORO BOYERO, RAUL	54,167	5,590	59,757
108	76256841L	SANCHEZ SANCHEZ, ISABEL	51,667	7,871	59,538
109	71558256N	RABANEDO FERNANDEZ, JORGE	54,167	4,970	59,137
110	44452071V	NOGUEIRA RODRIGUEZ, CONCEPCION	50,000	8,753	58,753



111	71553565J	GOMEZ MAYO, ELENA	50,000	8,700	58,700
112	34009405H	JORDAN DIAZ, ERNESTO	53,333	5,240	58,573
113	72979716A	GIMENO GALLEGO, DANIEL	51,667	6,600	58,267
114	70897999Q	LASO PEREZ, MARIA LUISA	52,500	5,600	58,100
115	76131590A	SANCHEZ IGLESIAS, VIRGINIA	55,000	3,020	58,020
116	7853103Y	CAÑO PALACIOS, MARIA BELEN	50,833	7,120	57,953
117	70981672S	MARTIN DAVILA, LORENA	56,667	1,260	57,927
118	79334674S	DEUS COLLAZO, LAURA MARIA	51,667	6,090	57,757
119	13134329H	APARICIO ARRANDEZ, MARIA PIEDAD	50,000	7,700	57,700
120	80085448T	MARTINEZ VADILLO, CARLOS	51,667	5,480	57,147
121	80026806P	CARRASCO BERROCAL, LUIS	50,833	6,100	56,933
122	76043271G	COSTUMERO RODRIGUEZ, RAQUEL	56,667	0,000	56,667
123	71029003N	GARCIA SERRANO, NOELIA	51,667	4,660	56,327
124	71108093M	ESTEBAN GETE, LUCINIA	53,333	2,900	56,233
125	71221108K	LOPEZ BUENO, JESUS	54,167	0,000	54,167
126	45109988L	GARCES GARCIA-VILLARACO, MANUEL ANGE	52,500	0,820	53,320
127	19012332A	MATEOS ESTEBAN, TERESA	51,667	1,410	53,077
128	3886951C	BENITEZ LEON, SARA	52,500	0,000	52,500
129	70935038W	SANCHEZ SANCHEZ, MANUELA	50,000	2,430	52,430
130	71951146Q	RUIZ ANDRES, LAURA	51,667	0,100	51,767
131	9797378E	PINTO GARCIA, JUAN ANTONIO	51,667	0,000	51,667
132	8893959C	SANTOS RIOS, ALEJANDRO	50,000	1,340	51,340

TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN RADIODIAGNÓSTICO					
RELACIÓN PROVISIONAL DE APROBADOS (TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA)					
Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	OPOS.	CONC.	TOTAL

No existen candidatos

TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN RADIODIAGNÓSTICO					
RELACIÓN PROVISIONAL DE APROBADOS (TURNO DE DISCAPACIDAD)					
Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	OPOS.	CONC.	TOTAL
1	26217457X	CAMARA EGEA, MIGUEL ANGEL DE LA	54,167	17,900	72,067
2	48357466N	ALMENDROS TOBAJA, IVAN	61,667	4,880	66,547

• • •



RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2014, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la Categoría de Lavandero/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2014062826)

De conformidad con lo dispuesto en la base décima de la Resolución de 13 de junio de 2011 (DOE núm. 117, de 20 de junio), de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Lavandero/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE :

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo citado en el encabezamiento de esta resolución, según relación adjunta.

La relación definitiva de aprobados, podrá asimismo consultarse en la dirección de internet: <http://convocatoriasses.gobex.es>

Segundo. De acuerdo con lo previsto en la base undécima, los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y que en función de la puntuación obtenida se encuentren dentro del número total de las plazas ofertadas, deberán presentar ante la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, y por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

- a) Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en este proceso selectivo según lo establecido en la base 2.1.a) de la convocatoria, deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida en la base 2.1.c) de la convocatoria, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquél título. Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.



- c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en un Estado miembro el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según en el modelo que figura en el Anexo VI de la convocatoria.
- d) Declaración jurada o promesa de no poseer, en la fecha establecida en la base 2.1.h) de la convocatoria, la condición de personal estatuario fijo de la misma categoría y especialidad a la que accede.
- e) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del nombramiento. Este certificado deberá expedirse por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado y en modelo oficial.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos señalados anteriormente, se podrá acreditar, que se reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Tercero. Aquellos aspirantes que, por coincidencia en el tiempo de procesos selectivos en distintos Servicios de Salud, hubieran superado más de un proceso selectivo en la misma categoría y en su caso especialidad, deberán presentar renuncia expresa de su nombramiento en otro Servicio de Salud para acceder a la condición de personal estatuario fijo del Servicio Extremeño de Salud, decayendo, en caso contrario, en su derecho al nombramiento en este último Servicio.

Cuarto. Quienes, estando obligados a hacerlo según lo establecido anteriormente, no presenten la documentación acreditativa, perderán, salvo caso de fuerza mayor, el derecho a ser nombrados personal estatuario fijo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 18 de diciembre de 2014.

El Director Gerente,
JOAQUÍN GARCÍA GUERRERO



LAVANDERO					
RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS (TURNO LIBRE)					
Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	OPOS.	CONC.	TOTAL
1	52968742H	RAMIREZ ALCANTARA, JORGE	72,857	8,680	81,537
2	11777360A	MARTIN BERMEJO, MARIA ANGELES	68,571	2,220	70,791
3	34780468Y	MONTERO GALAN, JUANA MARIA	70,000	0,000	70,000
4	8807762G	CORREA RODRIGUEZ, AURORA	67,143	0,150	67,293
5	7866995Y	FERNANDEZ HERRERO, MARIA HELIODORA	65,714	0,000	65,714
6	52964121C	HIDALGO TRENADO, MARIA NIEVES	64,286	0,000	64,286
7	9196314V	DOMINGUEZ MOLINA, GUADALUPE	62,857	1,380	64,237
8	53268468P	SIMANCAS PRADO, JUAN FRANCISCO	60,000	4,020	64,020
9	76010820Y	DOMINGUEZ MARTIN, MARIA DEL CARMEN	62,857	0,400	63,257
10	16803809D	SAN PEDRO GOMEZ, MARIA DEL PILAR	60,000	3,130	63,130
11	11766865L	MARTIN TEJEDA, MARIA TERESA	62,857	0,180	63,037
12	53574095B	TAPIA LOZANO, CECILIA	62,857	0,000	62,857
13	33988592C	SANCHEZ-PANIAGUA CERRATO, MARIA	60,000	0,590	60,590
14	34779608C	BARROSO IGLESIAS, JERONIMO LORENZO	60,000	0,000	60,000
15	9198016V	GUISADO MORENO, FRANCISCO ALFONSO	55,714	3,710	59,424
16	28944861M	GARCIA RODRIGUEZ, LUIS JAVIER	58,571	0,720	59,291
17	76248516C	RODRIGUEZ CALLEJA, INMACULADA	58,571	0,660	59,231
18	76006891X	LOPEZ GOMEZ, CONCEPCION	51,429	5,980	57,409
19	11774895E	MARTIN TORRECILLA, AMELIA	55,714	0,000	55,714
20	6997218C	RIVERA PRIETO, NEMESIA	54,286	1,380	55,666
21	44401168J	CLEMENTE GOMEZ, ANA RITA	54,286	1,100	55,386
22	76232382D	TAPIA OLIVARES, MAXIMA	52,857	1,820	54,677
23	6981998A	TOVAR FERNANDEZ, BASILISA	50,000	3,740	53,740
24	7435924R	ALFONSO BLAZQUEZ, MARIA DEL PUERTO	52,857	0,820	53,677
25	7005279P	ALCANTARA GUERRA, JOSE MARIA	52,857	0,680	53,537
26	8826987R	AMADOR BARRIGA, MANUEL	52,857	0,000	52,857
27	76233756A	BALLESTEROS RODRIGUEZ, ALFONSO JOSE	52,857	0,000	52,857
28	11768472Q	LOPEZ DE HIJES, JUAN JOSE	52,857	0,000	52,857
29	28959775S	SOLIS MERINO, FRANCISCO JAVIER	52,857	0,000	52,857
30	71503648Y	ABAD RICO, LORENA	51,429	0,500	51,929
31	44775476L	SANCHEZ GRUESO, MARIA DEL CARMEN	51,429	0,360	51,789
32	9178565R	CORTES RINCON, MARIA JOSE	50,000	1,600	51,600
33	28945253Y	TEJADO SILVA, BEGOÑA	51,429	0,000	51,429
34	7009364E	CIUDAD ARENAS, JUANA MARIA	51,429	0,000	51,429
35	8867806H	FERNANDEZ POCOSTALES, MARIA JOSE	51,429	0,000	51,429
36	80036906B	GARROTE CARRASCO, MANUELA	51,429	0,000	51,429
37	9196016H	MARTIN CASARES, FERNANDO	51,429	0,000	51,429
38	28957206E	PEREZ VIDARTE, MARIA JOSE	51,429	0,000	51,429
39	34772071G	PEREZ PEREZ, MARIA JESUS	51,429	0,000	51,429
40	8817034F	SANCHEZ NUÑEZ, MARIA ADELA	50,000	1,020	51,020
41	6984414G	MARTIN MENA, MARIA LUISA	50,000	0,250	50,250
42	34772110C	ALCOBENDAS CAMACHO, JOSE ANTONIO	50,000	0,000	50,000
43	80053624P	DIEZ HIDALGO, JUAN MANUEL	50,000	0,000	50,000
44	6998049T	LINDO CASTAÑO, GREGORIO	50,000	0,000	50,000



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2014, del Consejero, por la que se actualiza la relación de oficinas de registro de documentos propias y concertadas de la Junta de Extremadura. (2014062817)

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su artículo 38.8 la obligación de todas las Administraciones Públicas de hacer pública y mantener actualizada una relación de las oficinas de registro propias o concertadas, sus sistemas de acceso y comunicación, así como los horarios de funcionamiento.

Por su parte, el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre (DOE n.º 246, de 24 de diciembre), por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relaciona en su Anexo I las oficinas de registro integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos, vinculados o dependientes, y establece en el artículo 5.6 que será objeto de publicación anual en el Diario Oficial de Extremadura dicha relación de oficinas, así como su ubicación y los días y horario de funcionamiento.

Desde la Resolución de 9 de octubre de 2013, del Consejero de Administración Pública (DOE n.º 204, de 22 de octubre), de actualización de las oficinas de registro de documentos propias y concertadas de la Junta de Extremadura, se han producido diversas modificaciones, tanto en lo que respecta a las oficinas de registro propias de esta Administración, al verse afectadas por la reestructuración establecida en el Decreto del Presidente 18/2014, de 19 de junio, que crea, extingue y modifica la denominación, y se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como a las oficinas de registro concertadas como consecuencia del desarrollo del Convenio Marco de 21 de mayo de 2007, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la implantación de una red de Oficinas de Atención Personalizada al Ciudadano en el ámbito territorial de Extremadura.

En consecuencia, esta Consejería de Hacienda y Administración Pública, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 92.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVE:

Primero. La publicación, para información de los ciudadanos, de la relación de oficinas integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, y de las oficinas de registro concertadas, según se recoge en los Anexos I y II respectivamente.



Segundo. La presente publicación sustituye a la aprobada por Resolución del Consejero de Administración Pública, de 9 de octubre 2013.

Tercero. A los efectos de garantizar su permanente actualización, los órganos y entidades de derecho público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y las entidades locales con registros concertados comunicarán a la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, la creación, supresión o modificación de las oficinas de registro.

Cuarto. Con el fin de lograr su máxima divulgación, la relación de oficinas de registro se mantendrá actualizada en el Portal Ciudadano de la Junta de Extremadura, ubicado en la dirección <http://ciudadano.gobex.es>.

Mérida, a 23 de diciembre de 2014.

El Consejero de Hacienda y Administración Pública,
CLEMENTE JUAN CHECA GONZÁLEZ

**ANEXO I****OFICINAS DE REGISTRO INTEGRADAS EN EL SISTEMA DE REGISTRO ÚNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y DE SUS ORGANISMOS PÚBLICOS VINCULADOS O DEPENDIENTES****PRESIDENCIA DE LA JUNTA
SERVICIOS CENTRALES**

PLAZA DEL RASTRO, S/N. 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES, DE 8:30 A 14:30 Y DE 16:00 A 18:00; VIERNES, DE 9:00 A 14:00 (DESDE EL 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE, DE 8:30 A 14:30 DE LUNES A VIERNES)

Días inhábiles por fiestas locales: 3 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE DICIEMBRE

Tfno.: 924 00 34 81 / 35 64 / 35 80.

Correo electrónico: registro@gobex.es

**PRESIDENCIA DE LA JUNTA
SECRETARÍA GENERAL. DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES E INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA**

PASEO DE ROMA, EDIF. MORERÍAS, MÓDULO E. 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES, DE 8:30 A 14:30 ; VIERNES, DE 9:00 A 14:00

Días inhábiles por fiestas locales: 3 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE DICIEMBRE

Tfno.: 924 00 74 46 / 51. Fax: 924 00 38 45

**PRESIDENCIA DE LA JUNTA
CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA**

C/ REYES HUERTAS, 1. 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 8:30 A 14:30

Días inhábiles por fiestas locales: 3 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE DICIEMBRE

Tfno.: 924 00 93 30. Fax: 924 00 93 37

Correo electrónico: info.cjex@gmail.com

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN
SERVICIOS CENTRALES**

PASEO DE ROMA, EDIF. MORERÍAS, MÓDULO C, PLANTA BAJA. 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES, DE 8:30 A 14:30 Y DE 16:00 A 18:00; VIERNES, DE 8:30 A 14:30 (DESDE EL 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE, DE LUNES A VIERNES, DE 8:30 A 14:30)

Días inhábiles por fiestas locales: 3 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE DICIEMBRE

Tfno.: 924 00 55 26 / 55 25 / 45 47 / 53 65. Fax: 924 00 56 52

Correo electrónico: rosamaria.ramirez@gobex.es

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN
CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA (CICYTEX)**

AUTOVÍA A-5, KM 372. 06187 GUADAJIRA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00

Días inhábiles por fiestas locales: 30 DE ABRIL Y 15 DE MAYO

Tfno.: 924 01 41 42. Fax: 924 01 40 00

Correo electrónico: angel.chavez@gobex.es

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN
INSTITUTO TECNOLÓGICO AGROALIMENTARIO DE EXTREMADURA (INTAEX)**

CTRA DE SAN VICENTE, S/N (FINCA SANTA ENGRACIA). 06007 BADAJOZ (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00

Días inhábiles por fiestas locales: 17 DE FEBRERO Y 24 DE JUNIO

Tfno.: 924 01 26 55. Fax: 924 01 26 74

Correo electrónico: agustina.diaz@gobex.es



**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN
PUNTO DE ACTIVACIÓN EMPRESARIAL (PAE) DE BADAJOZ**

PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE EXTREMADURA. CAMPUS UNIVERSITARIO,
AVDA. DE ELVAS, S/N. 06071 BADAJOZ (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 8:30 A 14:00

Días inhábiles por fiestas locales: 17 DE FEBRERO Y 24 DE JUNIO

Tfno.: 924 02 74 60. Fax: 924 27 67 36

Correo electrónico: paebadajoz@org.gobex.es

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN
PUNTO DE ACTIVACIÓN EMPRESARIAL (PAE) DE MÉRIDA**

CENTRO EMPRESARIAL Y DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE MÉRIDA. C/ PÍO BAROJA, 7.

Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 8:30 A 14:30

Días inhábiles por fiestas locales: 3 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE DICIEMBRE

Tfno.: 924 38 72 76. Fax: 924 37 02 26

Correo electrónico: paemerida@org.gobex.es

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN
SECCIÓN PROVINCIAL DE COMERCIO DE BADAJOZ**

AVDA. DE HUELVA, 6. 06005 BADAJOZ (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 8:30 A 14:3

Días inhábiles por fiestas locales: 17 DE FEBRERO Y 24 DE JUNIO

Tfno.: 924 01 08 71.

Correo electrónico: isaias.martin@gobex.es

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN
SECCIÓN PROVINCIAL DE COMERCIO DE CÁCERES**

AVDA. GENERAL PRIMO DE RIVERA, 2, 9ª PLANTA (EDIF. MÚLTIPLES). 10001 CÁCERES

Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 8:30 A 14:30

Días inhábiles por fiestas locales: 23 DE ABRIL Y 29 DE MAYO

Tfno.: 927 00 56 36.

Correo electrónico: antoniojesus.ollero@gobex.es

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
SERVICIOS CENTRALES**

AVDA. VALHONDO, S/N EDIFICIO TERCER MILENIO - MÓDULO 1. 06800 MÉRIDA

Horario: DE LUNES A JUEVES, DE 8:30 A 14:30 Y DE 16:00 A 18:00; VIERNES, DE 8:30 A
14:30 (DESDE EL 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE, DE LUNES A
VIERNES, DE 8:30 A 14:30)

Días inhábiles por fiestas locales: 3 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE DICIEMBRE

Tfno.: 924 00 50 14. Fax: 924 00 62 06

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
D.G. DE PRESUPUESTOS, D.G. DE TRIBUTOS E INTERVENCIÓN GENERAL**

PASEO DE ROMA, EDIF. MORERÍAS, MÓDULO B. 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00

Días inhábiles por fiestas locales: 3 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE DICIEMBRE

Tfno.: 924 00 32 19.

Correo electrónico: registroaux.eyh@gobex.es

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS**

AVDA. DE VALHONDO, S/N. 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00

Días inhábiles por fiestas locales: 3 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE DICIEMBRE

Tfno.: 924 00 39 00. Fax: 924 00 39 35

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
ACADEMIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE EXTREMADURA**

C/ SANTIAGO SOUTULLO, S/N. 06006 BADAJOZ (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00

Días inhábiles por fiestas locales: 17 DE FEBRERO Y 24 DE JUNIO

Tfno.: 924 01 36 90. Fax: 924 01 36 94

Correo electrónico: registro.aspex@gobex.es

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
D.G. DE TRIBUTOS. SERVICIO FISCAL DE BADAJOZ**

C/ PADRE TOMÁS, 4. 06011 BADAJOZ (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00

Días inhábiles por fiestas locales: 17 DE FEBRERO Y 24 DE JUNIO

Tfno.: 924 01 08 82 / 26. Fax: 924 01 08 01

Correo electrónico: registro.sfba@gobex.es

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
D.G. DE TRIBUTOS. SERVICIO FISCAL DE CÁCERES**

C/ DONOSO CORTÉS, 11-A. 10003 CÁCERES (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00

Días inhábiles por fiestas locales: 23 DE ABRIL Y 29 DE MAYO

Tfno.: 927 00 19 24. Fax: 927 00 19 28

Correo electrónico: registro.sfcc@gobex.es

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXTREMADURA**

AVDA. DE LA LIBERTAD, S/N. 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00

Días inhábiles por fiestas locales: 3 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE DICIEMBRE

Tfno.: 924 00 80 91. Fax: 924 00 81 15

Correo electrónico: registro.eap@gobex.es

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
SERVICIO DE SALUD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE BADAJOZ**

AVDA. MIGUEL DE FABRA, 4. 06006 BADAJOZ (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00

Días inhábiles por fiestas locales: 17 DE FEBRERO Y 24 DE JUNIO

Tfno.: 924 01 48 00. Fax: 924 01 48 04

Correo electrónico: registro.srllba@gobex.es

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
OFICINA DE RESPUESTA PERSONALIZADA DE BADAJOZ**

AVDA. DE HUELVA, 2. 06005 BADAJOZ (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 8:30 A 14:30 Y DE 16:00 A 18:00; SÁBADOS DE 9:00 A 14:00 (DEL 16 DE JUNIO AL 15 DE SEPTIEMBRE, DE LUNES A VIERNES, DE 8:30 A 14:30; SÁBADOS DE 09:00 A 14:00)

Días inhábiles por fiestas locales: 17 DE FEBRERO Y 24 DE JUNIO

Tfno.: 924 01 20 20 / 29 / 30 / 87. Fax: 924 01 20 67

Correo electrónico: orpbadajoz@gobex.es

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
OFICINA DE RESPUESTA PERSONALIZADA DE CÁCERES**

AVDA. PRIMO DE RIVERA, 2. 10002 CÁCERES (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 8:30 A 14:30 Y DE 16:00 A 18:00; SÁBADOS DE 9:00 A 14:00 (DEL 16 DE JUNIO AL 15 DE SEPTIEMBRE, DE LUNES A VIERNES, DE 8:30 A 14:30; SÁBADOS DE 09:00 A 14:00)

Días inhábiles por fiestas locales: 23 DE ABRIL Y 29 DE MAYO

Tfno.: 927 00 15 22 / 23 / 24. Fax: 927 00 15 25

Correo electrónico: orpcaceres@gobex.es

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
OFICINA DE RESPUESTA PERSONALIZADA DE MÉRIDA**

PASEO DE ROMA, EDIF. MORERÍAS, MODULO E. 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 8:30 A 14:30 Y DE 16:00 A 18:00; SÁBADOS DE 9:00 A 14:00 (DEL 16 DE JUNIO AL 15 DE SEPTIEMBRE, DE LUNES A VIERNES, DE 8:30 A 14:30; SÁBADOS DE 09:00 A 14:00)

Días inhábiles por fiestas locales: 3 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE DICIEMBRE

Tfno.: 901 601 601. Fax: 924 00 53 14

Correo electrónico: orpmerida@gobex.es

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
OFICINA DE RESPUESTA PERSONALIZADA DE PLASENCIA**

AVDA. DOLORES IBARRURI, S/N. 10600 PLASENCIA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 8:30 A 14:30 Y DE 16:00 A 18:00; SÁBADOS DE 9:00 A 14:00 (DEL 16 DE JUNIO AL 15 DE SEPTIEMBRE, DE LUNES A VIERNES, DE 8:30 A 14:30; SÁBADOS DE 09:00 A 14:00)

Días inhábiles por fiestas locales: 11 Y 12 DE JUNIO

Tfno.: 927 01 74 82/83. Fax: 927 01 74 84

Correo electrónico: orpplaseencia@gobex.es

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALBURQUERQUE**

AVDA. D. PABLO LAPEÑA, 13. 06510 ALBURQUERQUE (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES, DE 8:30 A 14:30 Y DE 16:00 A 18:00; VIERNES, DE 8:30 A 14:30 (DEL 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 8:30 A 14:30)

Días inhábiles por fiestas locales: 22 DE MAYO Y 09 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 924 01 55 45. Fax: 924 01 55 46

Correo electrónico: cadalburquerque@gobex.es

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALCÁNTARA**

C/ CUATRO CALLES, 1. 10980 ALCÁNTARA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A JUEVES, DE 8:30 A 14:30 Y DE 16:00 A 18:00; VIERNES, DE 8:30 A 14:30 (DEL 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 8:30 A 14:30)

Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE ABRIL Y 19 DE OCTUBRE

Tfno.: 927 01 85 20. Fax: 927 01 85 21

Correo electrónico: cadalcantara@gobex.es

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALMENDRALEJO**

AVDA. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA, S/N. 06200 ALMENDRALEJO (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES, DE 8:30 A 14:30 Y DE 16:00 A 18:00; VIERNES, DE 8:30 A 14:30 (DEL 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 8:30 A 14:30)

Días inhábiles por fiestas locales: 25 DE ABRIL Y 14 DE AGOSTO

Tfno.: 924 01 72 25. Fax: 924 01 72 29

Correo electrónico: cadalmendralejo@gobex.es

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE AZUAGA**

AVDA. SANTO TOMÁS DE AQUINO, S/N. 06920 AZUAGA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES, DE 8:30 A 14:30 Y DE 16:00 A 18:00; VIERNES, DE 8:30 A 14:30 (DEL 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 8:30 A 14:30)

Días inhábiles por fiestas locales: 06 DE ABRIL Y 15 DE MAYO

Tfno.: 924 01 82 04. Fax: 924 01 82 16

Correo electrónico: cadazuaga@gobex.es

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE CABEZA DEL BUEY**

C/ BENÍTEZ MONTERO, 5. 06600 CABEZA DEL BUEY (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES, DE 8:30 A 14:30 Y DE 16:00 A 18:00; VIERNES, DE 8:30 A 14:30 (DEL 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 8:30 A 14:30)

Días inhábiles por fiestas locales: 17 DE FEBRERO Y 29 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 924 01 99 72. Fax: 924 01 99 73

Correo electrónico: cadcabeza@gobex.es

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE CASAR DE PALOMERO**

PLAZA MAYOR, 1. EDIF AYTO, 2ª PLANTA. 10640 CASAR DE PALOMERO (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A JUEVES, DE 8:30 A 14:30 Y DE 16:00 A 18:00; VIERNES, DE 8:30 A 14:30 (DEL 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 8:30 A 14:30)
Días inhábiles por fiestas locales: 4 DE MAYO Y 16 DE JULIO
Tfno.: 927 01 57 38. Fax: 927 01 57 39
Correo electrónico: cadcasar@gobex.es

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE CASTAÑAR DE IBOR**

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 10340 CASTAÑAR DE IBOR (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A JUEVES, DE 8:30 A 14:30 Y DE 16:00 A 18:00; VIERNES, DE 8:30 A 14:30 (DEL 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 8:30 A 14:30)
Días inhábiles por fiestas locales: 06 DE ABRIL Y 10 DE JULIO
Tfno.: 927 55 46 95. Fax: 927 55 44 63
Correo electrónico: cadcastanar@gobex.es

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE CASTUERA**

C/ JUAN SEBASTIAN ELCANO, S/N. 06420 CASTUERA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A JUEVES, DE 8:30 A 14:30 Y DE 16:00 A 18:00; VIERNES, DE 8:30 A 14:30 (DEL 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 8:30 A 14:30)
Días inhábiles por fiestas locales: 2 DE FEBRERO Y 15 DE MAYO
Tfno.: 924 02 07 76. Fax: 927 02 07 77
Correo electrónico: cadcastuera@gobex.es

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE CORIA**

AVDA. VIRGEN DE ARGEME, 1. 10800 CORIA (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A JUEVES, DE 8:30 A 14:30 Y DE 16:00 A 18:00; VIERNES, DE 8:30 A 14:30 (DEL 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 8:30 A 14:30)
Días inhábiles por fiestas locales: 11 DE MAYO Y 24 DE JUNIO
Tfno.: 927 01 32 50. Fax: 927 01 32 51
Correo electrónico: cadcoria@gobex.es

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE DON BENITO**

CTRA. DE MIAJADAS, KM 2,5. 06400 DON BENITO (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A JUEVES, DE 8:30 A 14:30 Y DE 16:00 A 18:00; VIERNES, DE 8:30 A 14:30 (DEL 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 8:30 A 14:30)
Días inhábiles por fiestas locales: 06 DE ABRIL Y 11 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 924 02 14 88/90. Fax: 924 02 15 17
Correo electrónico: caddonbenito@gobex.es

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE FREGENAL DE LA SIERRA**

C/ RODRIGO SÁNCHEZ ARJONA, 1. 06340 FREGENAL DE LA SIERRA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A JUEVES, DE 8:30 A 14:30 Y DE 16:00 A 18:00; VIERNES, DE 8:30 A 14:30 (DEL 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 8:30 A 14:30)
Días inhábiles por fiestas locales: 13 Y 20 DE ABRIL
Tfno.: 924 02 24 20/21. Fax: 924 02 24 23
Correo electrónico: cadfregenal@gobex.es

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE FUENTE DE CANTOS**

C/ NICOLÁS MEGÍA, 21. 06240 FUENTE DE CANTOS (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A JUEVES, DE 8:30 A 14:30 Y DE 16:00 A 18:00; VIERNES, DE 8:30 A 14:30 (DEL 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 8:30 A 14:30)
Días inhábiles por fiestas locales: 14 Y 15 DE MAYO
Tfno.: 924 02 36 23. Fax: 924 02 36 22
Correo electrónico: cadfuente@gobex.es

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE GUAREÑA**

CTRA. DE OLIVA, S/N. 06470 GUAREÑA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES, DE 8:30 A 14:30 Y DE 16:00 A 18:00; VIERNES, DE 8:30 A 14:30 (DEL 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 8:30 A 14:30)

Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 14 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 924 02 45 38 / 39. Fax: 924 02 45 41

Correo electrónico: cadguarena@gobex.es

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE HERRERA DEL DUQUE**

C/ ÁNGEL BAÑUELOS, 1. 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES, DE 8:30 A 14:30 Y DE 16:00 A 18:00; VIERNES, DE 8:30 A 14:30 (DEL 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 8:30 A 14:30)

Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 14 DE AGOSTO

Tfno.: 924 28 04 23. Fax: 924 28 04 25

Correo electrónico: cadherrera@gobex.es

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE HERVAS**

PLAZA GONZÁLEZ FIORI, 5. 10700 HERVÁS (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A JUEVES, DE 8:30 A 14:30 Y DE 16:00 A 18:00; VIERNES, DE 8:30 A 14:30 (DEL 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 8:30 A 14:30)

Días inhábiles por fiestas locales: 14 Y 15 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 927 48 10 77. Fax: 927 47 30 81

Correo electrónico: cadhervas@gobex.es

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE HOYOS**

C/ MARIALBA, 14. 10850 HOYOS (CÁCERES)

Horario: MARTES Y JUEVES, DE 08:30 A 14:30 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 10 DE AGOSTO Y 23 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 927 01 38 56. Fax: 927 01 38 57

Correo electrónico: cadhoyos@gobex.es

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE JARAIZ DE LA VERA**

CTRA. PLASENCIA-ALCORCÓN, S/N. 10400 JARAÍZ DE LA VERA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A JUEVES, DE 8:30 A 14:30 Y DE 16:00 A 18:00; VIERNES, DE 8:30 A 14:30 (DEL 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 8:30 A 14:30)

Días inhábiles por fiestas locales: 17 DE FEBRERO Y 12 DE AGOSTO

Tfno.: 927 01 48 59. Fax: 927 01 48 60

Correo electrónico: cadjaraiz@gobex.es

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE JEREZ DE LOS CABALLEROS**

C/ ERMITA DE SAN ANTÓN, S/N. 06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES, DE 8:30 A 14:30 Y DE 16:00 A 18:00; VIERNES, DE 8:30 A 14:30 (DEL 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 8:30 A 14:30)

Días inhábiles por fiestas locales: 8 DE MAYO Y 24 DE AGOSTO

Tfno.: 924 02 52 07. Fax: 924 02 52 16

Correo electrónico: cadjerez@gobex.es

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE LLERENA**

AVDA. JESÚS DE NAZARET, 40. 06900 LLERENA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES, DE 8:30 A 14:30 Y DE 16:00 A 18:00; VIERNES, DE 8:30 A 14:30 (DEL 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 8:30 A 14:30)

Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 25 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 924 02 65 33. Fax: 924 02 65 37

Correo electrónico: cadllerena@gobex.es

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE LOGROSÁN**

C/ DOCTOR RIERO DE SORAPÁN, 16. 10120 LOGROSÁN (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A JUEVES, DE 8:30 A 14:30 Y DE 16:00 A 18:00; VIERNES, DE 8:30 A 14:30 (DEL 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 8:30 A 14:30)

Días inhábiles por fiestas locales: 06 DE ABRIL Y 10 DE AGOSTO

Tfno.: 927 02 25 73. Fax: 927 02 25 74

Correo electrónico: cadlogrosan@gobex.es

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE MIAJADAS**

AVDA. GARCÍA SIÑERIZ, 127. 10100 MIAJADAS (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A JUEVES, DE 8:30 A 14:30 Y DE 16:00 A 18:00; VIERNES, DE 8:30 A 14:30 (DEL 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 8:30 A 14:30)

Días inhábiles por fiestas locales: 6 DE ABRIL Y 10 DE AGOSTO

Tfno.: 927 02 96 81 / 82 / 83. Fax: 927 02 96 80

Correo electrónico: cadmiajadas@gobex.es

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE MONESTERIO**

AVDA. RAMÓN Y CAJAL, 55. 06260 MONESTERIO (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES, DE 8:30 A 14:30 Y DE 16:00 A 18:00; VIERNES, DE 8:30 A 14:30 (DEL 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 8:30 A 14:30)

Días inhábiles por fiestas locales: 14 DE MAYO Y 11 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 924 02 36 26 / 27. Fax: 924 02 36 28

Correo electrónico: cadmonesterio@gobex.es

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE MONTÁNCHÉZ**

PLAZA ESPAÑA, 1. 10170 MONTÁNCHÉZ (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A JUEVES, DE 8:30 A 14:30 Y DE 16:00 A 18:00; VIERNES, DE 8:30 A 14:30 (DEL 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 8:30 A 14:30)

Días inhábiles por fiestas locales: 16 DE FEBRERO Y 11 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 927 02 35 58. Fax: 927 02 35 57

Correo electrónico: cadmontanchez@gobex.es

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE MONTEHERMOSO**

CTRA. DE PLASENCIA, 45. 10810 MONTEHERMOSO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A JUEVES, DE 8:30 A 14:30 Y DE 16:00 A 18:00; VIERNES, DE 8:30 A 14:30 (DEL 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 8:30 A 14:30)

Días inhábiles por fiestas locales: 3 DE FEBRERO Y 24 DE AGOSTO

Tfno.: 927 01 58 14 / 16. Fax: 927 01 58 15

Correo electrónico: cadmontehermoso@gobex.es

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE MONTIJO**

C/ EXTREMADURA, 1. 06480 MONTIJO (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES, DE 8:30 A 14:30 Y DE 16:00 A 18:00; VIERNES, DE 8:30 A 14:30 (DEL 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 8:30 A 14:30)

Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 7 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 924 17 01 10 / 11. Fax: 924 45 70 73

Correo electrónico: cadmontijo@gobex.es

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE MORALEJA**

C/ RONDA DE LOS MOLINOS, 4. 10840 MORALEJA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A JUEVES, DE 8:30 A 14:30 Y DE 16:00 A 18:00; VIERNES, DE 8:30 A 14:30 (DEL 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 8:30 A 14:30)

Días inhábiles por fiestas locales: 3 DE FEBRERO Y 14 DE JULIO

Tfno.: 927 01 37 02. Fax: 927 51 54 28

Correo electrónico: cadmoraleja@gobex.es

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE NAVALMORAL DE LA MATA**

CTRA. MADRID-LISBOA, 79. 10300 NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A JUEVES, DE 8:30 A 14:30 Y DE 16:00 A 18:00; VIERNES, DE 8:30 A 14:30 (DEL 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 8:30 A 14:30)
Días inhábiles por fiestas locales: 17 Y 18 DE FEBRERO
Tfno.: 927 01 66 16 / 17. Fax: 927 01 68 51
Correo electrónico: cadnavalmoral@gobex.es

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE OLIVENZA**

AVDA. VILLANUEVA DEL FRESNO, S/N (EDIFICIO ANTIGUO SILO). 06100 OLIVENZA
Horario: DE LUNES A JUEVES, DE 8:30 A 14:30 Y DE 16:00 A 18:00; VIERNES, DE 8:30 A 14:30 (DEL 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 8:30 A 14:30)
Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 14 DE AGOSTO
Tfno.: 924 01 45 31. Fax: 924 01 45 32
Correo electrónico: cadolivenza@gobex.es

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALARRUBIAS**

AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, S/N. 06640 TALARRUBIAS (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A JUEVES, DE 8:30 A 14:30 Y DE 16:00 A 18:00; VIERNES, DE 8:30 A 14:30 (DEL 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 8:30 A 14:30)
Días inhábiles por fiestas locales: 8 DE MAYO Y 24 DE AGOSTO
Tfno.: 924 01 99 70. Fax: 924 01 99 69
Correo electrónico: cadtalarrubias@gobex.es

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE TRUJILLO**

C/ FRANCISCO BECERRA, 2. 10200 TRUJILLO (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A JUEVES, DE 8:30 A 14:30 Y DE 16:00 A 18:00; VIERNES, DE 8:30 A 14:30 (DEL 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 8:30 A 14:30)
Días inhábiles por fiestas locales: 6 DE ABRIL Y 7 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 927 02 72 11. Fax: 927 02 72 14
Correo electrónico: cadtrujillo@gobex.es

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE VALENCIA DE ALCÁNTARA**

C/ ESTEBÁN LÓPEZ, 20. 10500 VALENCIA DE ALCÁNTARA (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A JUEVES, DE 8:30 A 14:30 Y DE 16:00 A 18:00; VIERNES, DE 8:30 A 14:30 (DEL 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 8:30 A 14:30)
Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 25 DE AGOSTO
Tfno.: 927 02 82 14. Fax: 927 02 82 12
Correo electrónico: cadvalencia@gobex.es

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS**

C/ CALDERÓN DE LA BARCA, S/N. 06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A JUEVES, DE 8:30 A 14:30 Y DE 16:00 A 18:00; VIERNES, DE 8:30 A 14:30 (DEL 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 8:30 A 14:30)
Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 16 DE JULIO
Tfno.: 924 02 82 26. Fax: 924 02 82 34
Correo electrónico: cadvillafranca@gobex.es

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE VILLANUEVA DE LA SERENA**

C/ TENTUDÍA, 2-B. 06700 VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A JUEVES, DE 8:30 A 14:30 Y DE 16:00 A 18:00; VIERNES, DE 8:30 A 14:30 (DEL 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 8:30 A 14:30)
Días inhábiles por fiestas locales: 6 DE ABRIL Y 24 DE JULIO
Tfno.: 924 02 18 74. Fax: 924 02 18 75
Correo electrónico: cadvillanueva@gobex.es

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE ZAFRA**

CTRA. DE LOS SANTOS, S/N. 06300 ZAFRA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES, DE 8:30 A 14:30 Y DE 16:00 A 18:00; VIERNES, DE 8:30 A 14:30 (DEL 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 8:30 A 14:30)

Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 6 DE OCTUBRE

Tfno.: 924 02 96 34/09. Fax: 924 02 96 08

Correo electrónico: cadzafra@gobex.es

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO
SERVICIOS CENTRALES**

AVDA. DE LAS COMUNIDADES, S/N. 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES, DE 8:30 A 14:30 Y DE 16:00 A 18:00; VIERNES, DE 8:30 A 14:30 (DEL 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE, DE LUNES A VIERNES, DE 8:30 A 14:30)

Días inhábiles por fiestas locales: 3 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE DICIEMBRE

Tfno.: 924 33 23 13. Fax: 924 33 23 75

Correo electrónico: registrofomento.merida@gobex.es

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO
OFICINA COMARCAL DE VIVIENDA DE CORIA**

PLAZA DE ESPAÑA, 6. 10800 CORIA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30

Días inhábiles por fiestas locales: 11 DE MAYO Y 24 DE JUNIO

Tfno.: 927 01 30 84. Fax: 927 01 30 85

Correo electrónico: registroocvcoria@gobex.es

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO
OFICINA COMARCAL DE VIVIENDA DE TRUJILLO**

PASEO RUIZ DE MENDOZA, 8. 10200 TRUJILLO TRUJILLO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 8:30 A 14:30

Días inhábiles por fiestas locales: 6 DE ABRIL Y 7 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 927 02 76 06. Fax: 927 02 76 07

Correo electrónico: registroocvtrujillo@gobex.es

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO
SERVICIO TERRITORIAL DE BADAJOZ**

AVDA. DE EUROPA, 10. 06004 BADAJOZ (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30

Días inhábiles por fiestas locales: 17 DE FEBRERO Y 24 DE JUNIO

Tfno.: 924 01 06 79. Fax: 924 01 06 11

Correo electrónico: registrofomento.badajoz@gobex.es

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO
SERVICIO TERRITORIAL DE CÁCERES**

AVDA. GENERAL PRIMO DE RIVERA, 2, 4ª PLANTA. 10001 CÁCERES (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30

Días inhábiles por fiestas locales: 23 DE ABRIL Y 29 DE MAYO

Tfno.: 927 00 14 00. Fax: 927 00 14 69

Correo electrónico: registrofomento.caceres@gobex.es

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
SERVICIOS CENTRALES**

AVDA. LUIS RAMALLO, S/N. 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES, DE 8:30 A 14:30 Y DE 16:00 A 18:00; VIERNES, DE 8:30 A 14:30 (DESDE EL 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE, DE LUNES A VIERNES, DE 8:30 A 14:30)

Días inhábiles por fiestas locales: 3 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE DICIEMBRE

Tfno.: 924 00 25 02. Fax: 924 00 23 00

Correo electrónico: registro.adrmay@gobex.es

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
CENTRO DE FORMACIÓN DEL MEDIO RURAL DE MORALEJA**

AVDA. LUSITANIA S/N. 10840 MORALEJA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 8:30 A 14:30

Días inhábiles por fiestas locales: 3 DE FEBRERO Y 14 DE JULIO

Tfno.: 927013860. Fax: 927013862

Correo electrónico: saray.sanson@gobex.es

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
CENTRO DE FORMACIÓN DEL MEDIO RURAL DE NAVALMORAL DE LA MATA**

CTRA. DE JARANDILLA, KM 6. 10300 NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 8:30 A 14:30

Días inhábiles por fiestas locales: 17 Y 18 DE FEBRERO

Tfno.: 927016000. Fax: 927016028

Correo electrónico: angel.hernandezn@gobex.es

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
CENTRO REGIONAL DE ACUICULTURA**

ANTIGUA CARRETERA MADRID LISBOA, KM. 391, 7. 06195 VILAFRANCO DEL GUADIANA

Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00

Días inhábiles por fiestas locales: 17 DE FEBRERO Y 24 DE JUNIO

Tfno.: 924 01 29 50. Fax: 924 01 29 69

Correo electrónico: maria.trujillo@gobex.es

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
OFICINA COORDINADORA DE ZONA DE NAVALMORAL DE LA MATA**

CTRA. MADRID-LISBOA, 79. 10300 NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A JUEVES, DE 8:30 A 14:30

Días inhábiles por fiestas locales: 17 Y 18 DE FEBRERO

Tfno.: 927 01 66 16. Fax: 927 01 68 51

Correo electrónico: german.dominguez@gobex.es

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
OFICINA VETERINARIA DE ZONA (O.V.Z.) DE ZORITA**

C/ CORDEL DE LAS MERINAS, S/N. 10130 ZORITA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 8:30 A 14:30

Días inhábiles por fiestas locales: 16 DE FEBRERO Y 6 DE ABRIL

Tfno.: 927 18 61 13. Fax: 927 18 61 23

Correo electrónico: ovz.zorita@gobex.es

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
SECCIÓN DE ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PERIFÉRICOS DE BADAJOZ**

CARRETERA DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA, 3. 06006 BADAJOZ (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 8:30 A 14:30

Días inhábiles por fiestas locales: 17 DE FEBRERO Y 24 DE JUNIO

Tfno.: 924 01 10 17. Fax: 924 27 13 11

Correo electrónico: francisco.moran@gobex.es

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
SECCIÓN DE ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PERIFÉRICOS DE CÁCERES**

C/ ARROYO VALHONDO, 2. 10004 CÁCERES (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 8:30 A 14:30

Días inhábiles por fiestas locales: 23 DE ABRIL Y 29 DE MAYO

Tfno.: 927 00 60 17. Fax: 927 00 69 75

Correo electrónico: josemanuel.muriel@gobex.es

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL DE BADAJOZ**

C/ MIGUEL DE FABRA, 4 (POLÍGONO EL NEVERO). 06005 BADAJOZ (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00

Días inhábiles por fiestas locales: 17 DE FEBRERO Y 24 DE JUNIO

Tfno.: 924 01 21 30. Fax: 924 01 21 22

Correo electrónico: felisa.rodriguez@gobex.es

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL DE CÁCERES**

AVDA. GENERAL PRIMO DE RIVERA, 2. 10001 CÁCERES (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00

Días inhábiles por fiestas locales: 23 DE ABRIL Y 29 DE MAYO

Tfno.: 927 00 12 73. Fax: 927 00 12 79

Correo electrónico: inmaculada.cabanas@gobex.es

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
OFICINA COMARCAL AGRARIA (O.C.A.) DE ARROYO DE LA LUZ**

PLAZA DIVINO MORALES, 52. 10900 ARROYO DE LA LUZ (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 8:30 A 14:30

Días inhábiles por fiestas locales: 06 DE ABRIL Y 11 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 927 01 08 08. Fax: 927 01 08 09

Correo electrónico: oca.arroyo@gobex.es

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
OFICINA COMARCAL AGRARIA (O.C.A.) DE BARCARROTA**

C/ BADAJOZ, 72. 06160 BARCARROTA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 8:30 A 14:30

Días inhábiles por fiestas locales: 20 DE ABRIL Y 11 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 924 02 57 09. Fax: 924 02 57 10

Correo electrónico: oca.barcarrota@gobex.es

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
OFICINA COMARCAL AGRARIA (O.C.A.) DE CAMPILLO DE LLERENA**

PLAZA CÍVICA, S/N. 06443 CAMPILLO DE LLERENA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 8:30 A 14:30

Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 11 DE AGOSTO

Tfno.: 924 02 05 57. Fax: 924 02 05 58

Correo electrónico: oca.campillo@gobex.es

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
OFICINA COMARCAL AGRARIA (O.C.A.) DE GALISTEO**

PLAZA DE ESPAÑA, 14. 10691 GALISTEO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 8:30 A 14:30

Días inhábiles por fiestas locales: 17 DE FEBRERO Y 14 DE AGOSTO

Tfno.: 927 01 79 05. Fax: 927 01 79 04

Correo electrónico: oca.galisteo@gobex.es

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
OFICINA COMARCAL AGRARIA (O.C.A.) DE GUADALUPE**

C/ ALFONSO ONCENO, 65. 10140 GUADALUPE (CÁCERES)

Horario: MARTES DE 9:00 A 14:00

Días inhábiles por fiestas locales: 3 DE FEBRERO Y 9 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 927 02 25 13.

Correo electrónico: oca.guadalupe@gobex.es

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
OFICINA COMARCAL AGRARIA (O.C.A.) DE JARANDILLA DE LA VERA**

AVDA. SOLEDAD VEGA ORTIZ, 1. 10450 JARANDILLA DE LA VERA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 8:30 A 14:30

Días inhábiles por fiestas locales: 14 DE MAYO Y 14 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 927 01 68 20. Fax: 927 01 68 21

Correo electrónico: oca.jarandilla@gobex.es

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
OFICINA COMARCAL AGRARIA (O.C.A.) DE MADRIGALEJO**

C/ GABRIEL Y GALÁN, 4. 10110 MADRIGALEJO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 8:30 A 14:30

Días inhábiles por fiestas locales: 12 DE FEBRERO Y 24 DE JUNIO

Tfno.: 927 02 96 00. Fax: 927 02 96 02

Correo electrónico: oca.madrigalejo@gobex.es

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
OFICINA COMARCAL AGRARIA (O.C.A.) DE NAVACONCEJO**

AVDA. EXTREMADURA, 120 2ª PLANTA. 10613 NAVACONCEJO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 8:30 A 14:30

Días inhábiles por fiestas locales: 23 DE ABRIL Y 14 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 927 01 49 50. Fax: 927 01 49 51

Correo electrónico: oca.navaconcejo@gobex.es

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
OFICINA COMARCAL AGRARIA (O.C.A.) DE ORELLANA LA VIEJA**

C/ ESPRONCEDA, 1. 06740 ORELLANA LA VIEJA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 8:30 A 14:30

Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 14 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 924 02 17 45. Fax: 924 02 17 46

Correo electrónico: purificacion.herman@gobex.es

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
OFICINA COMARCAL AGRARIA (O.C.A.) DE SANTA MARTA DE LOS BARROS**

AVDA. EXTREMADURA, S/N. 06150 SANTA MARTA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 8:30 A 14:30

Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 29 DE JULIO

Tfno.: 924 01 77 40. Fax: 924 01 77 41

Correo electrónico: oca.santamarta@gobex.es

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
OFICINA COMARCAL AGRARIA (O.C.A.) DE TALAVERA LA REAL**

C/ GUATEMALA, 2. 06140 TALAVERA LA REAL (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 8:30 A 14:30

Días inhábiles por fiestas locales: 19 DE MARZO Y 25 DE MAYO

Tfno.: 924 00 18 45. Fax: 924 00 18 44

Correo electrónico: oca.talavera@gobex.es

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
OFICINA COMARCAL AGRARIA (O.C.A.) DE TALAYUELA**

C/ MANUEL MAS, 1. 10310 TALAYUELA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 8:30 A 14:30

Días inhábiles por fiestas locales: 24 Y 27 DE ABRIL

Tfno.: 927 01 67 86. Fax: 927 01 67 88

Correo electrónico: oca.talayuela@gobex.es

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
OFICINA COMARCAL AGRARIA (O.C.A.) DE VILLANUEVA DE LA SIERRA**

C/ SANTA JULITA Y QUIRICO, 2. 10812 VILLANUEVA DE LA SIERRA (CÁCERES)

Horario: JUEVES DE 9:30 A 13:30

Días inhábiles por fiestas locales: 13 DE ABRIL Y 16 DE JUNIO

Tfno.: 927 01 58 94.

Correo electrónico: oca.vsierra@gobex.es

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
OFICINA COMARCAL AGRARIA (O.C.A.) DE VILLANUEVA DE LA VERA**

PLAZA CORONA, 1. 10470 VILLANUEVA DE LA VERA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 8:30 A 14:30

Días inhábiles por fiestas locales: 17 DE FEBRERO Y 27 DE JULIO

Tfno.: 927 01 66 08. Fax: 927 01 66 09

Correo electrónico: oca.vva@gobex.es

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SERVICIOS CENTRALES**

AVDA. VALHONDO, S/N EDIFICIO III MILENIO MÓDULO 5. 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES, DE 8:30 A 14:30 Y DE 16:00 A 18:00; VIERNES, DE 8:30 A 14:30 (DESDE EL 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE, DE LUNES A VIERNES, DE 8:30 A 14:30)

Días inhábiles por fiestas locales: 3 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE DICIEMBRE

Tfno.: 924 00 75 23. Fax: 924 00 60 39

Correo electrónico: fernando.torino@gobex.es

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ**

AVDA. EUROPA, 2. 06004 BADAJOZ (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00

Días inhábiles por fiestas locales: 17 DE FEBRERO Y 24 DE JUNIO

Tfno.: 924 01 23 57. Fax: 924 01 23 59

Correo electrónico: registro.dpba@gobex.es

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ**

AVDA. DE HUELVA, 2. 06003 BADAJOZ (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 8:30 A 14:30

Días inhábiles por fiestas locales: 17 DE FEBRERO Y 24 DE JUNIO

Tfno.: 924 01 20 05. Fax: 924 01 36 58

Correo electrónico: purificacion.salguero@gobex.es

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES**

AVDA. GENERAL PRIMO DE RIVERA, 2. 10001 CÁCERES (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 8:30 A 14:30

Días inhábiles por fiestas locales: 23 DE ABRIL Y 29 DE MAYO

Tfno.: 927 00 13 15. Fax: 927 22 24 43

Correo electrónico: registro.dpcc@gobex.es

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO "JESÚS DELGADO VALHONDO"**

AVDA. DE LA LIBERTAD, S/N. 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9:30 A 13:30

Días inhábiles por fiestas locales: 3 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE DICIEMBRE

Tfno.: 924 00 30 70. Fax: 924 00 30 74

Correo electrónico: bpe.merida@gobex.es

**CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIO SANITARIA
SERVICIOS CENTRALES**

AVDA. DE LAS AMÉRICAS, 2. 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 8:30 A 14:30

Días inhábiles por fiestas locales: 3 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE DICIEMBRE

Tfno.: 924 00 41 69.

Correo electrónico: carmen.acedo@salud.juntaextremadura.net

**CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIO SANITARIA
UNIDAD PERIFÉRICA DE CÁCERES**

PLAZA HERNÁN CORTÉS, 1. 10001 CÁCERES (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00
Días inhábiles por fiestas locales: 23 DE ABRIL Y 29 DE MAYO
Tfno.: 927 00 43 11. Fax: 927 00 42 12
Correo electrónico: raquel.chico@gobex.es

**CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIO SANITARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CALIDAD Y CONSUMO (BADAJOZ)**

AVDA. DAMIÁN TÉLLEZ LAFUENTE, S/N EDIFICIO L, 1ª PLANTA. 06010 BADAJOZ
Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00
Días inhábiles por fiestas locales: 17 DE FEBRERO Y 24 DE JUNIO
Tfno.: 924 25 86 11. Fax: 924 22 06 55
Correo electrónico: rosario.ricis@gobex.es

**CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIO SANITARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CALIDAD Y CONSUMO (CORIA)**

C/ CERVANTES, 75, HOSPITAL CIUDAD DE CORIA, 4ª PLANTA, INSPECCIÓN MÉDICA.
Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00
Días inhábiles por fiestas locales: 11 DE MAYO Y 24 DE JUNIO
Tfno.: 927 50 18 61. Fax: 927 50 18 96
Correo electrónico: mariacarmen.palomero@gobex.es

**CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIO SANITARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CALIDAD Y CONSUMO (DON BENITO)**

C/ CANALEJAS, 1. 06400 DON BENITO (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00
Días inhábiles por fiestas locales: 06 DE ABRIL Y 11 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 924 81 03 01. Fax: 924 81 08 22
Correo electrónico: insmed.donbenito@salud.juntaextremadura.net

**CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIO SANITARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CALIDAD Y CONSUMO (MÉRIDA)**

C/ ENRIQUE DIAZ CANEDO S/N. 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00
Días inhábiles por fiestas locales: 3 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE DICIEMBRE
Tfno.: 924 31 05 00. Fax: 924 33 06 06
Correo electrónico: maria.canchales@gobex.es

**CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIO SANITARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CALIDAD Y CONSUMO (NAVALMORAL DE LA MATA)**

C/ WEYLER, 2 BAJO. 10300 NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9.00 A 14:00
Días inhábiles por fiestas locales: 17 Y 18 DE FEBRERO
Tfno.: 927 53 47 54. Fax: 927 53 22 55
Correo electrónico: pedro.rodriquezn@gobex.es

**CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIO SANITARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CALIDAD Y CONSUMO (PLASENCIA)**

AVDA. LA SALLE, 24 4ª Planta. 10600 PLASENCIA (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00
Días inhábiles por fiestas locales: 11 Y 12 DE JUNIO
Tfno.: 927 42 09 35. Fax: 927 42 16 46
Correo electrónico: natividad.moreno@gobex.es

**CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIO SANITARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CALIDAD Y CONSUMO (ZAFRA)**

C/ ALHAMBRA, 2. 06300 ZAFRA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00
Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 6 DE OCTUBRE
Tfno.: 924 55 42 37. Fax: 924 55 48 54
Correo electrónico: mariateresa.cejudo@sc.juntaex.es

**CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIO SANITARIA
SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (SES)**

AVDA. DE LAS AMÉRICAS, 2. 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES, DE 9:00 A 14:00 Y DE 16:00 A 18:00; VIERNES, DE 9:00 A 14:00

Días inhábiles por fiestas locales: 3 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE DICIEMBRE

Tfno.: 924 38 27 52. Fax: 924 38 26 58

Correo electrónico: isabel.rodriguezga@ses.juntaextremadura.net

**CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIO SANITARIA
SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (SEPAD)**

AVDA. DE LAS AMÉRICAS, 4. 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00

Días inhábiles por fiestas locales: 3 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE DICIEMBRE

Tfno.: 924 00 41 16.

Correo electrónico: cristina.dominguez@gobex.es

**CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIO SANITARIA
DIRECCIÓN DE SALUD DE BADAJOZ (SES)**

AVDA. DAMIAN TELLEZ LAFUENTE, S/N PLANTA BAJA (HOSPITAL PERPETUO SOCORRO).
06010 BADAJOZ (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00

Días inhábiles por fiestas locales: 17 DE FEBRERO Y 24 DE JUNIO

Tfno.: 924 21 50 63.

Correo electrónico: jose.parejo@gobex.es

**CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIO SANITARIA
DIRECCIÓN DE SALUD DE CÁCERES (SES)**

PLAZA HERNÁN CORTÉS, 1. 10001 CÁCERES (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00

Días inhábiles por fiestas locales: 23 DE ABRIL Y 29 DE MAYO

Tfno.: 927 00 42 16.

Correo electrónico: fernando.iglesias@ses.juntaextremadura.net

**CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIO SANITARIA
GERENCIA DE ÁREA DE SALUD DE BADAJOZ (SES)**

AVDA. DE HUELVA, 8. 06005 BADAJOZ (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00

Días inhábiles por fiestas locales: 17 DE FEBRERO Y 24 DE JUNIO

Tfno.: 924 21 82 96. Fax: 924 21 81 96

Correo electrónico: manuel.chavez@ses.juntaextremadura.net

**CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIO SANITARIA
GERENCIA DE ÁREA DE SALUD DE CÁCERES (SES)**

C/ SAN PEDRO DE ALCÁNTARA, 3. 10001 CÁCERES (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00

Días inhábiles por fiestas locales: 23 DE ABRIL Y 29 DE MAYO

Tfno.: 927 25 62 20 (EXT. 50122). Fax: 927 21 52 85

Correo electrónico: pedro.sanchezr@ses.juntaextremadura.net

**CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIO SANITARIA
GERENCIA DE ÁREA DE SALUD DE DON BENITO - VILLANUEVA DE LA SERENA (SES)**

C/ ALONSO MARTÍN, 8 - 3ª PLANTA. 06400 DON BENITO (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 8:00 A 15:00

Días inhábiles por fiestas locales: 06 DE ABRIL Y 11 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 924 38 28 55. Fax: 924 80 29 17

Correo electrónico: ana.maeso@ses.juntaextremadura.net

**CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIO SANITARIA
GERENCIA DE ÁREA DE SALUD DE MÉRIDA (SES)**

POLÍGONO NUEVA CIUDAD S/N (HOSPITAL DE MÉRIDA). 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00

Días inhábiles por fiestas locales: 3 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE DICIEMBRE

Tfno.: 924 38 10 00 (EXT. 81235).

Correo electrónico: elvira.garcia@ses.juntaextremadura.net

**CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIO SANITARIA
GERENCIA DE ÁREA DE SALUD DE PLASENCIA (SES)**

PARAJE VALCORCHERO, S/N. 10600 PLASENCIA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00

Días inhábiles por fiestas locales: 11 Y 12 DE JUNIO

Tfno.: 927 42 84 00 (EXT. 74837). Fax: 927 42 84 29

Correo electrónico: carlos.dominguez@ses.juntaextremadura.net

**CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIO SANITARIA
HOSPITAL CAMPO ARAÑUELO (SES)**

AVDA. TOMÁS YUSTE, S/N. 10300 NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00

Días inhábiles por fiestas locales: 17 Y 18 DE FEBRERO

Tfno.: 927 54 88 60. Fax: 927 54 89 10

Correo electrónico: agustin.perez@ses.juntaextremadura.net

**CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIO SANITARIA
HOSPITAL DE CORIA (SES)**

C/ CERVANTES, 75. 10800 CORIA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 8:00 A 15:00

Días inhábiles por fiestas locales: 11 DE MAYO Y 24 DE JUNIO

Tfno.: 927 14 92 00 (EXT. 77229). Fax: 927 50 18 98

Correo electrónico: francisco.vazquez@ses.juntaextremadura.net

**CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIO SANITARIA
HOSPITAL DE LLERENA (SES)**

CARRETERA DE BADAJOZ-GRANADA, S/N. 06900 LLERENA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 8:00 A 15:00

Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 25 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 924 87 74 13. Fax: 924 87 70 29

Correo electrónico: manuela.ortiz@ses.juntaextremadura.net

**CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIO SANITARIA
HOSPITAL DE ZAFRA (SES)**

CARRETERA DE BADAJOZ-GRANADA, S/N. 06300 ZAFRA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00

Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 6 DE OCTUBRE

Tfno.: 924 02 92 14. Fax: 92402 93 20

Correo electrónico: amalia.fernandezm@ses.juntaextremadura.net

**CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIO SANITARIA
HOSPITAL INFANTA CRISTINA (SES)**

AVDA. DE ELVAS, S/N. 06006 BADAJOZ (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00

Días inhábiles por fiestas locales: 17 DE FEBRERO Y 24 DE JUNIO

Tfno.: 924 21 81 05.

**CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIO SANITARIA
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA MONTAÑA (SES)**

AVDA. DE ESPAÑA, 1. 10002 CÁCERES (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00

Días inhábiles por fiestas locales: 23 DE ABRIL Y 29 DE MAYO

Tfno.: 927 25 68 15. Fax: 927 25 68 17

Correo electrónico: mariadelpilar.gomez@ses.juntaextremadura.net

**CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIO SANITARIA
HOSPITAL SAN PEDRO DE ALCÁNTARA (SES)**

AVDA. PABLO NARANJO, S/N. 10003 CÁCERES (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00

Días inhábiles por fiestas locales: 23 DE ABRIL Y 29 DE MAYO

Tfno.: 927 25 62 06. Fax: 927 25 62 01

Correo electrónico: blanca.leon@ses.juntaextremadura.net

**CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIO SANITARIA
GERENCIA TERRITORIAL DE BADAJOZ (SEPAD)**

RONDA DEL PILAR, 5. 06002 BADAJOZ (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00

Días inhábiles por fiestas locales: 17 DE FEBRERO Y 24 DE JUNIO

Tfno.: 924 01 01 47. Fax: 924 01 00 01

Correo electrónico: josemaria.abela@gobex.es

**CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIO SANITARIA
GERENCIA TERRITORIAL DE BADAJOZ. SECCIÓN DE VILLANUEVA DE LA SERENA (SEPAD)**

C/ PÓSITO, 20. 06700 VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00

Días inhábiles por fiestas locales: 6 DE ABRIL Y 24 DE JULIO

Tfno.: 924 17 43 00. Fax: 924 17 43 10

Correo electrónico: pilar.chavez@gobex.es

**CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIO SANITARIA
GERENCIA TERRITORIAL DE CÁCERES (SEPAD)**

PLAZA HERNÁN CORTÉS, 1. 10001 CÁCERES (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00

Días inhábiles por fiestas locales: 23 DE ABRIL Y 29 DE MAYO

Tfno.: 927 00 42 24.

Correo electrónico: nuria.retortillo@gobex.es

**CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIO SANITARIA
GERENCIA TERRITORIAL DE CÁCERES. SECCIÓN DE PLASENCIA (SEPAD)**

CARRETERA DE CÁCERES, S/N (CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA). 10600

Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00

Días inhábiles por fiestas locales: 11 Y 12 DE JUNIO

Tfno.: 927 63 80 16. Fax: 927 42 42 08

Correo electrónico: ana.fernandezs@gobex.es

**CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIO SANITARIA
INSTITUTO DE CONSUMO DE EXTREMADURA - SEDE CENTRAL**

C/ ANTONIO RODRIGUEZ MOÑINO, 2-A Planta Baja. 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00

Días inhábiles por fiestas locales: 3 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE DICIEMBRE

Tfno.: 924 00 47 24. Fax: 924 00 47 02

Correo electrónico: arsenio.martin@gobex.es

**CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIO SANITARIA
INSTITUTO DE CONSUMO DE EXTREMADURA (CÁCERES)**

PLAZA HERNÁN CORTÉS Nº1, PLANTA BAJA. 10001 CÁCERES (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00

Días inhábiles por fiestas locales: 23 DE ABRIL Y 29 DE MAYO

Tfno.: 927 00 51 28. Fax: 927 00 51 29

Correo electrónico: juan.doncel@juntaex.es

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES
SERVICIOS CENTRALES**

PASEO DE ROMA, EDIF. MORERÍAS, MÓDULO A. 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A JUEVES, DE 8:30 A 14:30 Y DE 16:00 A 18:00; VIERNES, DE 8:30 A 14:30 (DESDE EL 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE, DE 8:30 A 14:30)
Días inhábiles por fiestas locales: 3 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE DICIEMBRE
Tfno.: 924 00 55 92. Fax: 924 00 44 62
Correo electrónico: registro@emyps@gobex.es

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL Y FAMILIA**

C/ ANTONIO RODRIGUEZ MOÑINO 2-A. 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00
Días inhábiles por fiestas locales: 3 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE DICIEMBRE
Tfno.: 924 00 88 13. Fax: 924 00 60 00
Correo electrónico: rosaisabel.arroyo@gobex.es

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES
SERVICIO TERRITORIAL DE BADAJOZ**

RONDA DEL PILAR, 10 2ª PLANTA. 06002 BADAJOZ (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00
Días inhábiles por fiestas locales: 17 DE FEBRERO Y 24 DE JUNIO
Tfno.: 924 01 00 00. Fax: 924 01 00 12
Correo electrónico: pedroantonio.nieto@gobex.es

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES
CENTRO EXTREMEÑO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL (CESSLA) DE BADAJOZ**

C/ MIGUEL DE FABRA, 4 (POLÍGONO EL NEVERO). 06006 BADAJOZ (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00
Días inhábiles por fiestas locales: 17 DE FEBRERO Y 24 DE JUNIO
Tfno.: 924 01 21 42. Fax: 924 01 47 01
Correo electrónico: julian.cintas@gobex.es

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES
INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA (IMEX)**

C/ ADRIANO, 4. 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00
Días inhábiles por fiestas locales: 3 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE DICIEMBRE
Tfno.: 924 00 74 06. Fax: 924 00 74 07
Correo electrónico: filomena.bazaga@gobex.es

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES
UNIDAD DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN (UMAC) DE BADAJOZ**

AVDA. DE HUELVA, 6. 06005 BADAJOZ (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00
Días inhábiles por fiestas locales: 17 DE FEBRERO Y 24 DE JUNIO
Tfno.: 924 01 44 24. Fax: 924 01 44 01
Correo electrónico: jesus.rodriguez@gobex.es

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES
UNIDAD DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN (UMAC) Y CENTRO EXTREMEÑO DE
SEGURIDAD Y SALUD LABORAL (CESSLA) DE CÁCERES**

POLÍGONO LAS CAPELLANÍAS. C/ HILANDERAS, 15. 10005 CÁCERES (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00
Días inhábiles por fiestas locales: 23 DE ABRIL Y 29 DE MAYO
Tfno.: 927 00 69 12. Fax: 927 00 69 15
Correo electrónico: cesslacc@gobex.es

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES
SEXPE (SERVICIOS CENTRALES)**

C/ SAN SALVADOR, 9. 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00

Días inhábiles por fiestas locales: 3 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE DICIEMBRE

Tfno.: 924 02 73 62 / 63. Fax: 924 02 73 68

Correo electrónico: inmaculada.barril@extremaduratrabaja.net

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES
GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ - SEXPE**

SANTAREM, 4. 06011 BADAJOZ (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00

Días inhábiles por fiestas locales: 17 DE FEBRERO Y 24 DE JUNIO

Tfno.: 924 01 27 78 / 87. Fax: 924 01 28 02 / 19

Correo electrónico: mariangeles.gomez@extremaduratrabaja.net

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES
GERENCIA PROVINCIAL DE CÁCERES - SEXPE**

AVENIDA DE LA HISPANIDAD, 6 1ª PLANTA. 10002 CÁCERES (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00

Días inhábiles por fiestas locales: 23 DE ABRIL Y 29 DE MAYO

Tfno.: 927 00 52 02. Fax: 927 00 51 72

Correo electrónico: montana.campon@extremaduratrabaja.net

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES
SEXPE (EDIFICIO MORERÍAS)**

PASEO DE ROMA, EDIF. MORERÍAS, MODULO C, 3ª PLANTA. 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00

Días inhábiles por fiestas locales: 3 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE DICIEMBRE

Tfno.: 924 00 64 31 / 52 86. Fax: 924 30 31 12

Correo electrónico: antoniojose.carrasco@extremaduratrabaja.net

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES
CENTRO DE EMPLEO DE ALBURQUERQUE**

C/ LAS MONJAS, 18. 06510 ALBURQUERQUE (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00

Días inhábiles por fiestas locales: 22 DE MAYO Y 09 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 924 01 55 88. Fax: 924 01 55 89

Correo electrónico: cempleo.alburquerque@extremaduratrabaja.net

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES
CENTRO DE EMPLEO DE ALMENDRALEJO**

AVDA. RAFAEL ALBERTI, 12. 06200 ALMENDRALEJO (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00

Días inhábiles por fiestas locales: 25 DE ABRIL Y 14 DE AGOSTO

Tfno.: 924 01 73 90. Fax: 924 01 76 29

Correo electrónico: cempleo.almendralejo@extremaduratrabaja.net

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES
CENTRO DE EMPLEO DE AZUAGA**

C/ INDUSTRIA, 23. 06920 AZUAGA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00

Días inhábiles por fiestas locales: 06 DE ABRIL Y 15 DE MAYO

Tfno.: 924 01 87 90. Fax: 924 01 87 92

Correo electrónico: cempleo.azuaga@extremaduratrabaja.net

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES
CENTRO DE EMPLEO DE BADAJOZ - I**

AVDA. JUAN CARLOS I, 9. 06001 BADAJOZ (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00

Días inhábiles por fiestas locales: 17 DE FEBRERO Y 24 DE JUNIO

Tfno.: 924 01 01 50. Fax: 924 01 31 54

Correo electrónico: cempleo.badajoz.u1@extremaduratrabaja.net

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES
CENTRO DE EMPLEO DE BADAJOZ - II**

C/ GORRIÓN, 6. 06008 BADAJOZ (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00
Días inhábiles por fiestas locales: 17 DE FEBRERO Y 24 DE JUNIO
Tfno.: 924 01 38 00. Fax: 924 01 35 34
Correo electrónico: cempleo.badajoz.u2@extremaduratrabaja.net

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES
CENTRO DE EMPLEO DE BARCARROTA**

C/ AGUADULCE, S/N. 06160 BARCARROTA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00
Días inhábiles por fiestas locales: 20 DE ABRIL Y 11 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 924 02 57 94. Fax: 924 02 57 95
Correo electrónico: cempleo.barcarrota@extremaduratrabaja.net

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES
CENTRO DE EMPLEO DE BROZAS**

C/ SAN PEDRO, 31. 10950 BROZAS (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00
Días inhábiles por fiestas locales: 20 DE ABRIL Y 7 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 927 01 85 76. Fax: 927 01 85 78
Correo electrónico: cempleo.broz@extremaduratrabaja.net

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES
CENTRO DE EMPLEO DE CABEZA DEL BUEY**

PLAZA DE ESPAÑA, S/N. 06600 CABEZA DEL BUEY (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00
Días inhábiles por fiestas locales: 17 DE FEBRERO Y 29 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 924 01 97 74. Fax: 924 01 97 75
Correo electrónico: cempleo.cabezadelbuey@extremaduratrabaja.net

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES
CENTRO DE EMPLEO DE CAMPANARIO**

C/ VIRGEN DE GUADALUPE, 1 1º. 06460 CAMPANARIO (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00
Días inhábiles por fiestas locales: 06 DE ABRIL Y 30 DE ABRIL
Tfno.: 924 02 18 97. Fax: 924 02 18 98
Correo electrónico: cempleo.campanario@extremaduratrabaja.net

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES
CENTRO DE EMPLEO DE CASAR DE PALOMERO**

C/ VARIANTE, 16. 10640 CASAR DE PALOMERO (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00
Días inhábiles por fiestas locales: 4 DE MAYO Y 16 DE JULIO
Tfno.: 927 01 57 75. Fax: 927 01 57 76
Correo electrónico: cempleo.casardepalomero@extremaduratrabaja.net

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES
CENTRO DE EMPLEO DE CASTUERA**

C/ YUSTE, 1. 06420 CASTUERA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00
Días inhábiles por fiestas locales: 2 DE FEBRERO Y 15 DE MAYO
Tfno.: 924 02 05 46. Fax: 924 02 05 39
Correo electrónico: cempleo.castuera@extremaduratrabaja.net

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES
CENTRO DE EMPLEO DE CORIA**

TRAVESÍA INSTITUTOS S/N. 10800 CORIA (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00
Días inhábiles por fiestas locales: 11 DE MAYO Y 24 DE JUNIO
Tfno.: 927 01 37 35. Fax: 927 50 83 01
Correo electrónico: cempleo.coria@extremaduratrabaja.net

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES
CENTRO DE EMPLEO DE DON BENITO**

C/ MANCHITA, S/N. 06400 DON BENITO (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00
Días inhábiles por fiestas locales: 06 DE ABRIL Y 11 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 924 02 19 97. Fax: 924 02 19 96
Correo electrónico: cempleo.donbenito@extremaduratrabajo.net

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES
CENTRO DE EMPLEO DE FREGENAL DE LA SIERRA**

RODRIGO SÁNCHEZ-ARJONA, 1. 06340 FREGENAL DE LA SIERRA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00
Días inhábiles por fiestas locales: 13 Y 20 DE ABRIL
Tfno.: 924 02 24 48. Fax: 924 02 24 50
Correo electrónico: cempleo.fregenaldelasierra@extremaduratrabajo.net

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES
CENTRO DE EMPLEO DE FUENTE DE CANTOS**

C/ CARMELITAS, 6. 06240 FUENTE DE CANTOS (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00
Días inhábiles por fiestas locales: 14 Y 15 DE MAYO
Tfno.: 924 02 36 58. Fax: 924 02 36 59
Correo electrónico: cempleo.fuentedecantos@extremaduratrabajo.net

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES
CENTRO DE EMPLEO DE GUAREÑA**

CTRA. OLIVA DE MÉRIDA, S/N. 06470 GUAREÑA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00
Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 14 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 924 02 45 18. Fax: 924 02 45 19
Correo electrónico: cempleo.guarena@extremaduratrabajo.net

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES
CENTRO DE EMPLEO DE HERRERA DEL DUQUE**

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 8. 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00
Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 14 DE AGOSTO
Tfno.: 924 01 97 79. Fax: 924 01 97 85
Correo electrónico: cempleo.herreradelduque@extremaduratrabajo.net

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES
CENTRO DE EMPLEO DE HERVÁS**

C/ GABRIEL Y GALÁN, 1. 10700 HERVÁS (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00
Días inhábiles por fiestas locales: 14 Y 15 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 927 01 48 82. Fax: 927 01 48 83
Correo electrónico: cempleo.hervas@extremaduratrabajo.net

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES
CENTRO DE EMPLEO DE HOYOS**

C/ LOS LAGARES, 2. 10850 HOYOS (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00
Días inhábiles por fiestas locales: 10 DE AGOSTO Y 23 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 927 01 31 10. Fax: 927 01 37 38
Correo electrónico: cempleo.hoyos@extremaduratrabajo.net

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES
CENTRO DE EMPLEO DE JARAÍZ DE LA VERA**

C/ PABLO PICASSO, 3. 10400 JARAÍZ DE LA VERA (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00
Días inhábiles por fiestas locales: 17 DE FEBRERO Y 12 DE AGOSTO
Tfno.: 927 01 48 86. Fax: 927 01 48 88
Correo electrónico: cempleo.jaraizdelavera@extremaduratrabajo.net

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES
CENTRO DE EMPLEO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS**

C/ EL RODEO, S/N. 06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00
Días inhábiles por fiestas locales: 8 DE MAYO Y 24 DE AGOSTO
Tfno.: 924 02 56 00. Fax: 924 02 56 02
Correo electrónico: cempleo.jerezdeloscaballeros@extremaduratrabaja.net

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES
CENTRO DE EMPLEO DE LLERENA**

PLAZA DONANTES DE SANGRE, S/N. 06900 LLERENA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00
Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 25 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 924 02 65 68. Fax: 924 02 65 70
Correo electrónico: cempleo.llerena@extremaduratrabaja.net

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES
CENTRO DE EMPLEO DE MÉRIDA I**

C/ CRITÓBAL COLÓN, 5. 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00
Días inhábiles por fiestas locales: 3 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE DICIEMBRE
Tfno.: 924 00 30 35. Fax: 924 00 48 17
Correo electrónico: cempleo.merida.u1@extremaduratrabaja.net

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES
CENTRO DE EMPLEO DE MÉRIDA II**

C/ JUAN FRANCISCO BABIANO GINER, S/N. 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00
Días inhábiles por fiestas locales: 3 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE DICIEMBRE
Tfno.: 924 00 30 50. Fax: 924 00 48 16
Correo electrónico: cempleo.merida.u2@extremaduratrabaja.net

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES
CENTRO DE EMPLEO DE MIAJADAS**

CTRA. DE CÁCERES, S/N. 10100 MIAJADAS (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00
Días inhábiles por fiestas locales: 6 DE ABRIL Y 10 DE AGOSTO
Tfno.: 927 02 96 88. Fax: 927 02 96 91
Correo electrónico: cempleo.miajadas@extremaduratrabaja.net

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES
CENTRO DE EMPLEO DE MONTIJO**

AVDA. DE LA ESTACIÓN, 7. 06480 MONTIJO (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00
Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 7 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 924 45 00 96. Fax: 924 45 00 98
Correo electrónico: cempleo.montijo@extremaduratrabaja.net

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES
CENTRO DE EMPLEO DE NAVALMORAL DE LA MATA**

AVDA. MAGISTERIO, S/N. 10300 NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00
Días inhábiles por fiestas locales: 17 Y 18 DE FEBRERO
Tfno.: 927 01 60 60. Fax: 927 01 60 68
Correo electrónico: cempleonavalmoraldelamata@extremaduratrabaja.net

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES
CENTRO DE EMPLEO DE OLIVENZA**

C/ SANTA ENGRACIA, 2. 06100 OLIVENZA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00
Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 14 DE AGOSTO
Tfno.: 924 01 35 16. Fax: 924 01 35 18
Correo electrónico: cempleo.olivenza@extremaduratrabaja.net

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES
CENTRO DE EMPLEO DE ORELLANA LA VIEJA**

C/ BUENAVISTA, 7. 06740 ORELLANA LA VIEJA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00
Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 14 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 924 02 18 16. Fax: 924 02 18 17
Correo electrónico: cempleo.orellanalavieja@extremaduratrabaja.net

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES
CENTRO DE EMPLEO DE PLASENCIA**

C/ TRUJILLO, 19. 10600 PLASENCIA (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00
Días inhábiles por fiestas locales: 11 Y 12 DE JUNIO
Tfno.: 927 01 76 00. Fax: 927 01 77 45
Correo electrónico: cempleo.plasencia@extremaduratrabaja.net

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES
CENTRO DE EMPLEO DE TALARRUBIAS**

AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, S/N. 06640 TALARRUBIAS (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00
Días inhábiles por fiestas locales: 8 DE MAYO Y 24 DE AGOSTO
Tfno.: 924 01 98 17. Fax: 924 01 98 18
Correo electrónico: cempleo.talarrubias@extremaduratrabaja.net

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES
CENTRO DE EMPLEO DE TALAYUELA**

C/ MARTÍNEZ CAMARGO, S/N. 10310 TALAYUELA (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00
Días inhábiles por fiestas locales: 24 Y 27 DE ABRIL
Tfno.: 927 01 66 58. Fax: 927 01 66 59
Correo electrónico: cempleo.talayuela@extremaduratrabaja.net

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES
CENTRO DE EMPLEO DE TRUJILLO**

PASEO RUIZ DE MENDOZA, 8. 10200 TRUJILLO (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00
Días inhábiles por fiestas locales: 6 DE ABRIL Y 7 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 927 02 76 22 / 23. Fax: 927 02 76 24
Correo electrónico: cempleo.trujillo@extremaduratrabaja.net

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES
CENTRO DE EMPLEO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA**

C/ LUIS CHAMIZO, 4. 10500 VALENCIA DE ALCÁNTARA (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00
Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 25 DE AGOSTO
Tfno.: 927 02 85 40. Fax: 927 02 85 43
Correo electrónico: cempleo.valenciadealcantara@extremaduratrabaja.net

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES
CENTRO DE EMPLEO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS**

C/ CUBA, S/N. 06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00
Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 16 DE JULIO
Tfno.: 924 02 86 16 / 17. Fax: 924 52 78 52
Correo electrónico: cempleo.villafrancadelosbarros@extremaduratrabaja.net

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES
CENTRO DE EMPLEO DE VILLANUEVA DE LA SERENA**

AVDA. HERMANDAD DE SANTIAGO APÓSTOL S/N. 06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00
Días inhábiles por fiestas locales: 6 DE ABRIL Y 24 DE JULIO
Tfno.: 924 02 19 12. Fax: 924 02 19 11
Correo electrónico: cempleo.villanuevadelaserena@extremaduratrabaja.net



**CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES
CENTRO DE EMPLEO DE ZAFRA**

C/ VEJER DE LA FRONTERA S/N. 06300 ZAFRA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00

Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 6 DE OCTUBRE

Tfno.: 924 02 99 08. Fax: 924 02 99 10

Correo electrónico: cempleo.zafra@extremaduratrabaja.net

**ANEXO II****OFICINAS DE REGISTRO CONCERTADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SUS ORGANISMOS PÚBLICOS****PROVINCIA DE BADAJOZ****AYTO. DE ACEDERA**

PLAZA DE ESPAÑA, 7. 06730 ACEDERA (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 6 DE ABRIL Y 7 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 924825053. Fax: 924 825050

Correo electrónico: secretaria@acedera.es

AYTO. DE ACEUCHAL

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 06207 ACEUCHAL (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 9 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 924680003. Fax: 924 680397

Correo electrónico: info@aceuchal.com

AYTO. DE AHILLONES

PLAZA DE ESPAÑA, 11. 06940 AHILLONES (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 14 Y 15 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 924876001. Fax: 924 876049

Correo electrónico: ahillones@dip-badajoz.es

AYTO. DE ALANGE

C/ CONSTITUCIÓN, 2. 06840 ALANGE (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A JUEVES DE 8:00 A 15:00. VIERNES DE 8:00 A 14:30 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 2 DE FEBRERO Y 15 DE MAYO

Tfno.: 924365101. Fax: 924 365039

Correo electrónico: ayuntamiento@alange.es

AYTO. DE ALBUERA, LA

CTRA. VALVERDE DE LEGANÉS, S/N. 06170 ALBUERA (LA) (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 17 DE AGOSTO

Tfno.: 924480001. Fax: 924 48 03 43

Correo electrónico: gregorio.matamoros@laalbuera.es

AYTO. DE ALBURQUERQUE

C/ SAN MATEO, 1. 06510 ALBURQUERQUE (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 22 DE MAYO Y 9 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 924400000. Fax: 924 401047

Correo electrónico: alburquerque@dip-badajoz.es

AYTO. DE ALCONCHEL

PLAZA DE ESPAÑA, 3. 06131 ALCONCHEL (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 7:30 A 15:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 14 DE AGOSTO

Tfno.: 924420001. Fax: 924 420013

Correo electrónico:alconchel@dip-badajoz.es

AYTO. DE ALCONERA

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 06393 ALCONERA (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 29 Y 30 DE ABRIL

Tfno.: 924570007. Fax: 924 570109

Correo electrónico: ayuntamiento@alconera.es

**AYTO. DE ALJUCÉN**

C/ CÁCERES, 11. 06894 ALJUCEN (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 09:30 A 13:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 24 DE AGOSTO Y 30 DE NOVIEMBRE

Tfno.: 924318660. Fax: 924 300275

Correo electrónico: aljucen@aljucen.es

AYTO. DE ALMENDRAL

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 06171 ALMENDRAL (BADAJOZ)

Horario JUEVES Y VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE ENERO Y 21 DE AGOSTO

Tfno.: 924483001. Fax: 924 483411

Correo electrónico: almendral@dip-badajoz.es

AYTO. DE ALMENDRALEJO

C/ MÉRIDA, 11. 06200 ALMENDRALEJO (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS Y MARTES Y JUEVES DE 16:30 A 19:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 25 DE ABRIL Y 14 DE AGOSTO

Tfno.: 924670507. Fax: 924 671149

Correo electrónico: oac@almendralejo.es

AYTO. DE ARROYO DE SAN SERVAN

AVDA. DE EXTREMADURA, 26. 06850 ARROYO DE SAN SERVAN (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 13 DE ABRIL Y 4 DE MAYO

Tfno.: 924342076. Fax: 924 342 274

Correo electrónico: info@arroyodesanservan.org

AYTO. DE ATALAYA

C/ CRUZ, 1. 06329 ATALAYA (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 8 Y 15 DE MAYO

Tfno.: 924560060. Fax: 924 560060

Correo electrónico: ayuntamiento@atalaya.es

AYTO. DE AZUAGA

PLAZA DE LA MERCED, 1. 06920 AZUAGA (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 6 DE ABRIL Y 15 DE MAYO

Tfno.: 924890307. Fax: 924 891550

Correo electrónico: alcaldia@azuaga.es

AYTO. DE BADAJOZ

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 06002 BADAJOZ (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 13:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 17 DE FEBRERO Y 24 DE JUNIO

Tfno.: 924210026. Fax: 924 210120

Correo electrónico: aytobadajoz@aytobadajoz.es

AYTO. DE BADAJOZ. INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

C/ SAN LORENZO, 25. 06002 BADAJOZ (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:30 A 13:30 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 17 DE FEBRERO Y 24 DE JUNIO

Tfno.: 924210079 / 924210099. Fax: 924210110

Correo electrónico: registroimss@aytobadajoz.es

AYTO. DE BARCARROTA

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 06160 BARCARROTA (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 20 DE ABRIL Y 11 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 924736026. Fax: 9247 36661

Correo electrónico: ayuntamiento@barcarrota.net

**AYTO. DE BATERNO**

C/ LA VIRGEN, 12. 06659 BATERNO (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 20 DE AGOSTO Y 30 DE NOVIEMBRE
Tfno.: 924633138. Fax: 924 633229
Correo electrónico: lsanchez@baterno.es

AYTO. DE BENQUERENCIA DE LA SERENA

C/ ALTILLO, 26. 06429 BENQUERENCIA DE LA SERENA (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 15:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 2 DE FEBRERO Y 19 DE MARZO
Tfno.: 924774461. Fax: 924 774462
Correo electrónico: ayuntamiento@benquerenciadelaserena.es

AYTO. DE BERLANGA

PASEO EXTREMADURA, 1. 06930 BERLANGA (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 13:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 21 DE AGOSTO
Tfno.: 924894001. Fax: 924 894425
Correo electrónico: registro@berlanga.es

AYTO. DE BIENVENIDA

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 06250 BIENVENIDA (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 10 DE AGOSTO
Tfno.: 924506011. Fax: 924 506294
Correo electrónico: informacion@ayuntamientodebienvenida.es

AYTO. DE BODONAL DE LA SIERRA

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 06394 BODONAL DE LA SIERRA (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 3 DE FEBRERO Y 16 DE MAYO
Tfno.: 924721700. Fax: 924721701
Correo electrónico: bodonal@dip-badajoz.es

AYTO. DE BURGUILLOS DEL CERRO

PLAZA DEL ALTOZANO, 2. 06370 BURGUILLOS DEL CERRO (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 14 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 924541033. Fax: 924 541704
Correo electrónico: pacoguticalle@yahoo.es

AYTO. DE CABEZA DEL BUEY

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 06600 CABEZA DEL BUEY (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:30 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 17 DE FEBRERO Y 29 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 924600009. Fax: 924 632112
Correo electrónico: jomuma@cabezadelbuey.org

AYTO. DE CABEZA LA VACA

C/ DEL MEDIO, 1. 06293 CABEZA LA VACA (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:30 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 18 DE MAYO Y 10 DE JULIO
Tfno.: 924583002. Fax: 924 583132
Correo electrónico: ayuntamiento@cabezalavaca.es

AYTO. DE CALAMONTE

C/ IGLESIA, 5. 06810 CALAMONTE (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A SÁBADOS DE 10:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 19 DE MARZO Y 15 DE MAYO
Tfno.: 924323262. Fax: 924 323552
Correo electrónico: aedl@calamonte.org

**AYTO. DE CALERA DE LEÓN**

PLAZA DE ESPAÑA, 12. 06292 CALERA DE LEON (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 25 DE ABRIL Y 18 DE MAYO
Tfno.: 924584101. Fax: 924 584087
Correo electrónico: ayto@caleradeleon.es

AYTO. DE CALZADILLA DE LOS BARROS

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 06249 CALZADILLA DE LOS BARROS (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 25 DE MARZO Y 6 DE AGOSTO
Tfno.: 924584745. Fax: 924 584707
Correo electrónico: calzadilla@dip-badajoz.es

AYTO. DE CAMPANARIO

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 06460 CAMPANARIO (BADAJOZ)
Horario DE 8:00 A 15:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 6 Y 30 DE ABRIL
Tfno.: 924831127. Fax: 924 831300
Correo electrónico: secretariageneral@campanario.es

AYTO. DE CAMPILLO DE LLERENA

PLAZA CÍVICA, 1. 06443 CAMPILLO DE LLERENA (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 11 DE AGOSTO
Tfno.: 924770131. Fax: 924 770098
Correo electrónico: alcaldia@campilloweb.com

AYTO. DE CAPILLA

PLAZA DE ESPAÑA, 2. 06612 CAPILLA (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 27 DE JULIO Y 17 DE AGOSTO
Tfno.: 924614101. Fax: 924614220
Correo electrónico: capilla@capilla.es

AYTO. DE CARMONITA

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 06488 CARMONITA (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 22 DE JULIO Y 14 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 924321501. Fax: 924 321507
Correo electrónico: ayuntamiento@carmonita.es

AYTO. DE CASAS DE DON PEDRO

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 06770 CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 29 DE JUNIO
Tfno.: 924864111. Fax: 924864250
Correo electrónico: ayuntamiento@casasdedonpedro.es

AYTO. DE CASAS DE REINA

PLAZA DE ESPAÑA, 11. 06960 CASAS DE REINA (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 4 DE MAYO Y 10 DE AGOSTO
Tfno.: 924870305. Fax: 924 870450
Correo electrónico: creina@dip-badajoz.es

AYTO. DE CASTILBLANCO

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 06680 CASTILBLANCO (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 3 DE AGOSTO Y 14 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 924654111. Fax: 924654089
Correo electrónico: castilblanco@dip-badajoz.es

**AYTO. DE CASTUERA**

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 06420 CASTUERA (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 2 DE FEBRERO Y 15 DE MAYO
Tfno.: 924772301. Fax: 924 760563
Correo electrónico: alcaldia.ayto@castuera.es

AYTO. DE CHELES

PLAZA DÍAZ AMBRONA, 1. 06105 CHELES (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 14 Y 15 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 924423001. Fax: 924 423136
Correo electrónico: registro@cheles.es

AYTO. DE CODOSERA, LA

PLAZA EJIDO LUZ, 1. 06518 CODOSERA (LA) (BADAJOZ)
Horario LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 24 DE JUNIO Y 7 DE AGOSTO
Tfno.: 924404052. Fax: 924 404426
Correo electrónico: ayuntamiento@lacodosera.es

AYTO. DE CORDOBILLA DE LÁCARA

AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, 12. 06487 CORDOBILLA DE LACARA (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:30 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 6 Y 7 DE AGOSTO
Tfno.: 924320022. Fax: 924 320220
Correo electrónico: aytocordobilla@hotmail.com

AYTO. DE CORONADA, LA

C/ DOLORES IBÁRRURI, 2. 06469 CORONADA (LA) (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 6 DE ABRIL Y 24 DE AGOSTO
Tfno.: 924826743. Fax: 924 826632
Correo electrónico: ayuntamiento@lacoronada.es

AYTO. DE CORTE DE PELEAS

AVDA. EXTREMADURA, 16. 06196 CORTE DE PELEAS (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 19 DE MARZO Y 4 DE MAYO
Tfno.: 924693002. Fax: 924 693134
Correo electrónico: ayuntamiento@cortedepeleas.es

AYTO. DE DON ÁLVARO

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 06820 DON ALVARO (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00
Días inhábiles por fiestas locales: 4 DE MAYO Y 11 DE JUNIO
Tfno.: 924366901. Fax: 924 367455
Correo electrónico: dalvaro@dip-badajoz.es

AYTO. DE DON BENITO

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 06400 DON BENITO (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00. SÁBADOS DE 9:00 A 13:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 6 DE ABRIL Y 11 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 924811534. Fax: 924 813229
Correo electrónico: secretaria@donbenito.es

AYTO. DE ENTRÍN BAJO

C/ LUIS CHAMIZO, 44. 06197 ENTRIN BAJO (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 15 Y 18 DE MAYO
Tfno.: 924481004. Fax: 924 481093
Correo electrónico: aytoentrinbajo@gmail.com

**AYTO. DE ESPARRAGALEJO**

RONDA DE LA CONCORDIA, 8. 06860 ESPARRAGALEJO (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 3 DE FEBRERO Y 11 DE ABRIL

Tfno.: 924322402. Fax: 924 322355

Correo electrónico: ayuntamiento@esparraglejo.es

AYTO. DE ESPARRAGOSA DE LA SERENA

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 06439 ESPARRAGOSA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 17 DE FEBRERO Y 24 DE AGOSTO

Tfno.: 924776001. Fax: 924776017

Correo electrónico: ayuntamiento@esparragosadelaserena.es

AYTO. DE FERIA

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 06390 FERIA (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00. SABADOS DE 8:00 A 10:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 24 DE AGOSTO

Tfno.: 924694111. Fax: 924 694114

Correo electrónico: feria@dip-badajoz.es

AYTO. DE FREGENAL DE LA SIERRA

PASEO DE LA CONSTITUCIÓN, S/N. 06340 FREGENAL DE LA SIERRA (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 13 Y 20 DE ABRIL

Tfno.: 924700000. Fax: 924 700383

Correo electrónico: ayuntamiento@fregenaldelasierra.es

AYTO. DE FUENLABRADA DE LOS MONTES

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 06660 FUENLABRADA DE LOS MONTES (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 2 DE FEBRERO Y 15 DE MAYO

Tfno.: 924656005. Fax: 924 656011

Correo electrónico: fuenlabrada@dip-badajoz.es

AYTO. DE FUENTE DE CANTOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. 06240 FUENTE DE CANTOS (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:00

Días inhábiles por fiestas locales: 14 Y 15 DE MAYO

Tfno.: 924500211. Fax: 924 500497

Correo electrónico: secretaria@fuentedecantos.badajoz.es

AYTO. DE FUENTE DEL ARCO

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 06980 FUENTE DEL ARCO (BADAJOZ)

Horario LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 1 DE JUNIO Y 9 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 924878001. Fax: 924 878151

Correo electrónico: farco@dip-badajoz.es

AYTO. DE FUENTE DEL MAESTRE

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 06360 FUENTE DEL MAESTRE (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 14 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 924530150. Fax: 924 530541

Correo electrónico: fuentedelmaestre@dip-badajoz.es

AYTO. DE FUENTES DE LEÓN

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 06280 FUENTES DE LEÓN (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 13:30 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 4 DE JUNIO Y 3 DE AGOSTO

Tfno.: 924724311. Fax: 924 724161

Correo electrónico: ayuntamiento@fuentesdeleon.es

**AYTO. DE GARBAYUELA**

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. 06690 GARBAYUELA (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 13:30 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 4 DE FEBRERO Y 29 DE JUNIO

Tfno.: 924635601. Fax: 924 635692

Correo electrónico: ayuntamiento@garbayuela.es

AYTO. DE GARROVILLA, LA

PLAZA DE LA LIBERTAD, 1. 06870 GARROVILLA (LA) (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 6 DE ABRIL Y 14 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 924335011. Fax: 924 335043

Correo electrónico: ayuntamiento@lagarrovilla.es

AYTO. DE GRANJA DE TORREHERMOSA

C/ CARMEN, 1. 06910 GRANJA DE TORREHERMOSA (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 14 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 924895011. Fax: 924 895585

Correo electrónico: ayuntamiento@granjadetorrehermosa.es

AYTO. DE GUADIANA DEL CAUDILLO

PLAZA MAYOR, 1. 06186 GUADIANA DEL CAUDILLO (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 15 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 924470081. Fax: 924 470096

Correo electrónico: ayuntamiento@guadianadelcaudillo.es

AYTO. DE GUAREÑA

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 06470 GUAREÑA (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 JUEVES 17:00 A 19:00 (1/10 AL 30/6)

Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 14 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 924350001. Fax: 924 350989

Correo electrónico: ayuntamiento@guarena.es

AYTO. DE HABA, LA

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 06714 HABA (LA) (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 6 DE ABRIL Y 14 DE AGOSTO

Tfno.: 924823161. Fax: 924 823255

Correo electrónico: ayuntamiento@lahaba.es

AYTO. DE HELECHOSA DE LOS MONTES

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 06692 HELECHOSA DE LOS MONTES (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 13:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 26 DE JUNIO Y 7 DE AGOSTO

Tfno.: 924658011. Fax: 924 65 80 49

Correo electrónico: ayuntamiento@helechosadelosmontes.es

AYTO. DE HERRERA DEL DUQUE

PLAZA CONCORDIA, 1. 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 14 AGOSTO

Tfno.: 924650026. Fax: 924 65 00 25

Correo electrónico: administracion@herreradelduque.es

AYTO. DE HIGUERA DE LA SERENA

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 06441 HIGUERA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 10 DE AGOSTO

Tfno.: 924771451. Fax: 924 771475

Correo electrónico: ayuntamiento@higueradelaserena.es

**AYTO. DE HIGUERA DE VARGAS**

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 06132 HIGUERA DE VARGAS (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:30 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 20 DE FEBRERO Y 3 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 924424000. Fax: 924 424135
Correo electrónico: ayuntamiento@higueradevargas.es

AYTO. DE HIGUERA LA REAL

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. 06350 HIGUERA LA REAL (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 14 Y 15 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 924727001. Fax: 924 727130
Correo electrónico: ayuntamiento@higuerareal.gob.es

AYTO. DE HINOJOSA DEL VALLE

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. 06226 HINOJOSA DEL VALLE (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 14 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 924537726. Fax: 924 537725
Correo electrónico: ayuntamiento@hinojosadelvalle.badajoz.es

AYTO. DE HORNACHOS

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 06228 HORNACHOS (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 13:30 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 17 DE FEBRERO Y 15 DE MAYO
Tfno.: 924533001. Fax: 924 533607
Correo electrónico: hornachos@dip-badajoz.es

AYTO. DE LAPA, LA

C/ IGLESIA, 5. 06391 LAPA (LA) (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 12 DE JUNIO
Tfno.: 924551452. Fax: 924 554418
Correo electrónico: ayuntamiento@lalapa.es

AYTO. DE LLERA

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 06227 LLERA (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 7:30 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 6 DE ABRIL Y 24 DE AGOSTO
Tfno.: 924875001. Fax: 924875055
Correo electrónico: ayuntamiento@llera.es

AYTO. DE LLERENA

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 06900 LLERENA (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 25 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 924870668. Fax: 924 871240
Correo electrónico: ayuntamiento@llerena.org

AYTO. DE LOBÓN

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 06498 LOBON (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 28 DE AGOSTO
Tfno.: 924447500. Fax: 924 447627
Correo electrónico: ayuntamiento@lobon.es

AYTO. DE MAGACELA

AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, 2. 06468 MAGACELA (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 6 DE ABRIL Y 10 DE JULIO
Tfno.: 924853011. Fax: 924 853101
Correo electrónico: magacela@dip-badajoz.es

**AYTO. DE MAGUILLA**

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. 06939 MAGUILLA (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 7 DE AGOSTO

Tfno.: 924899501. Fax: 924 899721

Correo electrónico: ayuntamiento@maguilla.es

AYTO. DE MALCOCINADO

C/ REAL, 17. 06928 MALCOCINADO (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 13:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 12 DE JUNIO Y 7 DE OCTUBRE

Tfno.: 924899114. Fax: 924899127

Correo electrónico: malcocinado@dip-badajoz.es

AYTO. DE MALPARTIDA DE LA SERENA

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 06440 MALPARTIDA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 7 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 924776751. Fax: 924 776733

Correo electrónico: ayuntamiento@malpartidadelaserena.es

AYTO. DE MANCHITA

PLAZA DON PEDRO JIMÉNEZ, 1. 06478 MANCHITA (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 6 DE ABRIL Y 9 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 924365805. Fax: 924365892

Correo electrónico: ayuntamiento@manchita.es

AYTO. DE MEDELLÍN

PLAZA HERNÁN CORTÉS, 1. 06411 MEDELLIN (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 6 DE ABRIL Y 14 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 924822561. Fax: 924 822658

Correo electrónico: medellin@dip-badajoz.es

AYTO. DE MEDINA DE LAS TORRES

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. 06320 MEDINA DE LAS TORRES (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 14 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 924560035. Fax: 924 560390

Correo electrónico: alcalde@medinadelatorres.es

AYTO. DE MENGABRIL

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 06413 MENGABRIL (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 6 DE ABRIL Y 20 DE JULIO

Tfno.: 924822026. Fax: 924 822036

Correo electrónico: ayuntamiento@mengabril.es

AYTO. DE MÉRIDA

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 06800 MERIDA (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 3 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE DICIEMBRE

Tfno.: 924380100. Fax: 9243 330039

Correo electrónico: alcaldia@merida.es

AYTO. DE MIRANDILLA

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 06891 MIRANDILLA (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 22 DE JULIO

Tfno.: 924320647. Fax: 924 320514

Correo electrónico: juancaldera@mirandilla.es

**AYTO. DE MONESTERIO**

C/ TEMPLARIOS, 17. 06260 MONESTERIO (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIENES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 14 DE MAYO Y 11 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 924516063. Fax: 924 516061
Correo electrónico: monesterio@dip-badajoz.es

AYTO. DE MONTEMOLÍN

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, S/N. 06291 MONTEMOLIN (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 3 DE FEBRERO Y 15 DE MAYO
Tfno.: 924510001. Fax: 924 510024
Correo electrónico: montemolin@dip-badajoz.es

AYTO. DE MONTEARRUBIO DE LA SERENA

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 06427 MONTEARRUBIO DE LA SERENA (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 28 DE AGOSTO
Tfno.: 924610025. Fax: 924635001
Correo electrónico: aytosma@terra.es

AYTO. DE MONTIJO

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 06480 MONTIJO (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 7 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 924455693. Fax: 924 453503
Correo electrónico: ayuntamiento@montijo.es

AYTO. DE MORERA, LA

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 06176 MORERA (LA) (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 10 DE AGOSTO
Tfno.: 924696136. Fax: 924 696130
Correo electrónico: ayuntamientolamorera@hotmail.com

AYTO. DE NAVA DE SANTIAGO, LA

PLAZA DE ESPAÑA, 6. 06486 NAVA DE SANTIAGO (LA) (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:30 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 13 DE ABRIL Y 22 DE MAYO
Tfno.: 924321001. Fax: 924 321096
Correo electrónico: nava@lanavadesantiago.es

AYTO. DE NAVALVILLAR DE PELA

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 06760 NAVALVILLAR DE PELA (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 19 DE ENERO Y 6 DE ABRIL
Tfno.: 924861800. Fax: 924 860274
Correo electrónico: navalvillar@dip-badajoz.es

AYTO. DE NOGALES

C/ SAN CRISTOBAL, 1. 06173 NOGALES (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 10 DE JULIO
Tfno.: 924481201. Fax: 924 481303
Correo electrónico: administracion@nogales.es

AYTO. DE OLIVA DE LA FRONTERA

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1. 06120 OLIVA DE LA FRONTERA (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 18 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 924740000. Fax: 924 740074
Correo electrónico: info@olivafrontera.com

**AYTO. DE OLIVA DE MÉRIDA**

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 9. 06475 OLIVA DE MERIDA (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 13:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 2 DE FEBRERO Y 15 DE MAYO

Tfno.: 924364152 / 924364169 / 924364252. Fax: 924 364001

Correo electrónico: ayuntamiento@olivademerida.es

AYTO. DE OLIVENZA

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. 06100 OLIVENZA (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 14 DE AGOSTO

Tfno.: 924492934. Fax: 924 490209

Correo electrónico: informacion@ayuntamientodeolivenza.com

AYTO. DE ORELLANA LA VIEJA

PLAZA SAN SEBASTIÁN, 8. 06740 ORELLANA LA VIEJA (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 14 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 924867801. Fax: 924 867057

Correo electrónico: ayuntamiento@orellanalavieja.es

AYTO. DE PALOMAS

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 06476 PALOMAS (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 16 DE FEBRERO Y 4 DE MAYO

Tfno.: 924360007. Fax: 924 360281

Correo electrónico: aytopalomas@palomas.es

AYTO. DE PARRA, LA

PLAZA DE ESPAÑA, 3. 06176 PARRA (LA) (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 24 DE JUNIO Y 14 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 924682411. Fax: 924 682467

Correo electrónico: parra@dip-badajoz.es

AYTO. DE PEÑALSORDO

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 06610 PEÑALSORDO (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 15:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 4 DE JUNIO Y 22 DE AGOSTO

Tfno.: 924614003. Fax: 924 614293

Correo electrónico: ayuntamiento@penalsordo.es

AYTO. DE PERALEDA DEL ZAUCEJO

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 13 DE MAYO Y 7 DE AGOSTO

Tfno.: 924636631. Fax: 924 636781

Correo electrónico: peraleda@dip-badajoz.es

AYTO. DE PUEBLA DE ALCOCER

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 06630 PUEBLA DE ALCOCER (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 10 DE AGOSTO

Tfno.: 924620001. Fax: 924 620157

Correo electrónico: ayuntamiento@puebladealcocker.es

AYTO. DE PUEBLA DE LA CALZADA

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 06490 PUEBLA DE LA CALZADA (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 29 DE JUNIO

Tfno.: 924455675. Fax: 924 453607

Correo electrónico: ayuntamiento@puebladecalzada.es

**AYTO. DE PUEBLA DE LA REINA**

PLAZA DEL CABILDO, 1. 06477 PUEBLA DE LA REINA (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 19 DE MARZO Y 6 DE ABRIL

Tfno.: 924360077. Fax: 924 360228

Correo electrónico: preina@dip-badajoz.es

AYTO. DE PUEBLA DE OBANDO

C/ ARRIBA, 1. 06191 PUEBLA DE OBANDO (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 23 DE ENERO Y 14 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 924407102. Fax: 924 407359

Correo electrónico: ayuntamiento@puebladeobando.es

AYTO. DE PUEBLA DE SANCHO PÉREZ

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 06310 PUEBLA DE SANCHO PEREZ (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 7 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 924575209. Fax: 924 575463

Correo electrónico: ayuntamiento@puebladesanchopez.es

AYTO. DE PUEBLA DEL MAESTRE

C/ ARGENTINA, 1. 06906 PUEBLA DEL MAESTRE (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 14 Y 15 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 924512125. Fax: 924 512254

Correo electrónico: ayuntamiento@puebladelmaestre.es

AYTO. DE PUEBLA DEL PRIOR

C/ ZURBARÁN, 14. 06229 PUEBLA DEL PRIOR (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 13 DE ABRIL Y 7 DE AGOSTO

Tfno.: 924536201. Fax: 924 536069

Correo electrónico: pprior@dip-badajoz.es

AYTO. DE PUEBLONUEVO DEL GUADIANA

PLAZA MAYOR, 1. 06184 PUEBLONUEVO DEL GUADIANA (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 7 DE OCTUBRE

Tfno.: 924473003. Fax: 924 473 158

Correo electrónico: ayuntamiento@pueblonuevodelguadiana.es

AYTO. DE QUINTANA DE LA SERENA

PLAZA DE ESPAÑA, 3. 06450 QUINTANA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 15:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 5 DE FEBRERO Y 15 DE MAYO

Tfno.: 924786009. Fax: 924 786023

Correo electrónico: alcaldia@quintanadelaserena.org

AYTO. DE REINA

C/ SAN ANTONIO, 17. 06970 REINA (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 20 DE ENERO Y 5 DE AGOSTO

Tfno.: 924879517. Fax: 924 879542

Correo electrónico: ayuntamiento@reinaturdula.es

AYTO. DE RENA

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 06715 RENA (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 15:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 6 DE ABRIL Y 31 DE JULIO

Tfno.: 924835001. Fax: 924 835010

Correo electrónico: ayuntamiento@rena.es

**AYTO. DE RETAMAL DE LLERENA**

C/ RAMÓN Y CAJAL, 8. 06442 RETAMAL DE LLERENA (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 29 DE JUNIO

Tfno.: 924774171. Fax: 924774180

Correo electrónico: retamal@dip-badajoz.es

AYTO. DE RIBERA DEL FRESNO

C/ AYUNTAMIENTO, 1. 06225 RIBERA DEL FRESNO (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 14 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 924536011. Fax: 924536428

Correo electrónico: ayuntamiento@riberadelfresno.es

AYTO. DE ROCA DE LA SIERRA, LA

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 06190 ROCA DE LA SIERRA (LA) (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 24 DE JUNIO

Tfno.: 924406001. Fax: 924 406325

Correo electrónico: ayuntamiento@larocadelasierra.es

AYTO. DE SALVALEÓN

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 06174 SALVALEON (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 16 DE FEBRERO Y 27 DE JULIO

Tfno.: 924752301. Fax: 924 752756

Correo electrónico: ayuntamiento@salvaleon.es

AYTO. DE SALVATIERRA DE LOS BARROS

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 06175 SALVATIERRA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 14 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 924688519. Fax: 924 688516

Correo electrónico: info@salvatierradelosbarros.es

AYTO. DE SAN PEDRO DE MÉRIDA

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 06893 SAN PEDRO DE MERIDA (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 6 Y 7 DE ABRIL

Tfno.: 924325059. Fax: 924 325128

Correo electrónico: spedro@dip-badajoz.es

AYTO. DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA

PARQUE DE ESPAÑA, S/N. 06500 SAN VICENTE DE ALCANTARA (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 13:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 22 DE ENERO Y 25 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 924410050. Fax: 924 410478

Correo electrónico: svicente@dip-badajoz.es

AYTO. DE SANCTI-SPÍRITUS

C/ MAYOR, 2. 06655 SANCTI-SPIRITUS (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 19 DE MARZO Y 14 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 924624001. Fax: 924 624001

Correo electrónico: ayuntamiento@sanctispiritus.es

AYTO. DE SANTA AMALIA

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 06140 SANTA AMALIA (BADAJOZ)

Horario LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:30 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 10 DE JULIO

Tfno.: 924830011. Fax: 924 830452

Correo electrónico: secretario@santaamalia.es

AYTO. DE SANTA MARTA DE LOS BARROS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 3. 06150 SANTA MARTA (BADAJOZ)



Horario DE LUNES A VIERNES A 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 29 DE JULIO
Tfno.: 924690117. Fax: 924 681157
Correo electrónico: ayuntamiento@santamarta.es

AYTO. DE SANTOS DE MAIMONA, LOS

C/ DOCTOR FERNÁNDEZ SANTANA, 1. 06230 SANTOS DE MAIMONA (LOS)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:30 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 9 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 924544368. Fax: 924 571015
Correo electrónico: ayuntamiento@lossantosdemaimona.org

AYTO. DE SEGURA DE LEÓN

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 06270 SEGURA DE LEON (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 18 DE MAYO Y 14 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 924703011. Fax: 924 703109
Correo electrónico: segura@dip-badajoz.es

AYTO. DE SIRUELA

PLAZA DE ESPAÑA, 22. 06650 SIRUELA (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 5 DE JUNIO
Tfno.: 924626001. Fax: 924 626377
Correo electrónico: ayuntamiento@siruela.es

AYTO. DE SOLANA DE LOS BARROS

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1. 06209 SOLANA DE LOS BARROS (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 SÁBADOS DE 9:00 A 12:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 22 DE JULIO
Tfno.: 924683042. Fax: 924 683166
Correo electrónico: solanadelosbarros@dip-badajoz.es

AYTO. DE TALARRUBIAS

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 06640 TALARRUBIAS (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 8 DE MAYO Y 24 DE AGOSTO
Tfno.: 924630100. Fax: 924 631035
Correo electrónico: talarrubias@dip-badajoz.es

AYTO. DE TALAVERA LA REAL

PLAZA DE ESPAÑA, 2. 06140 TALAVERA LA REAL (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 19 DE MARZO Y 15 DE MAYO
Tfno.: 924440061. Fax: 924 440673
Correo electrónico: ayuntamiento@talaveralareal.es

AYTO. DE TÁLIGA

PLAZA DE ESPAÑA, 5. 06133 TALIGA (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 14 DE AGOSTO Y 25 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 924422009. Fax: 924 422150
Correo electrónico: ayuntamiento@taliga.es

AYTO. DE TAMUREJO

C/ LA RONDA, 1. 06658 TAMUREJO (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:30
Días inhábiles por fiestas locales: 7 DE AGOSTO Y 5 DE OCTUBRE
Tfno.: 924633191. Fax: 924 633134
Correo electrónico: ayuntamiento@tamurejo.es

AYTO. DE TORRE DE MIGUEL SESMERO

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 06172 TORRE DE MIGUEL SESMERO (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 2 DE FEBRERO Y 14 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 924483201. Fax: 924 483525
Correo electrónico: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

**AYTO. DE TORREMAYOR**

C/ BRAULIO TAMAYO, 7. 06880 TORREMAYOR (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 14 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 924455372. Fax: 924 452200

Correo electrónico: ayuntamiento@torremayor.es

AYTO. DE TRASIERRA

PLAZA ANTONIO CARRASCAL, 1. 06909 TRASIERRA (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 29 DE JULIO

Tfno.: 924879445. Fax: 924 879444

Correo electrónico: trasierra@dip-badajoz.es

AYTO. DE TRUJILLANOS

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 06892 TRUJILLANOS (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 17 DE FEBRERO Y 1 DE JUNIO

Tfno.: 924327048. Fax: 924 327004

Correo electrónico: ayuntamiento@trujillanos.es

AYTO. DE USAGRE

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 06290 USAGRE (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 14 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 924585011. Fax: 924 585322

Correo electrónico: ayuntamiento@usagre.es

AYTO. DE VALDELACALZADA

PLAZA DE ESPAÑA, 14. 06185 VALDELACALZADA (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 9 DE OCTUBRE

Tfno.: 924446111. Fax: 924446051

Correo electrónico: socorro.mateos@valdelacalzada.es

AYTO. DE VALDETORRES

PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN, 1. 06474 VALDETORRES (BADAJOZ)

Horario LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 26 DE ENERO Y 3 DE AGOSTO

Tfno.: 924368402. Fax: 924 368487

Correo electrónico: valdetorres@dip-badajoz.es

AYTO. DE VALENCIA DE LAS TORRES

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 06444 VALENCIA DE LAS TORRES (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 14 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 924881001. Fax: 924 881230

Correo electrónico: vtorres@dip-badajoz.es

AYTO. DE VALENCIA DEL MOMBUEY

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 06134 VALENCIA DEL MOMBUEY (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 10 DE AGOSTO Y 14 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 924429177. Fax: 924 429090

Correo electrónico: vmombuey@dip-badajoz.es

AYTO. DE VALENCIA DEL VENTOSO

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 06330 VALENCIA DEL VENTOSO (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 3 DE FEBRERO Y 15 DE MAYO

Tfno.: 924562127. Fax: 924 562072

Correo electrónico: ayuntamiento@valenciadelventoso.es

**AYTO. DE VALLE DE LA SERENA**

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 06458 VALLE DE LA SERENA (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 17 DE FEBRERO Y 18 DE AGOSTO
Tfno.: 924778001. Fax: 924 778003
Correo electrónico: ayuntamiento@valledelaserena.es

AYTO. DE VALLE DE SANTA ANA

C/ CORONEL JIMÉNEZ, 20. 06178 VALLE DE SANTA ANA (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 12 DE JUNIO Y 24 DE JULIO
Tfno.: 924753501. Fax: 924 753738
Correo electrónico: vsantana@dip-badajoz.es

AYTO. DE VALVERDE DE BURGUILLOS

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 06378 VALVERDE DE BURGUILLOS (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 15:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 17 DE JULIO
Tfno.: 924570542. Fax: 924 570531
Correo electrónico: vburguillos@dip-badajoz.es

AYTO. DE VALVERDE DE LEGANÉS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 3. 06130 VALVERDE DE LEGANES (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 24 DE AGOSTO Y 14 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 924496011. Fax: 924 496402
Correo electrónico: recaudacion@valverdedeleganes.es

AYTO. DE VALVERDE DE LLERENA

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5. 06927 VALVERDE DE LLERENA (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 14 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 924898307. Fax: 924 898077
Correo electrónico: ayuntamiento@valverdedellerena.com

AYTO. DE VALVERDE DE MÉRIDA

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 06890 VALVERDE DE MERIDA (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 17 DE JULIO
Tfno.: 924321839. Fax: 924 321848
Correo electrónico: ayuntamiento@valverdedemerida.es

AYTO. DE VILLAGARCIA DE LA TORRE

PLAZA DE ESPAÑA, 11. 06220 VILLAGARCIA DE LA TORRE (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 16 DE JULIO
Tfno.: 924527822. Fax: 924 527978
Correo electrónico: villaf Franca@villaf rancadelosbarros.es

AYTO. DE VILLAGARCIA DE LA TORRE

C/ HOSPITAL, 10. 06950 VILLAGARCIA DE LA TORRE (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 18 DE MAYO Y 21 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 924875777. Fax: 924 875790
Correo electrónico: villagarcia@dip-badajoz.es

AYTO. DE VILLAGONZALO

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 06473 VILLAGONZALO (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 14 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 924366711. Fax: 924 366501
Correo electrónico: registro.villag@badajoz.es

**AYTO. DE VILLALBA DE LOS BARROS**

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 9. 06208 VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 21 DE AGOSTO

Tfno.: 924685054. Fax: 924 685277

Correo electrónico: registro@villalbadelosbarros.es

AYTO. DE VILLANUEVA DE LA SERENA

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 06700 VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00

Días inhábiles por fiestas locales: 6 DE ABRIL Y 24 DE JULIO

Tfno.: 924846010. Fax: 924843529

Correo electrónico: secretariageneral@villanuevadelaserena.es

AYTO. DE VILLANUEVA DEL FRESNO

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 06110 VILLANUEVA DEL FRESNO (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 25 DE AGOSTO Y 14 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 924427000. Fax: 924 427223

Correo electrónico: alcaldia@villanuevadelfresno.es

AYTO. DE VILLAR DE RENA

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 06716 VILLAR DE RENA (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 8 Y 9 DE MAYO

Tfno.: 924835111. Fax: 924835049

Correo electrónico: vrena@dip-badajoz.es

AYTO. DE VILLAR DEL REY

C/ EMILIO RIVERO, 60. 06192 VILLAR DEL REY (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 17 DE FEBRERO Y 17 DE AGOSTO

Tfno.: 924414001. Fax: 924 414356

Correo electrónico: ayto@villardelrey.es

AYTO. DE VILLARTA DE LOS MONTES

C/ REAL, 2. 06678 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:30 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 19 DE ENERO Y 14 DE AGOSTO

Tfno.: 924641501. Fax: 924 641632

Correo electrónico: villarta@dip-badajoz.es

AYTO. DE ZAHINOS

PLAZA DE EXTREMADURA, 1. 06129 ZAHINOS (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 7 DE AGOSTO

Tfno.: 924738001. Fax: 924 738293

Correo electrónico: zahinos@dip-badajoz.es

AYTO. DE ZALAMEA DE LA SERENA

PLAZA CALDERÓN DE LA BARCA, 1. 06430 ZALAMEA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 3 DE MAYO Y 14 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 924780032. Fax: 924 780419

Correo electrónico: zalamea@dip-badajoz.es

AYTO. DE ZARZA CAPILLA

PLAZA DE ESPAÑA, 9. 06611 ZARZA CAPILLA (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:30 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 12 DE FEBRERO Y 24 DE AGOSTO

Tfno.: 924619094. Fax: 924 619250

Correo electrónico: ayuntamiento@zarza-capilla.es

**AYTO. DE ZARZA, LA**

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1. 06830 ZARZA (LA) (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:30 SÁBADOS DE 9:00 A 12:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 11 DE NOVIEMBRE
Tfno.: 924366001. Fax: 924 366518
Correo electrónico: zarza@dip-badajoz.es

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

FELIPE CHECA, 23. 06001 BADAJOZ (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 17 DE FEBRERO Y 24 DE JUNIO
Tfno.: 924212400. Fax: 924 221659
Correo electrónico: oia@dip-badajoz.es

E.L.M. DE BARBAÑO

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 06499 MONTIJO (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 7 DE AGOSTO
Tfno.: 924449431. Fax: 924 449476
Correo electrónico: ayuntamiento@barbano.es

E.L.M. DE GARGÁLIGAS

C/ SAN JOSÉ, 6. 06711 DON BENITO (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 6 DE ABRIL Y 7 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 924832012. Fax: 924 832012
Correo electrónico: lajarilla@hotmail.com

E.L.M. DE GUADAJIRA

C/ DE LAS MERCEDES, 5. 06187 LOBON (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 30 DE ABRIL Y 15 DE MAYO
Tfno.: 924449821. Fax: 924 449820
Correo electrónico: guadajira@dip-badajoz.es

E.L.M. DE HERNÁN CORTÉS

PLAZA DE HISPANIDAD, 1. 06412 DON BENITO (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 Y DE LUNES A JUEVES DE 17:00 A 19 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 6 DE ABRIL Y 15 DE MAYO
Tfno.: 924821138. Fax: 924 821138
Correo electrónico: ayuntamiento@hernancortes.es

E.L.M. DE LOS GUADALPERALES

PLAZA DE LA IGLESIA, 19. 06713 ACEDERA (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 16 DE ENERO Y 15 DE MAYO
Tfno.: 924856553. Fax: 924 856685
Correo electrónico: guadalperales@dip-badajoz.es

E.L.M. DE PALAZUELO

PLAZA MAYOR, 5. 06717 VILLAR DE RENA (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 20 DE ABRIL Y 15 DE OCTUBRE
Tfno.: 924857075. Fax: 924 857003
Correo electrónico: palazuelo@dip-badajoz.es

E.L.M. DE PUEBLA DE ALCOLLARÍN

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 06717 VILLAR DE RENA (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 24 DE JUNIO Y 15 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 924835050. Fax: 924 835352
Correo electrónico: palcollarin@dip-badajoz.es

**E.L.M. DE RUECAS**

PLAZA MAYOR, 1. 06412 DON BENITO (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 6 DE ABRIL Y 21 DE AGOSTO
Tfno.: 924853501. Fax: 924 853520
Correo electrónico: ayuntamiento@ruecas.es

E.L.M. DE TORREFRESNEDA

PLAZA SAN MARTÍN, 6. 06410 GUAREÑA (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 13 DE OCTUBRE
Tfno.: 924322001. Fax: 924 322059
Correo electrónico: ayuntamiento@torrefresneda.es

E.L.M. DE VALDEHORNILLOS

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 06410 DON BENITO (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 29 DE JUNIO Y 24 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 924821835. Fax: 924 821762
Correo electrónico: ayuntamiento@valdehornillos.es

E.L.M. DE VALDIVIA

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 06720 VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 6 DE ABRIL Y 15 DE MAYO
Tfno.: 924832002. Fax: 924 832928
Correo electrónico: adl.valdivia@dip-badajoz.es

E.L.M. DE VIVARES

PLAZA DEL CONCILIO, 1. 06412 DON BENITO (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 29 DE JUNIO Y 29 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 924853521. Fax: 924853627
Correo electrónico: ayuntamiento@vivares.es

E.L.M. DE ZURBARÁN

PLAZA DE ESPAÑA, 7. 06712 VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 6 DE ABRIL Y 28 DE AGOSTO
Tfno.: 924856032. Fax: 924 85 61 48
Correo electrónico: ayuntamiento@zurbaran.es

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE LA CORONADA, LA HABA Y MAGACELA

C/ IGLESIA, 1. 06469 CORONADA (LA) (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 6 DE ABRIL Y 24 DE AGOSTO
Tfno.: 924-826161. Fax: 924-82 60 49
Correo electrónico: coronada@dip-badajoz.es

MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA "COMARCA DE LLERENA"

C/ SANTIAGO, 59. 06900 LLERENA (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 25 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 924872592. Fax: 924 87 09 85
Correo electrónico: administracion@manllerena.org

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "RÍO BODIÓN"

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 06310 PUEBLA DE SANCHO PEREZ (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 7 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 924575212. Fax: 924 57 54 12
Correo electrónico: administracion@mancomunidadriobodion.com

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE "LA SERENA"**

PLAZA DE ESPAÑA, 2 C. 06420 CASTUERA (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 2 DE FEBRERO Y 15 DE MAYO
Tfno.: 924760633. Fax: 924 76 01 11
Correo electrónico: mancomunidad@laserena.org

MANCOMUNIDAD DE SERVICIO "CAMPIÑA SUR"

C/ CONCEPCIÓN ARENAL, 17. 06920 AZUAGA (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 6 DE ABRIL Y 15 DE MAYO
Tfno.: 924892247. Fax: 924 89 07 92
Correo electrónico: mcampinasur@dip-badajoz.es

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "CÍJARA"

C/ CANTARRANA, 9. 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 14 AGOSTO
Tfno.: 628574583. Fax: 924 98 30 49
Correo electrónico: mancomunidad@cijara.es

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SIBERIA-SERENA

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 06610 PEÑALSORDO (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 15:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 4 DE JUNIO Y 22 DE AGOSTO
Tfno.: 924614003. Fax: 92461 42 93
Correo electrónico: ayuntamiento@penalsordo.es

MANCOMUNIDAD INTEGRAL "LÁCARA-LOS BALDÍOS"

AVDA. COLON, 6. 06192 VILLAR DEL REY (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 17 DE FEBRERO Y 17 DE AGOSTO
Tfno.: 924414064. Fax: 924 41 42 13
Correo electrónico: administracion@lacaralosbaldios.org

MANCOMUNIDAD INTEGRAL "TIERRA DE BARROS"

AVDA. EXTREMADURA, 16. 06196 CORTE DE PELEAS (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 19 DE MARZO Y 4 DE MAYO
Tfno.: 924693116. Fax: 924 69 31 34
Correo electrónico: mancomunidadtb.gerencia@gmail.com

MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE "MUNICIPIOS CENTRO"

POLIG. INDUSTRIAL DEHESA DEL REY, ACCESO CTRA. N-630. 06810 CALAMONTE
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 19 DE MARZO Y 15 DE MAYO
Tfno.: 924324106. Fax: 924324157
Correo electrónico: gerencia@mimc.es

MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS "GUADIANA"

PLAZA HERNÁN CORTÉS, 3. 06411 MEDELLIN (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 6 DE ABRIL Y 14 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 924822810. Fax: 924 82 27 49
Correo electrónico: gerente@mancomunidadguadiana.es

MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS "LA SERENA-VEGAS ALTAS"

C/TENTUDIA, S/N 1ª PLANTA. 06700 VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 6 DE ABRIL Y 24 DE JULIO
Tfno.: 924849236. Fax: 924 84 79 13
Correo electrónico: gerente@laserenavegasaltas.es

**MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS "VEGAS BAJAS"**

PLAZA DE ESPAÑA, 8. 06480 MONTIJO (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 7 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 924457641 / 924454129. Fax: 924 455513

Correo electrónico: info@mancomunidadvegasbajas.es

UEX - REGISTRO CENTRAL BADAJOZ

AVDA. DE ELVAS S/N. 06006 BADAJOZ (BADAJOZ)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30, JULIO Y AGOSTO DE 8,30 A 14,00

Días inhábiles por fiestas locales: 17 DE FEBRERO Y 24 DE JUNIO

Tfno.: 924289588. Fax: 924289588

Correo electrónico: registrobadajoz@unex.es

PROVINCIA DE CÁCERES**AYTO. DE ABADÍA**

PLAZA DE ESPAÑA, 3. 10748 ABADÍA (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 4 DE AGOSTO Y 17 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 927484252. Fax: 927484252

Correo electrónico: ayuntamiento@abadia.es

AYTO. DE ABERTURA

PLAZA DE ESPAÑA, 2. 10262 ABERTURA (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00

Días inhábiles por fiestas locales: 9 DE MAYO Y 26 DE JULIO

Tfno.: 927167677. Fax: 927 167716

Correo electrónico: aytodeabertura@ayuntamientodeabertura.e.telefonica.net

AYTO. DE ACEBO

PLAZA MAYOR, 1. 10857 ACEBO (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 20 DE ENERO Y 14 DE AGOSTO

Tfno.: 927141677. Fax: 927 141764

AYTO. DE ACEHUCHE

AVDA. JUAN DE MORALES, 64. 10879 ACEHUCHE (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 20 DE ENERO Y 21 DE ENERO

Tfno.: 927374142. Fax: 927 374178

Correo electrónico: ayuntamientodeacehuche@gmail.com

AYTO. DE ACEITUNA

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 10666 ACEITUNA (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 20 DE ENERO Y 20 DE JULIO

Tfno.: 927431082. Fax: 927 431085

Correo electrónico: administracion@aceituna.es

AYTO. DE AHIGAL

PLAZA MAYOR, 1. 10650 AHIGAL (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 10 AGOSTO

Tfno.: 927439010. Fax: 927 439236

Correo electrónico: aytoahigal@aytoahigal.e.telefonica.net

**AYTO. DE ALAGÓN DEL RÍO**

PLAZA DE LOS RÍOS, 6. 10690 ALAGÓN DEL RÍO (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 4 DE AGOSTO Y 14 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 927454045. Fax: 927 11 30 05

Correo electrónico: alagon@pistalocal.dip-caceres.es

AYTO. DE ALBALÁ

PLAZA MAYOR, 7. 10187 ALBALA (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 17 DE FEBRERO Y 17 DE AGOSTO

Tfno.: 927382205. Fax: 927 382276

Correo electrónico: aytoalbala.secretaria@hotmail.com

AYTO. DE ALCOLLARÍN

C/ GUADALUPE, 1. 10135 ALCOLLARIN (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 13:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 6 DE ABRIL Y 25 DE NOVIEMBRE

Tfno.: 927340816. Fax: 927 168086

Correo electrónico: aytodealcollarin@yahoo.es

AYTO. DE ALCUÉSCAR

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 10160 ALCUESCAR (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 6 DE ABRIL Y 5 DE OCTUBRE

Tfno.: 927384002. Fax: 927 384691

Correo electrónico: aytoalcuescal@yahoo.es

AYTO. DE ALDEA DEL CANO

PLAZA MAYOR, 1. 10163 ALDEA DEL CANO (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 11 DE NOVIEMBRE Y 12 DE NOVIEMBRE

Tfno.: 927383002. Fax: 927 383180

Correo electrónico: ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es

AYTO. DE ALDEACENTENERA

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 10251 ALDEACENTENERA (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 4 DE MAYO Y 24 DE AGOSTO

Tfno.: 927314027. Fax: 927 314144

Correo electrónico: ayuntamiento@aldeacentenera.net

AYTO. DE ALDEANUEVA DE LA VERA

C/ MAESTRO APARICIO, 8. 10440 ALDEANUEVA DE LA VERA (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 14:00. SÁBADOS DE 10:00 A 12:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 25 DE MAYO Y 16 DE JULIO

Tfno.: 927572474. Fax: 927 572659

Correo electrónico: alcalde@aldeanuevadelavera.org

AYTO. DE ALDEANUEVA DEL CAMINO

C/ SEVERIANO MASIDES, 18. 10740 ALDEANUEVA DEL CAMINO (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:30 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 3 DE FEBRERO Y 7 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 927484048. Fax: 927 479136

Correo electrónico: ayuntamiento@aldeanuevadelcamino.es

AYTO. DE ALDEHUELA DEL JERTE

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 10671 ALDEHUELA DE JERTE (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 3 DE FEBRERO Y 4 DE FEBRERO

Tfno.: 927402072. Fax: 927 402047

Correo electrónico: administracion@aldehueladeljerte.es

**AYTO. DE ALÍA**

PLAZA DE ESPAÑA, 6. 10137 ALIA (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS Y JUEVES DE 16:30 A 19:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 25 DE NOVIEMBRE

Tfno.: 927366002. Fax: 927 366468

Correo electrónico: secretaria@villadealia.com

AYTO. DE ALISEDA

PLAZA MAYOR, 1. 10550 ALISEDA (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30. SÁBADOS DE 9:00 A 12:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 7 DE ABRIL Y 13 DE AGOSTO

Tfno.: 927277002. Fax: 927 277444

Correo electrónico: ayuntamiento@aliseda.es

AYTO. DE ALMOHARÍN

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 10132 ALMOHARIN (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 6 DE ABRIL Y 4 DE MAYO

Tfno.: 927386002. Fax: 927 386479

Correo electrónico: aytoalmo@infonegocio.com

AYTO. DE ARROYO DE LA LUZ

PLAZA DE ESPAÑA, S/N. 10900 ARROYO DE LA LUZ (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 SÁBADOS DE 9:00 A 13:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 6 DE ABRIL Y 11 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 927270002. Fax: 927 271577

Correo electrónico: ayto.arroyo@hotmail.com

AYTO. DE ARROYOMOLINOS DE LA VERA

PLAZA DE ESPAÑA, S/N. 10410 ARROYOMOLINOS DE LA VERA (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 26 DE ENERO Y 17 DE AGOSTO

Tfno.: 927177587. Fax: 927 177627

Correo electrónico: ayto.arroyomolinosv@hotmail.com

AYTO. DE ARROYOMOLINOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. 10161 ARROYOMOLINOS (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 26 DE ENERO Y 17 DE AGOSTO

Tfno.: 927385002. Fax: 927 385188

Correo electrónico: info@aytoarroyomolinos.org

AYTO. DE BAÑOS DE MONTEMAYOR

C/ VÍA DE LA PLATA, 7. 10750 BAÑOS DE MONTEMAYOR (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 31 DE AGOSTO

Tfno.: 927488012. Fax: 927 488075

Correo electrónico: ayuntamientodebanos@hotmail.es

AYTO. DE BARRADO

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 10696 BARRADO (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 20 DE ENERO Y 9 DE MAYO

Tfno.: 927478046. Fax: 927 478112

Correo electrónico: aytobarrado@wanadoo.es

AYTO. DE BELVÍS DE MONROY

C/ ESCUELA, S/N. 10394 BELVIS DE MONROY (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 3 DE AGOSTO Y 21 DE AGOSTO

Tfno.: 927575823. Fax: 927 575784

Correo electrónico: ayto@belvis.org

**AYTO. DE BENQUERENCIA**

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 10185 BENQUERENCIA (CÁCERES)

Horario MIÉRCOLES DE 9:00 A 14:00

Días inhábiles por fiestas locales: 3 DE FEBRERO Y 10 DE AGOSTO

Tfno.: 927129056. Fax: 927 129014

Correo electrónico: ayuntamiento@benquerencia.es

AYTO. DE BERROCALEJO

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 10392 BERROCALEJO (CÁCERES)

Horario DE LUNES A JUEVES DE 8:00 A 15:00. VIERNES DE 8:00 A 14:30 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 19 DE JUNIO Y 9 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 927577564. Fax: 927 577453

Correo electrónico: aytoberrocalejo@gmail.com

AYTO. DE BERZOCANA

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 10129 BERZOCANA (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 16 DE ENERO Y 26 DE OCTUBRE

Tfno.: 927150030. Fax: 927150010

Correo electrónico: ayto-berzocana@hotmail.com

AYTO. DE BOHONAL DE IBOR

PLAZA DE ESPAÑA, S/N. 10320 BOHONAL DE IBOR (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 24 Y 25 DE AGOSTO

Tfno.: 927574006. Fax: 927 574210

Correo electrónico: ayuntamiento@bohonaldeibor.es

AYTO. DE BOTIJA

PLAZA MAYOR, 1. 10188 BOTIJA (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 20 DE ENERO Y 22 JULIO

Tfno.: 927313702. Fax: 927 313586

Correo electrónico: aytobotija@yahoo.es

AYTO. DE BROZAS

PLAZA PRINCIPE DE ASTURIAS, 1. 10950 BROZAS (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 20 DE ABRIL Y 7 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 927395003. Fax: 927 395374

Correo electrónico: aytobrozas@interbook.net

AYTO. DE CABEZUELA DEL VALLE

C/ LAS ESCUELAS, 15. 10610 CABEZUELA DEL VALLE (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 25 DE MARZO Y 24 DE JULIO

Tfno.: 927472004. Fax: 927 472455

Correo electrónico: secretario@cabezueladelvalle.es

AYTO. DE CÁCERES

PLAZA MAYOR, 1. 10003 CACERES (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 23 DE ABRIL Y 29 DE MAYO

Tfno.: 927255705. Fax: 927 210066

Correo electrónico: informacion@ayto-caceres.es

AYTO. DE CACHORRILLA

PLAZA JOSÉ ZUGASTI, 1. 10881 CACHORRILLA (CÁCERES)

Horario MARTES DE 16:00 A 19:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 20 DE ENERO Y 24 DE JUNIO

Tfno.: 927140747. Fax: 927 140806

Correo electrónico: cachorrilla@cachorrilla.es

**AYTO. DE CADALSO**

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 10865 CADALSO (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 12 DE JUNIO
Tfno.: 927441002. Fax: 927 441331
Correo electrónico: aytocad@wanadoo.es

AYTO. DE CALZADILLA

PLAZA DE EXTREMADURA, 1 . 10817 CALZADILLA (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 20 DE ABRIL Y 21 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 927146301. Fax: 927 146390
Correo electrónico: administracion@calzadilla.es

AYTO. DE CAMINOMORISCO

PLAZA DE LA LIBERTAD, 1. 10620 CAMINOMORISCO (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 13 DE JULIO Y 9 DE OCTUBRE
Tfno.: 927435193. Fax: 927 435209
Correo electrónico: uupp@ayto-caminomorisco.com

AYTO. DE CAMPO-LUGAR

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 10134 CAMPO LUGAR (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 17 DE FEBRERO Y 2 DE AGOSTO
Tfno.: 927350002. Fax: 927 350018
Correo electrónico: varios@campolugar.es

AYTO. DE CAÑAMERO

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 10136 CAÑAMERO (CÁCERES)
Horario LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:30 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 6 DE ABRIL Y 7 DE AGOSTO
Tfno.: 927369002. Fax: 927 369244
Correo electrónico: aytocanamero@tiservinet.es

AYTO. DE CAÑAVERAL

C/ REAL, 14. 10820 CAÑAVERAL (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 17 DE FEBRERO Y 6 DE ABRIL
Tfno.: 927300006. Fax: 927 300559
Correo electrónico: aytocanaveral@yahoo.es

AYTO. DE CARBAJO

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 10511 CARBAJO (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 16 DE FEBRERO Y 6 DE ABRIL
Tfno.: 927592037. Fax: 927 592017
Correo electrónico: carabajo@mancomunidadsierrasanpedro.com

AYTO. DE CARCABOSO

CTRA DE PLASENCIA, 22. 10670 CARCABOSO (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 18 Y 21 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 927402002. Fax: 927 402486
Correo electrónico: administrativo@carcaboso.es

AYTO. DE CARRASCALEJO

C/ ISABEL MONGE, 1. 10331 CARRASCALEJO (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:30 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 18 Y 21 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 927555058. Fax: 927 555200
Correo electrónico: ayuncarrasca2@hotmail.com

**AYTO. DE CASAR DE CÁCERES**

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 10190 CASAR DE CÁCERES (CÁCERES)
Horario DE LUNES A SÁBADOS DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 6 DE ABRIL Y 7 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 927290002. Fax: 927 291064
Correo electrónico: oficina@casardecaceres.com

AYTO. DE CASARES DE LAS HURDES

PLAZA LINDON, 10. 10628 CASARES DE LAS HURDES (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:30 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 14 DE SEPTIEMBRE Y 23 DE NOVIEMBRE
Tfno.: 927676172/62. Fax: 927 676146
Correo electrónico: casareshurde@mancomunidadhurdes.org

AYTO. DE CASAS DE DON ANTONIO

PLAZA DE ESPAÑA, S/N. 10162 CASAS DE DON ANTONIO (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 1 DE ABRIL Y 13 DE OCTUBRE
Tfno.: 927383194. Fax: 927 383332
Correo electrónico: ayuntamiento@casasdedonantonio.es

AYTO. DE CASAS DE DON GÓMEZ

PLAZA DE LA IGLESIA, 1. 10818 CASAS DE DON GOMEZ (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 12 DE MAYO Y 14 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 927519011. Fax: 927 519119
Correo electrónico: aytogomez@hotmail.com

AYTO. DE CASAS DE MILLÁN

PLAZA DE ESPAÑA, S/N. 10592 CASAS DE MILLAN (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 20 DE ENERO Y 18 DE MAYO
Tfno.: 927306002. Fax: 927 306026
Correo electrónico: amparomonroy@casasdemillan.es

AYTO. DE CASAS DE MIRAVETE

C/ AUDIENCIA, 17. 10360 CASAS DE MIRAVETE (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 2 DE FEBRERO Y 14 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 927542500. Fax: 927 542553
Correo electrónico: casasmiravete@campoaranuelo.org

AYTO. DE CASAS DEL CASTAÑAR

PLAZA DE SAN JUAN, 1. 10616 CASAS DEL CASTAÑAR (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 8 Y 17 DE AGOSTO
Tfno.: 927478001. Fax: 927 478522
Correo electrónico: ayuntamientocasas@hotmail.com

AYTO. DE CASAS DEL MONTE

PLAZA DE ESPAÑA, 7. 10730 CASAS DEL MONTE (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:30 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 27 DE ABRIL Y 14 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 927179023. Fax: 927 179011
Correo electrónico: ayuntamiento@casasdelmonte.es

AYTO. DE CASATEJADA

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 10520 CASATEJADA (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 17 Y 18 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 927547002. Fax: 927 547424
Correo electrónico: casatejadaayuntamiento@gmail.com

**AYTO. DE CASILLAS DE CORIA**

PLAZA MAYOR, 1. 10818 CASILLAS DE CORIA (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 3 DE FEBRERO Y 31 DE AGOSTO

Tfno.: 927146008. Fax: 927 146107

Correo electrónico: aytocasillas@telefonica.net

AYTO. DE CECLAVÍN

PLAZA DE ESPAÑA, 2. 10870 CECLAVIN (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 7 DE ABRIL Y 29 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 927393002. Fax: 927 393150

Correo electrónico: aytoceclavin@gmail.com

AYTO. DE CEDILLO

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 38. 10513 CEDILLO (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 17 DE FEBRERO Y 12 DE JUNIO

Tfno.: 927590029. Fax: 927 590126

Correo electrónico: cedillo@mancomunidadsierrasanpedro.com

AYTO. DE CILLEROS

PLAZA DE SAN BLAS, 1. 10895 CILLEROS (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 3 DE FEBRERO Y 13 DE ABRIL

Tfno.: 927512037. Fax: 927 512128

Correo electrónico: ayuntamientodecilleros@gmail.com

AYTO. DE COLLADO DE LA VERA

PLAZA DE HERNAN CORTES, 2. 10414 COLLADO (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 3 DE AGOSTO Y 5 DE OCTUBRE

Tfno.: 927460109. Fax: 927 460988

Correo electrónico: aytocolladovera@gmail.com

AYTO. DE CONQUISTA DE LA SIERRA

JUAN CARLOS I, 1. 10240 CONQUISTA DE LA SIERRA (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 6 DE ABRIL Y 10 DE AGOSTO

Tfno.: 927312041. Fax: 927 312156

Correo electrónico: aytoconquista@hotmail.com

AYTO. DE CORIA

PLAZA DE SAN PEDRO, 1. 10800 CORIA (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 11 DE MAYO Y 24 DE JUNIO

Tfno.: 927508000. Fax: 927 500735

Correo electrónico: ayuntamientocoria@coria.org

AYTO. DE CUMBRE, LA

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 10270 CUMBRE (LA) (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:30 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 16 DE FEBRERO Y 6 DE ABRIL

Tfno.: 927331004. Fax: 927 331252

Correo electrónico: ayuntamientodelacumbre@gmail.com

AYTO. DE DELEITOSA

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 10370 DELEITOSA (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 2 DE FEBRERO Y 14 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 927540004. Fax: 927 540213

Correo electrónico: aytodeleitosa@deleitosa.es

**AYTO. DE DESCARGAMARÍA**

PLAZA MAYOR, 1. 10866 DESCARGAMARIA (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:30 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 9 DE ENERO Y 7 DE AGOSTO
Tfno.: 927671021. Fax: 927 671157
Correo electrónico: aytodescargamaria@gmail.com

AYTO. DE ELJAS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. 10891 ELJAS (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 3 DE FEBRERO Y 11 DE JUNIO
Tfno.: 927142159. Fax: 927 142102
Correo electrónico: aytoeljas@yahoo.es

AYTO. DE ESCURIAL

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 10133 ESCURIAL (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:30 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 6 DE ABRIL Y 6 DE AGOSTO
Tfno.: 927348052. Fax: 927 160936
Correo electrónico: correo@escurial.org

AYTO. DE GALISTEO

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 10691 GALISTEO (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 17 DE FEBRERO Y 46 DE AGOSTO
Tfno.: 927452002. Fax: 927 452237
Correo electrónico: administracion@galisteo.es

AYTO. DE GARGANTA LA OLLA

PLAZA DIEZ DE MAYO, 1. 10412 GARGANTA LA OLLA (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 13 DE ABRIL Y 2 DE JULIO
Tfno.: 927179699. Fax: 927 179512
Correo electrónico: secretaria@gargantalaolla.com

AYTO. DE GARGANTA, LA

C/ PIZARRO, 1. 10759 GARGANTA (LA) (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 6 DE ABRIL Y 25 DE MAYO
Tfno.: 927464428. Fax: 927 464557
Correo electrónico: secretaria@aytolagarganta.com

AYTO. DE GARGÜERA DE LA VERA

C/ ALHONDIGA, 29. 10696 GARGÜERA (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 3 DE FEBRERO Y 9 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 927478842. Fax: 927 478823
Correo electrónico: garguera@hotmail.es

AYTO. DE GARROVILLAS DE ALCONETAR

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. 10940 GARROVILLAS DE ALCONETAR (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00. SÁBADOS DE 10:00 A 12:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 30 DE ENERO Y 18 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 927309002. Fax: 927 309538
Correo electrónico: auxiliar@garrovillasdealconetar.es

AYTO. DE GARVÍN DE LA JARA

C/ GARCIA TAFALLA, S/N. 10333 GARVIN (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 5 Y 8 DE JUNIO
Tfno.: 927553052. Fax: 927 553215
Correo electrónico: garvinjara@vianwe.com

**AYTO. DE GATA**

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. 10860 GATA (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 16 DE FEBRERO Y 24 DE JULIO
Tfno.: 927672054. Fax: 927672144
Correo electrónico: administracion@gata.es

AYTO. DE GORDO, EL

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. 10392 GORDO (EL) (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 12 DE JUNIO Y 15 DE JUNIO
Tfno.: 927577406. Fax: 927 577460
Correo electrónico: ayuntamiento@aytoelgordo.es

AYTO. DE GRANJA, LA

PLAZA DE ESPAÑA, S/N. 10711 GRANJA (LA) (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 20 DE ENERO Y 22 DE JULIO
Tfno.: 927486161. Fax: 927 486125
Correo electrónico: ayuntamiento@lagranja.es

AYTO. DE GUADALUPE

AVENIDA CONDE DE BARCELONA, 2. 10140 GUADALUPE (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 3 DE FEBRERO Y 9 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 927367006. Fax: 927 367049
Correo electrónico: ayuntamiento@ayuntamientodeguadalupe.es

AYTO. DE GUIJO DE CORIA

PLAZA MAYOR, 1. 10815 GUIJO DE CORIA (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 3 DE FEBRERO Y 24 DE JUNIO
Tfno.: 927449078. Fax: 927 449012
Correo electrónico: administracion@guijodecoria.es

AYTO. DE GUIJO DE GALISTEO

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 10816 GUIJO DE GALISTEO (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES A 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE JUNIO Y 14 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 927449061. Fax: 927 449100
Correo electrónico: administracion@guijodegalisteo.es

AYTO. DE GUIJO DE GRANADILLA

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 10665 GUIJO DE GRANADILLA (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 27 DE JULIO Y 15 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 927439082. Fax: 927 439356
Correo electrónico: guijodegranadilla@guijodegranadilla.com

AYTO. DE HERGUIJUELA

C/ PRINCIPE FELIPE, S/N. 10230 HERGUIJUELA (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:30 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 6 DE ABRIL Y 24 DE AGOSTO
Tfno.: 927312059. Fax: 927 312191
Correo electrónico: ayto_herguijuela@yahoo.es

AYTO. DE HERNÁN - PÉREZ

C/ HERRERIAS, 7. 10868 HERNAN-PEREZ (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 20 DE ENERO Y 21 DE ENERO
Tfno.: 927445127. Fax: 927 445265
Correo electrónico: ayuntamientohernanperez@hotmail.com

**AYTO. DE HERRERA DE ALCÁNTARA**

C/ SANTO DOMINGO, 17. 10512 HERRERA DE ALCANTARA (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 11:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 12 DE FEBRERO Y 24 DE JUNIO

Tfno.: 927591006. Fax: 927 591104

Correo electrónico: herreradealcantara@mancomunidadesierrasanpedro.com

AYTO. DE HERRERUELA

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 10560 HERRERUELA (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 23 Y 24 DE JUNIO

Tfno.: 927371604. Fax: 927 371519

Correo electrónico: aytoherreruela@hotmail.com

AYTO. DE HIGUERA DE ALBALAT

PLAZA DE CASTEJON, 7. 10359 HIGUERA DE ALBALAT (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 20 DE ENERO Y 7 DE AGOSTO

Tfno.: 927576577. Fax: 927 576501

Correo electrónico: higuera@campoaranuelo.org

AYTO. DE HINOJAL

C/ OBISPO ROCHA, 8. 10192 HINOJAL (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 2 DE FEBRERO Y 7 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 927286081. Fax: 927 286081

Correo electrónico: alcaldia@hinojal.es

AYTO. DE HOLGUERA

C/ NUEVA, 13. 10829 HOLGUERA (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 24 DE ABRIL Y 28 DE AGOSTO

Tfno.: 927451065. Fax: 927 451132

Correo electrónico: alcalde@holguera.es

AYTO. DE HOYOS

PLAZA MAYOR, 3. 10850 HOYOS (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 10 DE AGOSTO Y 23 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 927514002. Fax: 927 514312

Correo electrónico: administracion@hoyos.es

AYTO. DE HUÉLAGA

C/ ERAS, 5. 10849 HUELAGA (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 31 DE JULIO Y 1 DE AGOSTO

Tfno.: 927519016. Fax: 927 519054

Correo electrónico: administracion@huelaga.es

AYTO. DE IBAHERNANDO

PLAZA DE LA FONTANILLA, 13. 10280 IBAHERNANDO (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 15:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 6 DE ABRIL Y 10 DE AGOSTO

Tfno.: 927330011. Fax: 927 330124

Correo electrónico: ayuntamiento@ibahernando.es

AYTO. DE JARAICEJO

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. 10380 JARAICEJO (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 6 DE ABRIL Y 5 DE OCTUBRE

Tfno.: 927336004. Fax: 927 336036

Correo electrónico: ayuntamiento@jaraicejo.es

**AYTO. DE JARANDILLA DE LA VERA**

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. 10450 JARANDILLA DE LA VERA (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00. SÁBADOS DE 9:00 A 12:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 14 DE MAYO Y 14 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 927560010. Fax: 927 560060

Correo electrónico: ayuntamientojarandilla@gmail.com

AYTO. DE JARILLA

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 10728 JARILLA (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 17:00 A 20:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 8 DE MAYO Y 15 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 927477000. Fax: 927 477000

Correo electrónico: ayuntamientojarilla@gmail.com

AYTO. DE JERTE

C/ HORNACINA, 3. 10612 JERTE (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 2 DE FEBRERO Y 16 DE JULIO

Tfno.: 927470003. Fax: 927 470379

Correo electrónico: aytojerte@terra.com

AYTO. DE LADRILLAR

C/ LUIS GARCIA TAFALLA, 7. 10625 LADRILLAR (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 1 DE ABRIL Y 24 DE DICIEMBRE

Tfno.: 927677330. Fax: 927 677332

Correo electrónico: ayuntamientodeladrillar@yahoo.es

AYTO. DE LOGROSÁN

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 10120 LOGROSAN (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:30 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 6 DE ABRIL Y 10 DE AGOSTO

Tfno.: 927360022. Fax: 927 360796

Correo electrónico: ayuntamiento@logrosan.es

AYTO. DE LOSAR DE LA VERA

PLAZA DE LA VIÑUELA, 29. 10460 LOSAR DE LA VERA (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 16 DE FEBRERO Y 20 DE JULIO

Tfno.: 927570284. Fax: 927 570339

Correo electrónico: aytolosar@losardelavera.com

AYTO. DE MADRIGAL DE LA VERA

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1. 10480 MADRIGAL DE LA VERA (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 21 Y 22 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 927565005. Fax: 927 565226

Correo electrónico: alcaytomadrigal@telefonica.net

AYTO. DE MADRIGALEJO

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 10110 MADRIGALEJO (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 12 DE FEBRERO Y 24 DE JUNIO

Tfno.: 927354002. Fax: 927 354586

Correo electrónico: ayuntamiento@madrigalejo.es

AYTO. DE MADROÑERA

PLAZA DE RAMON Y CAJAL, 1. 10210 MADROÑERA (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 16 DE FEBRERO Y 3 DE AGOSTO

Tfno.: 927319192. Fax: 927 319116

Correo electrónico: aytomadronera@hotmail.com

**AYTO. DE MALPARTIDA DE CÁCERES**

PLAZA MAYOR, 30. 10910 MALPARTIDA DE CACERES (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 17 DE FEBRERO Y 18 DE MAYO

Tfno.: 927275003. Fax: 927 276174

Correo electrónico: alcaldia@malpartidacaceres.es

AYTO. DE MALPARTIDA DE PLASENCIA

PLAZA MAYOR, 1. 10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 15:00. SÁBADOS DE 9:00 A 12:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 3 DE JULIO Y 7 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 927404024. Fax: 927 404620

Correo electrónico: ayuntamiento@malpartidaplaseucia.es

AYTO. DE MARCHAGAZ

C/ EGIDO, 3. 10662 MARCHAGAZ (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 13:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 13 DE ABRIL Y 24 DE JULIO

Tfno.: 927673727. Fax: 927 673735

Correo electrónico: aytomarchagaz@gmail.com

AYTO. DE MATA DE ALCÁNTARA

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 10970 MATA DE ALCANTARA (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 2 DE FEBRERO Y 10 DE AGOSTO

Tfno.: 927371032. Fax: 927 37 11 34

Correo electrónico: ayuntamiento@matadealcantara.es

AYTO. DE MEMBRÍO

PLAZA DON JUAN SILLERO, 1. 10580 MEMBRIO (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 16 Y 17 DE FEBRERO

Tfno.: 927594107. Fax: 927 594010

Correo electrónico: maria@membrío.es

AYTO. DE MESAS DE IBOR

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 10329 MESAS DE IBOR (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 14 DE AGOSTO Y 5 DE OCTUBRE

Tfno.: 927574809. Fax: 927574800

Correo electrónico: aytomesas@gmail.com

AYTO. DE MIAJADAS

PLAZA DE ESPAÑA, 10. 10100 MIAJADAS (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00

Días inhábiles por fiestas locales: 6 DE ABRIL Y 10 DE AGOSTO

Tfno.: 927347000. Fax: 927 160546

Correo electrónico: gabinetealcaldia@miajadas.org

AYTO. DE MIRABEL

PLAZA MAYOR, 1. 10540 MIRABEL (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:30 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 13 DE ABRIL Y 28 DE AGOSTO

Tfno.: 927450036/450154. Fax: 927 45 02 30

Correo electrónico: ayuntamiento@mirabel.es

AYTO. DE MOHEDAS DE GRANADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 10664 MOHEDAS DE GRANADILLA (CÁCERES)

Horario LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:30 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 23 DE ENERO Y 31 DE AGOSTO

Tfno.: 927673635. Fax: 927 673367

Correo electrónico: moheda@vianwe.com

**AYTO. DE MONROY**

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 10194 MONROY (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 2 DE FEBRERO Y 13 DE ABRIL
Tfno.: 927280001. Fax: 927 280264
Correo electrónico: aytomonroy@monroy.es

AYTO. DE MONTEHERMOSO

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 10810 MONTEHERMOSO (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 10 A 14 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 3 FEBRERO Y 24 DE AGOSTO
Tfno.: 927430138. Fax: 927 430024
Correo electrónico: aytomontehermoso@yahoo.es

AYTO. DE MORALEJA

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 10840 MORALEJA (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS.
Días inhábiles por fiestas locales: 3 DE FEBRERO Y 14 DE JULIO
Tfno.: 927515075. Fax: 927 515036
Correo electrónico: registro@moraleja.es

AYTO. DE MORCILLO

PLAZA MAYOR, 1. 10811 MORCILLO (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 13 DE ABRIL Y 30 DE NOVIEMBRE
Tfno.: 927671502. Fax: 927 671649
Correo electrónico: morcillo@morcillo.es

AYTO. DE NAVACONCEJO

AVDA. DE EXTREMADURA, 115. 10613 NAVACONCEJO (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 23 DE ABRIL Y 14 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 927173178. Fax: 927 173348
Correo electrónico: secretaria@navaconcejo.es

AYTO. DE NAVAS DEL MADROÑO

PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1. 10930 NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 17 DE FEBRERO Y 11 DE MAYO
Tfno.: 927375002 / 927375276. Fax: 927 375290
Correo electrónico: administracion@navasdelmadrono.es

AYTO. DE NAVEZUELAS

AVDA DE EXTREMADURA, 50. 10374 NAVEZUELAS (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:30 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 10 DE JULIO Y 4 DE DICIEMBRE
Tfno.: 927151629. Fax: 927 151726
Correo electrónico: ayuntamiento@navezuelas.es

AYTO. DE NUÑOMORAL

PLAZA CENTRO CIVICO, 1. 10626 NUÑOMORAL (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 3 DE FEBRERO Y 27 DE JULIO
Tfno.: 927433002. Fax: 927 433247
Correo electrónico: aytonunomoral@hotmail.com

AYTO. DE PALOMERO

PLAZA MAYOR, 1. 10660 PALOMERO (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 8 DE MAYO Y 29 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 927673669. Fax: 927 673703
Correo electrónico: tonipalomero@hotmail.es

**AYTO. DE PASARÓN DE LA VERA**

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 10411 PASARON DE LA VERA (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 3 DE FEBRERO Y 6 DE AGOSTO
Tfno.: 927469049. Fax: 927 469274
Correo electrónico: aytopasaronauxiliar@gmail.com

AYTO. DE PEDROSO DE ACÍM

PLAZA MAYOR, 1. 10829 PEDROSO DE ACIM (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 13:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 5 DE ENERO Y 19 DE OCTUBRE
Tfno.: 927300558. Fax: 927 300330
Correo electrónico: ayuntamientopredosodeacim@yahoo.es

AYTO. DE PERALEDA DE LA MATA

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 10335 PERALEDA DE LA MATA (CÁCERES)
Horario DE LUNES DE VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 14 Y 15 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 927559005. Fax: 927 559227
Correo electrónico: ayuntamiento@peraledadelamata.org

AYTO. DE PERALEDA DE SAN ROMÁN

PLAZA GENERAL FRANCO, S/N. 10334 PERALEDA DE SAN ROMAN (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 2 DE FEBRERO Y 18 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 927553004. Fax: 927 55 31 40
Correo electrónico: administracion@peraledadesanroman.es

AYTO. DE PERALES DEL PUERTO

AVDA. SIERRA DE GATA, 12. 10896 PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 13 DE ABRIL Y 30 DE NOVIEMBRE
Tfno.: 927514164. Fax: 927 514291
Correo electrónico: administracion@peralesdelpuerto.es

AYTO. DE PESQUEZA

PLAZA MAYOR, 8. 10882 PESQUEZA (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 13:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 17 DE ENERO Y 27 DE ABRIL
Tfno.: 927140753. Fax: 927 14 07 53
Correo electrónico: administracion@pescueza.es

AYTO. DE PESGA, LA

C/ GABRIEL Y GALAN, 17. 10649 PESGA (LA) (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 14 DE SEPTIEMBRE Y 3 DE DICIEMBRE
Tfno.: 927674562. Fax: 927 674606
Correo electrónico: ayuntamiento@lapesga.com

AYTO. DE PIEDRAS ALBAS

C/ ADUANA, 2. 10991 PIEDRAS ALBAS (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 8 DE MAYO Y 13 DE AGOSTO
Tfno.: 927390252. Fax: 927 39 02 52
Correo electrónico: registroayto@pedrasalbas.es

AYTO. DE PINOFRANQUEADO

PLAZA REINA VICTORIA, 1. 10630 PINOFRANQUEADO (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 14 DE SEPTIEMBRE Y 30 DE NOVIEMBRE
Tfno.: 927674181. Fax: 927 674151
Correo electrónico: alcaldia@lashuerdes.org

**AYTO. DE PIORNAL**

PLAZA DE ESPAÑA, 2. 10615 PIORNAL (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 20 DE ENERO Y 17 DE FEBRERO
Tfno.: 927476010. Fax: 927 476394
Correo electrónico: aytopiornal@gmail.com

AYTO. DE PLASENCIA

C/ DEL REY, 6. 10600 PLASENCIA (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 11 Y 12 DE JUNIO
Tfno.: 927428501. Fax: 927 428552
Correo electrónico: alcaldia@aytoplasencia.es

AYTO. DE PLASENZUELA

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 10271 PLASENZUELA (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 6 DE ABRIL Y 17 DE AGOSTO
Tfno.: 927313552. Fax: 927 313646
Correo electrónico: ayuntamiento-plasenzuela@yahoo.es

AYTO. DE PORTAJE

C/ LAGUNA, 1. 10883 PORTAJE (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 20 DE ENERO Y 13 DE ABRIL
Tfno.: 927146771. Fax: 927 146755
Correo electrónico: aytoportaje@gmail.com

AYTO. DE PORTEZUELO

PLAZA MAYOR, 1. 10828 PORTEZUELO (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 20 DE ENERO Y 17 DE ABRIL
Tfno.: 927302037. Fax: 927 302037
Correo electrónico: aytoportezuelo@wanadoo.es

AYTO. DE POZUELO DE ZARZÓN

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 10813 POZUELO DE ZARZON (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 13 DE ABRIL Y 8 DE MAYO
Tfno.: 927448003. Fax: 927 448621
Correo electrónico: administracion@pozuelodezarzon.es

AYTO. DE PUERTO DE SANTA CRUZ

C/ DOCTOR IBARRA, 2. 10261 PUERTO DE SANTA CRUZ (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 3 DE FEBRERO Y 24 DE AGOSTO
Tfno.: 927342005. Fax: 927 342162
Correo electrónico: puertosantacruz@terra.es

AYTO. DE REBOLLAR

PASEO DEL MIRADOR, 25. 10617 REBOLLAR (CÁCERES)
Horario DE LUNES A JUEVES DE 16:00 A 18:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 21 DE AGOSTO Y 25 DE NOVIEMBRE
Tfno.: 927471000. Fax:
Correo electrónico: secretaria@rebollar.es

AYTO. DE RIOLOBOS

C/ ALHÓNDIGA, 30. 10693 RIOLOBOS (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 3 DE FEBRERO Y 25 DE NOVIEMBRE
Tfno.: 927453004. Fax: 927 453344
Correo electrónico: ayuntamiento@riolobos.es

**AYTO. DE ROBLLEDILLO DE LA VERA**

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 10493 ROBLLEDILLO DE LA VERA (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 29 Y 30 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 927570178. Fax: 927 570548
Correo electrónico: ayuntamiento@roblelloelavera.es

AYTO. DE ROBLLEDILLO DE TRUJILLO

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 10269 ROBLLEDILLO DE TRUJILLO (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 17 DE FEBRERO Y 19 DE MAYO
Tfno.: 927313018. Fax: 927 313174
Correo electrónico: ayuntamiento@roblellodetrujillo.es

AYTO. DE ROBLLEDOLLANO

AVDA. LA NAVA, 3. 10371 ROBLLEDOLLANO (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 15:00 JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE
8:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 3 DE FEBRERO Y 10 DE AGOSTO
Tfno.: 927152131. Fax: 927 152131
Correo electrónico: ayuntamiento@robledollano.es

AYTO. DE ROMANGORDO

TRAVESÍA LLANILLO, 7. 10359 ROMANGORDO (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 3 DE FEBRERO Y 14 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 927576581. Fax: 927 576525
Correo electrónico: romangordo@campoaranuelo.org

AYTO. DE ROSALEJO

PLAZA MAYOR, S/N. 10391 ROSALEJO (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00
Días inhábiles por fiestas locales: 28 DE AGOSTO Y 7 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 927550603. Fax: 927 56 87 19
Correo electrónico: ayuntamientorosalejo@gmail.com

AYTO. DE RUANES

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 10272 RUANES (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 9 DE MAYO Y 3 DE AGOSTO
Tfno.: 927337002. Fax: 927 33 70 55
Correo electrónico: aytoruanes@ruanes.es

AYTO. DE SALORINO

PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1. 10570 SALORINO (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 23 DE ENERO Y 21 DE AGOSTO
Tfno.: 927593012. Fax: 92703 80 90
Correo electrónico: aytosalorino@gmail.com

AYTO. DE SALVATIERRA DE SANTIAGO

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 10189 SALVATIERRA DE SANTIAGO (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 6 DE ABRIL Y 14 DE AGOSTO
Tfno.: 927337073. Fax: 927 337213
Correo electrónico: aytosalvatierradesantiago@yahoo.es

AYTO. DE SAN MARTÍN DE TREVEJO

PLAZA MAYOR, 1. 10892 SAN MARTÍN DE TREVEJO (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 4 DE MAYO Y 11 DE NOVIEMBRE
Tfno.: 927513002. Fax: 927 14 40 77
Correo electrónico: info@sanmartindetrevejo.es

**AYTO. DE SANTA ANA**

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 10189 SANTA ANA (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 17 DE FEBRERO Y 27 DE JULIO
Tfno.: 927337102. Fax: 927 337222
Correo electrónico: aytosantaana@yahoo.es

AYTO. DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

C/ GABRIEL Y GALAN, 1. 10260 SANTA CRUZ DE LA SIERRA (CÁCERES)
Horario DELUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 22 DE MAYO Y 28 DE AGOSTO
Tfno.: 927342034. Fax: 927 342133
Correo electrónico: ayuntamientosantacruz@gmail.com

AYTO. DE SANTA CRUZ DE PANIAGUA

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 10661 SANTA CRUZ DE PANIAGUA (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 17 DE FEBRERO Y 16 DE AGOSTO
Tfno.: 927677571. Fax: 927 677585
Correo electrónico: aytostacruz@hotmail.com

AYTO. DE SANTA MARTA DE MAGASCA

PLAZA MAYOR, 1. 10198 SANTA MARTA DE MAGASCA (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 6 DE ABRIL Y 29 DE JULIO
Tfno.: 927284021. Fax: 927 284101
Correo electrónico: aytosantamarta@hotmail.com

AYTO. DE SANTIAGO DE ALCÁNTARA

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 10510 SANTIAGO DE ALCANTARA (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 25 DE JULIO Y 2 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 927592029. Fax: 927 592267
Correo electrónico: ayuntamiento@santiagodealcantara.com

AYTO. DE SANTIAGO DEL CAMPO

C/ CONSTITUCIÓN, 12. 10191 SANTIAGO DEL CAMPO (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 6 DE ABRIL Y 25 DE JULIO
Tfno.: 927283001. Fax: 927 283001
Correo electrónico: secretaria@santatiagodelcampo.es

AYTO. DE SANTIBAÑEZ EL ALTO

C/ FRANCISCO PIZARRO, 1. 10859 SANTIBAÑEZ EL ALTO (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 MARTES Y JUEVES DE 17:00 A 19:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 9 y 10 DE JUNIO
Tfno.: 927441116. Fax: 927 441339
Correo electrónico: aytosanti@hotmail.com

AYTO. DE SANTIBAÑEZ EL BAJO

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 10666 SANTIBAÑEZ EL BAJO (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 1 DE JUNIO Y 23 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 927670059. Fax: 927670122
Correo electrónico: administracion@santibanezelbajo.es

AYTO. DE SAUCEDILLA

C/ REAL, 25. 10390 SAUCEDILLA (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 24 DE JUNIO Y 14 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 927544037. Fax: 927 544456
Correo electrónico: saucedilla@campoaranuelo.org

**AYTO. DE SERRADILLA**

PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1. 10530 SERRADILLA (CÁCERES)
Horario LUNES A JUEVES 8:00 A 15:00 VIERNES 8:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 28 DE AGOSTO Y 14 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 927407002. Fax: 927 407163
Correo electrónico: aytoserradilla@serradilla.es

AYTO. DE SERREJÓN

PLAZA HERNAN CORTES, 1. 10528 SERREJON (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 15:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 23 DE ENERO Y 14 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 927547652. Fax: 927 547655
Correo electrónico: serrejon@campoaranuelo.org

AYTO. DE SIERRA DE FUENTES

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 10181 SIERRA DE FUENTES (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 14 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 927200001. Fax: 927 201090
Correo electrónico: ayto_sidefu@yahoo.es

AYTO. DE TALAVÁN

PLAZA DE LOS HERRRADORES, 1. 10193 TALAVAN (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 SÁBADOS DE 9:00 A 12:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 17 DE FEBRERO Y 9 DE OCTUBRE
Tfno.: 927285002. Fax: 927 285272
Correo electrónico: ayuntamiento@talavan.es

AYTO. DE TALAVERUELA DE LA VERA

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 10491 TALAVERUELA DE LA VERA (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 13:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 5 Y 6 DE OCTUBRE
Tfno.: 927573689. Fax: 927573851
Correo electrónico: ayuntamiento@talaverueladelavera.es

AYTO. DE TALAYUELA

PLAZA REAL, 1. 10310 TALAYUELA (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 24 Y 27 DE ABRIL
Tfno.: 927578234. Fax: 927 551548
Correo electrónico: ayuntmamiento@talayuela.es

AYTO. DE TEJEDA DE TIÉTAR

PLAZA MAYOR, 1. 10420 TEJEDA DE TIETAR (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 15:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 28 Y 29 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 927469002. Fax: 927 469277
Correo electrónico: ayuntamiento@tejadadetiatar.es

AYTO. DE TIÉTAR

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. 10319 TIÉTAR (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 30 DE ABRIL Y 14 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 927550574. Fax: 927550061
Correo electrónico: ayuntamiento@tiatar.es

AYTO. DE TORNAVACAS

PLAZA MAYOR, 4. 10611 TORNAVACAS (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 14 Y 21 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 927177018. Fax: 927 177004
Correo electrónico: ayto-tornavacas@hotmail.com

**AYTO. DE TORNO, EL**

C/ HELIDORO HERNANDEZ Y HERMANOS, 21. 10617 TORNO (EL) (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 14 DE AGOSTO Y 16 DE OCTUBRE

Tfno.: 927175066. Fax: 927 175178

Correo electrónico: ayuntamientoeltorno@gmail.com

AYTO. DE TORRE DE DON MIGUEL

PLAZA MAYOR, 1. 10864 TORRE DE DON MIGUEL (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 DE 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 13 DE ABRIL Y 14 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 927441478. Fax: 927 441135

Correo electrónico: administracion@torrededonmiguel.es

AYTO. DE TORRECILLA DE LOS ÁNGELES

PLAZA DE ESPAÑA, 15. 10869 TORRECILLA DE LOS ANGELES (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 24 DE ABRIL Y 21 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 927677071. Fax: 927 677012

Correo electrónico: aytotorrecillaangeles@hotmail.com

AYTO. DE TORRECILLAS DE LA TIESA

PLAZA DE LA CONSTITUCION, 12. 10252 TORRECILLAS DE LA TIESA (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 16 DE FEBRERO Y 20 DE MARZO

Tfno.: 927338025. Fax: 927 338193

Correo electrónico: secretaria@aytotorrecillasdelatiesa.es

AYTO. DE TORREJÓN EL RUBIO

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 10694 TORREJON EL RUBIO (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 6 DE ABRIL Y 29 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 927455004. Fax: 927 455234

Correo electrónico: atorrejonrubio@gmail.com

AYTO. DE TORREJONCILLO

PLAZA MAYOR, 1. 10830 TORREJONCILLO (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 13 DE ABRIL Y 9 DE DICIEMBRE

Tfno.: 927303002. Fax: 927 304210

Correo electrónico: aytotorr@terra.com

AYTO. DE TORREMENGA

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 10413 TORREMENGA (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 20 Y 21 DE AGOSTO

Tfno.: 927460335. Fax: 927 461312

Correo electrónico: miguel@torremenga.es

AYTO. DE TORREMOCHA

PLAZA MAYOR, 5. 10184 TORREMOCHA (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 7 DE ABRIL Y 14 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 927127001. Fax: 927 127284

Correo electrónico: admonaytotorreemocha@gmail.com

AYTO. DE TORREORGAZ

C/ EL MORAL, 1. 10182 TORREORGAZ (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 3 DE FEBRERO Y 6 DE ABRIL

Tfno.: 927205001. Fax: 927 205374

Correo electrónico: aytotorreorgaz@yahoo.es

**AYTO. DE TORREQUEMADA**

PLAZA DEL RELOJ, 1. 10183 TORREQUEMADA (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 25 DE MARZO Y 6 DE ABRIL
Tfno.: 927205034. Fax: 927 205378
Correo electrónico: aytotorquemada@yahoo.es

AYTO. DE TRUJILLO

C/ RUIZ DE MENDOZA, 8. 10200 TRUJILLO (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 SÁBADOS DE 10:00 A 12:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 6 DE ABRIL Y 7 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 927321050. Fax: 927 322663
Correo electrónico: alcaldesa@trujillo.es

AYTO. DE VALDASTILLAS

C/ SOLANO, 12. 10614 VALDASTILLAS (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 13:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 14 DE SEPTIEMBRE Y 11 DE DICIEMBRE
Tfno.: 927476066. Fax: 927 476392
Correo electrónico: aytovaldastillas@gmail.com

AYTO. DE VALDECAÑAS DE TAJO

AVDA. CAÑAVERAS, 20. 10329 VALDECAÑAS DE TAJO (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 3 DE FEBRERO Y 5 DE OCTUBRE
Tfno.: 927542013. Fax: 927 542027
Correo electrónico: valdecanas@campoaranuelo.org

AYTO. DE VALDEFUENTES

PLAZA DEL CONVENTO, 1. 10180 VALDEFUENTES (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 6 DE ABRIL Y 28 DE AGOSTO
Tfno.: 927388001. Fax: 927 388576
Correo electrónico: aytovaldefuentes@yahoo.es

AYTO. DE VALDEHÚNCAR

C/ FRANCISCO JAVIER MERCHAN, 8. 10393 VALDEHUNCAR (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 2 DE MARZO Y 22 DE JULIO
Tfno.: 927532941. Fax: 927 531933
Correo electrónico: aytovaldehuncar@yahoo.com

AYTO. DE VALDELACASA DE TAJO

PLAZA DE LA IGLESIA, 1. 10332 VALDELACASA DE TAJO (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 2 DE FEBRERO Y 24 DE JULIO
Tfno.: 927576102. Fax: 927576258
Correo electrónico: info@valdelacasadetajo.es

AYTO. DE VALDEMORALES

PLAZA DE ESPAÑA, 2. 10131 VALDEMORALES (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 13 DE ABRIL Y 6 DE OCTUBRE
Tfno.: 927386177. Fax: 927 386111
Correo electrónico: ayuntamiento@valdemorales.es

AYTO. DE VALDEOBISPO

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 10672 VALDEOBISPO (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 17 DE FEBRERO Y 15 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 927456183. Fax: 927 456189
Correo electrónico: administracion@valdeobispo.es

**AYTO. DE VALENCIA DE ALCÁNTARA**

PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1. 10500 VALENCIA DE ALCANTARA (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 24 DE AGOSTO

Tfno.: 927580344. Fax: 927 580349

Correo electrónico: auxalcaldia@valenciadealcantara.es

AYTO. DE VALVERDE DE LA VERA

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 10490 VALVERDE DE LA VERA (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:30

Días inhábiles por fiestas locales: 3 DE FEBRERO Y 17 DE AGOSTO

Tfno.: 927566222. Fax: 927 566590

Correo electrónico: aytovalverdevera@gmail.es

AYTO. DE VALVERDE DEL FRESNO

PLAZA DE LA CONSTITUCION, 5. 10890 VALVERDE DEL FRESNO (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES A 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 3 Y 4 DE FEBRERO

Tfno.: 927510013. Fax: 927 510550

Correo electrónico: registro@valverdedelfresno.es

AYTO. DE VEGAVIANA

PLAZA JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DEL AMO, 2. 10848 VEGAVIANA (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 13 Y 15 DE MAYO

Tfno.: 927141014. Fax: 927 141154

Correo electrónico: ayuntamientovegaviana@vegaviana.es

AYTO. DE VIANDAR DE LA VERA

AVDA. DE LA CONSTITUCION, 32. 10492 VIANDAR DE LA VERA (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 19 ENERO Y 30 DE NOVIEMBRE

Tfno.: 927573631. Fax: 927 573743

Correo electrónico: ayuntamiento@viandardelavera.es

AYTO. DE VILLA DEL CAMPO

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 10814 VILLA DEL CAMPO (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 13 DE ABRIL Y 24 DE AGOSTO

Tfno.: 927448177. Fax: 927 448288

Correo electrónico: administracion@villadelcampo.es

AYTO. DE VILLA DEL REY

PLAZA DEL EMIGRANTE, 1. 10960 VILLA DEL REY (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 3 DE FEBRERO Y 14 DE AGOSTO

Tfno.: 927395286. Fax: 927 395363

Correo electrónico: ayuntamiento@villadelrey.es

AYTO. DE VILLAMESÍAS

PLAZA DE ESPAÑA, S/N. 10263 VILLAMESIAS (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 6 DE ABRIL Y 4 DE AGOSTO

Tfno.: 927165404. Fax: 927 165404

Correo electrónico: aytovillamesias@gmail.com

AYTO. DE VILLAMIEL

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 10893 VILLAMIEL (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 19 DE MAYO Y 21 DE NOVIEMBRE

Tfno.: 927513055. Fax: 927 144070

Correo electrónico: aytovillamiel@gmail.com

**AYTO. DE VILLANUEVA DE LA SIERRA**

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 10812 VILLANUEVA DE LA SIERRA (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 13 DE ABRIL Y 16 DE JUNIO

Tfno.: 927445002. Fax: 927 445172

Correo electrónico: ayuntamiento@villanuevadelasierra.es

AYTO. DE VILLANUEVA DE LA VERA

PLAZA DE ANICETO MARINAS. 10470 VILLANUEVA DE LA VERA (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS Y SÁBADOS DE 11:00 A 13:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 17 DE FEBRERO Y 27 DE JULIO

Tfno.: 927566002. Fax: 927566119

Correo electrónico: villanuevadelavera@pistalocal.dip-caceres.es

AYTO. DE VILLAR DEL PEDROSO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1. 10330 VILLAR DEL PEDROSO (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 17 DE FEBRERO Y 7 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 927555002. Fax: 927 555514

Correo electrónico: villardelpedroso@hotmail.com

AYTO. DE VILLASBUENAS DE GATA

PLAZA PALACIOS, 1. 10858 VILLASBUENAS DE GATA (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 27 Y 28 DE JULIO

Tfno.: 927673078. Fax: 927 673023

Correo electrónico: ayuntamiento@villasbuenasdegata.es

AYTO. DE ZARZA DE GRANADILLA

EL PARQUE, S/N. 10710 ZARZA DE GRANADILLA (CÁCERES)

Horario LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 16 DE FEBRERO Y 31 DE AGOSTO

Tfno.: 927486004. Fax: 927 486446

Correo electrónico: zarzadegradilla@gmail.com

AYTO. DE ZARZA DE MONTÁNCHEZ

PLAZA GENERAL MOLA, 1. 10189 ZARZA DE MONTANCHEZ (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 13:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 13 Y 30 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 927312539. Fax: 927 312762

Correo electrónico: info@zarzademontanchez.es

AYTO. DE ZARZA LA MAYOR

PLAZA MAYOR, 1. 10880 ZARZA LA MAYOR (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 7 DE ABRIL Y 24 DE AGOSTO

Tfno.: 927370185. Fax: 927 370178

Correo electrónico: info@zarzalamayor.com

AYTO. DE ZORITA

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 10130 ZORITA (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 16 DE FEBRERO Y 6 DE ABRIL

Tfno.: 927340002. Fax: 927 340888

Correo electrónico: ayuntamiento@ayto-zorita.es

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

PLAZA DE SANTA MARÍA, S/N. 10071 CÁCERES (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 23 DE ABRIL Y 29 DE MAYO

Tfno.: 927255500.

Correo electrónico: registro@dip-caceres.es

**E.L.M. DE AZABAL**

C/ ERAS, 25. 10649 CASAR DE PALOMERO (CÁCERES)
Horario DE LUNES A JUEVES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 6 DE ABRIL Y 31 DE AGOSTO
Tfno.: 927436073. Fax: 927 436300
Correo electrónico: ayuntamientoazabal@hotmail.com

E.L.M. DE NAVATRASIERRA

PLAZA DE LA IGLESIA, 1. 10331 VILLAR DEL PEDROSO (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 31 DE JULIO Y 21 DE DICIEMBRE
Tfno.: 927555246. Fax: 927 555294
Correo electrónico: ayuntamiento@navatrasierra.es

E.L.M. DE PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES

PLAZA MAYOR, S/N. 10318 TALAYUELA (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 19 DE OCTUBRE
Tfno.: 927573046. Fax: 927 573276
Correo electrónico: aytopumira@hotmail.com

E.L.M. DE VALDESALOR

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 10164 CACERES (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 25 DE ENERO Y 15 DE MAYO
Tfno.: 927129711. Fax: 927 129775
Correo electrónico: valdesalor@pistalocal.dip-caceres.es

MANCOMUNIDAD "VALLE DEL AMBROZ"

PLAZA GONZALEZ FIORI, 5. 10700 HERVAS (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 14 Y 15 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 927481271. Fax: 927481236
Correo electrónico: administracion@mancomunidadvalledelambroz.es

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL RIO TAMUJA

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 10271 PLASENZUELA (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 6 DE ABRIL Y 17 DE AGOSTO
Tfno.: 927313552. Fax: 927 31 36 46
Correo electrónico: plasenzuelagestion@yahoo.es

MANCOMUNIDAD DE AGUAS RIVERA DE GATA

C/ ERAS, 5. 10849 HUELAGA (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 31 DE JULIO Y 1 DE AGOSTO
Tfno.: 927519016. Fax: 927 51 90 54
Correo electrónico: administracion@huelaga.es

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS " VALLE DEL JERTE"

PRJ. VIRGEN DE PEÑAS ALBAS, S/N. 10610 CABEZUELA DEL VALLE (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:30 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 25 DE MARZO Y 24 DE JULIO
Tfno.: 927472134. Fax: 92747 23 44
Correo electrónico: administracion@mancomunidadvalledeljerte.com

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "COMARCA DE TRUJILLO"

C/ FRAY JERÓNIMO DE LOAISA, 46. 10200 TRUJILLO (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:30 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 6 DE ABRIL Y 7 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 927323315. Fax: 927 32 34 16
Correo electrónico: mancomunidad@comarcatrujillo.org

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "RIBEROS DEL TAJO"**

C/ REAL, 62 2º . 10820 CAÑAVERAL (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 17 DE FEBRERO Y 6 DE ABRIL

Tfno.: 927300400. Fax: 92730 04 17

Correo electrónico: gerente@riberosdeltajo.info

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "TRASIERRA-TIERRAS DE GRANADILLA"

PLAZA DEL POBLADO, S/N POBLADO DEL PANTANO GABRIEL Y GALÁN. 10712

GUIJO DE GRANADILLA (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 27 DE JULIO Y 15 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 927024390. Fax: 927439666

Correo electrónico: gerencia@mancomunidadtrasierratierasdegranadilla.es

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALCONAVARR

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. 10161 ARROYOMOLINOS (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 26 DE ENERO Y 17 DE AGOSTO

Tfno.: 927385002. Fax: 927 38 51 88

Correo electrónico: info@aytoarroyomolinos.org

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE "SIERRA DE GATA"

C/ MAYOR, 3 1º. 10850 HOYOS (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 10 DE AGOSTO Y 23 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 927514583. Fax: 927 51 46 26

Correo electrónico: mancomunidad@sierradegata.es

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE "VEGAS ALTAS"

C/ CISNEROS, 9 1º. 10110 MADRIGALEJO (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 12 DE FEBRERO Y 24 DE JUNIO

Tfno.: 927354599. Fax: 92735 42 24

Correo electrónico: serviciogeneral@mancomunidadvegasaltas.es

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TAJO-SALOR

C/ OSCURA,10. 10900 ARROYO DE LA LUZ (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 9 DE ABRIL Y 10 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 927271890. Fax: 927 27 12 71

Correo electrónico: secretaria.gerencia@tajosalor.es

MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA DE MONTÁNCHÉZ"

CRUCE CTRAS. EX-381 Y EX-206. 10186 TORRE DE SANTA MARIA (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 18 Y 21 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 927389030/32. Fax: 927 38 90 31

Correo electrónico: mancomunidad@mancomunidadesierrademontanchez.es

MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA DE SAN PEDRO"

C/ PIZARRO, 16. 10500 VALENCIA DE ALCANTARA (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 24 DE AGOSTO

Tfno.: 927668147. Fax: 927 58 24 84

Correo electrónico: gerente@mancomunidadesierrasanpedro.com

MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS "CAMPO ARAÑUELO"

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 10520 CASATEJADA (CÁCERES)

Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 17 Y 18 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 927547357. Fax: 927547537

Correo electrónico: mancomunidad@campoaranuelo.org



MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS "VALLE DEL ALAGÓN"

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 10813 POZUELO DE ZARZON (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 13 DE ABRIL Y 8 DE MAYO
Tfno.: 927448250/08. Fax: 927 44 80 74
Correo electrónico: administracion@mancomunidadvalledelalagon.es

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE LA VERA

PLAZA DE JUAN DE AUSTRIA, S/N.. 10430 CUACOS DE YUSTE (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 13 DE ABRIL Y 14 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 927172208 / 927172239. Fax: 927 17 22 29
Correo electrónico: gerente@mancomunidadvera.es

MANCOMUNIDAD RIVERA DE "FRESNEDOSA"

PLAZA MAYOR, 1 2ª PLANTA. 10830 TORREJONCILLO (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 13 DE ABRIL Y 9 DE DICIEMBRE
Tfno.: 927303090. Fax: 927 30 30 49
Correo electrónico: mriverafresnedosa@hotmail.com

UEX - FACULTAD DE VETERINARIA (CÁCERES)

AVDA. DE LA UNIVERSIDAD S/N. 10003 CACERES (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:00, JULIO Y AGOSTO DE 8:30 A 14:00
Días inhábiles por fiestas locales: 23 DE ABRIL Y 29 DE MAYO
Tfno.: 927257101. Fax: 927257110

UEX - FACULTAD DERECHO (CÁCERES)

AVDA. DE LA UNIVERSIDAD S/N. 10003 CACERES (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30, JULIO Y AGOSTO DE 8,30 A 14,00
Días inhábiles por fiestas locales: 23 DE ABRIL Y 29 DE MAYO
Tfno.: 927257276. Fax: 927181022

UEX - REGISTRO CENTRAL CÁCERES

PLAZA DE LOS CALDEREROS, 2. 10001 CACERES (CÁCERES)
Horario DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30, JULIO Y AGOSTO DE 8,30 A 14,00
Días inhábiles por fiestas locales: 23 DE ABRIL Y 29 DE MAYO
Tfno.: 927257039. Fax: 927257039
Correo electrónico: registrocaceres@unex.es



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se amplian las zonas de emergencia cinegética declaradas mediante Resolución de 22 de agosto de 2014, de la Dirección General de Medio Ambiente, en determinados municipios, áreas y cotos de caza de Extremadura. (2014062818)

De conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 92 del Reglamento por el que se regula la gestión cinegética y el ejercicio de la caza, aprobado por Decreto 91/2012, de 25 de mayo, y el artículo 9.4 de la Orden General de Vedas para la temporada 2014/2015 y tras el análisis de los datos de la Unidad de Patología infecciosa y de la Unidad de Biología de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Extremadura, se dicta la Resolución de 22 de agosto de 2014, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se declara emergencia cinegética por motivos de protección del medio natural y de sanidad animal, en determinados municipios, áreas y cotos de caza de Extremadura.

Nuevos informes sobre la materia evidencian la necesidad de ampliar esta resolución con otras áreas no contempladas en la misma, por lo que esta Dirección General, vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar como zona de emergencia cinegética un área de 19.147 hectáreas del término municipal de Valencia de Alcántara. En los cotos de caza o parte de los mismos, sin planificación de caza mayor y en las zonas de caza limitada incluidos en este área, previa solicitud, se podrán autorizar esperas de jabalí por daños de acuerdo a estas especiales características. En estos casos la autorización podrá tener una vigencia hasta el 31 de marzo de 2015.

SEGUNDO: Modificar el Anexo I de la Resolución de 22 de agosto de 2014, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se declara emergencia cinegética por motivos de protección del medio natural y de sanidad animal, en determinados municipios, áreas y cotos de caza de Extremadura, que se inserta como Anexo a esta resolución.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 17 de noviembre de 2014.

El Director General de Medio Ambiente,
ENRIQUE JULIÁN FUENTES

ANEXO I

- Area de Gata: Comprende íntegramente los TTMM de Acebo y San Martín de Trevejo La zona de los TTMM de Villamiel y Hoyos que queda al norte del tramo de la carretera autonómica EX-205 que discurre por dichos términos.
- Area de Moraleja: Comprende íntegramente los TTMM de Húelaga y Casas de Don Gómez. La zona del TM de Coria comprendida entre la carretera CC-59, la carretera EX-109 y el límite de termino municipal con Casas de Don Gómez. La zona del TM de Moraleja comprendida dentro del perímetro generado desde el límite con Silleros por el Regato Peraleira-Arroyo Fresnito y Arroyo del Corzo en su margen derecha hasta la carretera EX-108. Por esta carretera sentido noreste hasta la Rivera de Gata, la margen izquierda de ésta hasta su desembocadura en el Río Arrago, la margen izquierda de éste hasta el límite de término con Casillas de Coria, el límite de término con Casas de Don Gómez y término de Huélagas hasta su cruce con la carretera C-113, continuado hasta la intersección con la carretera EX-109, y por esta carretera hasta su intersección con la carretera CC-03 y todo el tramo de la misma hasta el límite de término con Cilleros.
- Area de Navalmoral de la Mata. Comprende el TM de Casatejada y TM de Rosalejo. La zona del TM de Navalmoral de la Mata comprendida entre la carretera EX-119, la carretera nacional V, el límite de TM de Millanes y TM de Saucedilla. Parte del TM de Talayuela que queda comprendido entre el límite de término municipal de Rosalejo, la carretera CC-714 y la carretera que une Barquilla de Pinares con el límite de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Castilla la Mancha.
- Area del Río Alagón: comprende los TTMM de Morcillo, Guijo de Galisteo, Galisteo, Montehermoso, Valdeobispo, Aldehuela del Jerte, Carcaboso y Villar de Plasencia. Del TM de Ahigal la parte que queda al sur de la carretera CC-13. El TM de Guijo de Granadilla, la zona comprendida entre la carretera CC-13 hasta, el Río Alagón y el Río Cáparra hasta el límite municipal. En el TM de Oliva de Plasencia la zona que queda al norte entre la carretera Nacional 630 y la carretera CC-12 hasta el límite del término municipal.
- Area Badajoz-Vega del Guadiana: Comprende íntegramente los TTMM de la Albuera, Puebla de la Calzada, Valdelacalzada y Talavera la Real. La zona que queda al norte de la EX-105 hasta el límite municipal en el caso de los términos de Valverde de Leganés y Almendral. En el TM de Torre de Miguel Sesmero la zona que queda al norte de la carretera BA-3073 hasta la N-432, y al norte de la carretera BA-9033 hasta el final de término. En los términos de Nogales y Entrín Bajo, la zona al norte de la carretera BA-9033 hasta sus límites municipales. En el TM de Cortes de Peleas toda la parte del término que queda al norte de la carretera que une las poblaciones de Entrín Bajo, Cortes de Peleas y Retamal. En el TM de Lobón todo lo que queda al norte de la Autovía A5 hasta límite del término municipal. En el TM de Badajoz la zona comprendida entre la frontera con Portugal, su propio límite de término municipal hasta la carretera EX-105 al sur, la EX-300 al este, la EX-209 al norte hasta su intersección con la EX-100 y ésta hasta la intersección con el Río Gévora, siguiendo aguas arriba por la margen izquierda de este río hasta el arroyo Bermejo, y el curso de éste hasta nuevamente la frontera con Portugal.
- Area de Jerez de los Caballeros: En el TM de Jerez de los Caballeros, la zona comprendida desde el límite de término municipal con Oliva de la Frontera, la zona al norte o mar-



gen derecha del río Ardila hasta su intersección con la carretera Nacional N-435 en dirección sentido norte hasta su intersección con la carretera EX-112 hasta nuevamente el término de Oliva de la Frontera.

- Area Sur de Badajoz: Los TTMM de Fuentes de León y Cabeza la Vaca. Todo el término municipal de Segura de León excepto lo que queda al norte de la carretera EX-202. El TM de Fuente de Cantos lo que queda comprendido entre su límite sur, la carretera nacional N-630 y la carretera EX-202.
- Area de Valencia de Alcántara. En parte del TM de Valencia de Alcántara, comprende la zona al sur y sudoeste de la N-521 desde la frontera con Portugal hasta encontrarse con el río Alburrel, continuando por este río hacia el este, siguiendo por la riera de Cotadilla hasta su cruce con el camino vecinal que discurre del punto kilométrico 130 de la N-521 al punto kilométrico 5 de la BA-133 continuando por ésta hacia el este hasta llegar a la carretera BA-133. Desde este punto sigue hacia el sur por la misma hasta el límite entre los TTMM de Valencia de Alcántara y San Vicente de Alcántara, continuando por este límite hacia el sudoeste hasta la frontera con Portugal.



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado n.º 208/2014 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2014062773)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo con número de procedimiento abreviado 208/2014, promovido por el Sindicato de Enfermería (SATSE) contra la desestimación presunta por silencio administrativo de recurso de alzada interpuesto en relación con el nombramiento de D. César Cáceres Cáceres como coordinador de Técnicos Especialistas de Radiodiagnóstico, del Servicio de Radiología en el Complejo Hospitalario de Cáceres.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 15 de diciembre de 2014.

El Secretario General,
CÉSAR SANTOS HIDALGO

• • •





RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado n.º 306/2014 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2014062774)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo con número de procedimiento abreviado 306/2014, promovido por D.ª Sara Comellas Cruzado contra la Resolución de 26 de agosto de 2014, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados de varias especialidades, entre las que se encuentra la especialidad de Medicina Intensiva, del proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, Categoría de Facultativos Especialistas de Área, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 17 de diciembre de 2014.

El Secretario General,
CÉSAR SANTOS HIDALGO



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL N.º 1 DE BADAJOZ

EDICTO de 18 de septiembre de 2014 sobre notificación de sentencia n.º 160/2014, dictada en procedimiento ordinario n.º 315/2013. (2014ED0311)

D.ª Lucía Peces Gómez, Secretaria Judicial, del Jdo. de lo Mercantil n.º 1 de Badajoz, por el presente,

ANUNCIO :

En el presente procedimiento Ordinario 315/2013 seguido a instancia de Amaso, SL, frente a Eleuterio Crespo Pozo se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA N.º 160/2014

En Badajoz, a diecisiete de septiembre de dos mil catorce.

Vistos por D. Pedro Macías Montes, Juez Sustituto del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Badajoz y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado bajo el ordinal 315/14, en los que ha sido parte demandante, la entidad "Amaso", SL, representada por la Procuradora de los Tribunales, Sra. Mateos Caballero y asistida de Letrada, Sra. Borrego Vázquez y parte demandada D. Eleuterio Crespo Pozo, quien no contestó a la demanda ni compareció al acto de la audiencia previa, siendo declarado en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por la entidad "Amaso", SL, representada por la Procuradora de los Tribunales, Sra. Mateos Caballero, frente a D. Eleuterio Crespo Pozo; y así debo condenar y condeno al mismo a abonar a aquélla la cantidad de 10.220,09 euros, más los intereses moratorios de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, más los intereses legales que sean de aplicación con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, instruyéndoseles que contra la misma cabe interponer, en su caso, recurso de apelación, que deberá prepararse ante este mismo Juzgado, en el plazo de veinte días desde el siguiente a su notificación, para su conocimiento por la Il.ª Audiencia Provincial de Badajoz. Hágase saber a las partes que para la interposición de dicho recurso, es preceptiva la constitución de un depósito de 50 euros, que deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, debiendo acreditarse documentalmente dicha consignación al tiempo de la interposición del recurso y no admitiéndose a trámite si el depósito no está constituido.

Y encontrándose dicho demandado, Eleuterio Crespo Pozo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Badajoz, a dieciocho de septiembre de dos mil catorce.

La Secretaria Judicial

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Rehabilitación del firme y mejora de la EX-112, de Zafra a Villanueva del Fresno, tramo: Oliva de la Frontera-Villanueva del Fresno". Expte.: OBR0514032. (2014062799)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0514032.
- d) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es/>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Rehabilitación del firme y mejora de la EX-112, de Zafra a Villanueva del Fresno, tramo: Oliva de la Frontera-Villanueva del Fresno.
- c) Lotes: No procede.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto (Sara).

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe sin IVA: 5.785.123,97 €.
- IVA (21 %): 1.214.876,03 €.
- Importe total: 7.000.000,00 €.

5. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 3 de noviembre de 2014.
- b) Fecha de formalización: 12 de diciembre de 2014.
- c) Contratista: UTE Construcciones Díez y Díez Andalucía, SL – Copugusa, SL.



- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación:
- Importe sin IVA: 4.054.214,88 €.
 - IVA (21 %): 851.385,12 €.
 - Importe total: 4.905.600,00 €.

Mérida, a 17 de diciembre de 2014. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2014 sobre construcción de explotación de conejo de monte y liebre. Situación: Parcela 324 del polígono 5. Promotor: Habitat Recurso Natural, SL, en Torremenga. (2014084467)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación de conejo de monte y liebre. Situación: Parcela 324 (Ref.ª Cat. 10195A005003240000GL) del Polígono 5. Promotor: Habitat Recurso Natural, SL, en Torremenga.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 28 de noviembre de 2014. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2014 sobre notificación de acuerdo de iniciación de procedimiento de pérdida de derecho y devolución de ayudas a la rehabilitación de viviendas. (2014084471)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de María Dolores Silva Cava la notificación del acuerdo de incoación del procedimiento de pérdida del derecho y devolución de ayudas de rehabilitación de viviendas correspondientes al expediente 10-RH-0003/2009-G00011V, se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).



De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se les concede el plazo de 15 días para que emitan las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Mérida, a 2 de diciembre de 2014. Jefe de Sección de Análisis y Control, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

• • •

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2014 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de declaración de pérdida del derecho a las ayudas reconocidas en materia de ayudas a la rehabilitación de viviendas. (2014084472)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los herederos de Juan López Flores y Natalia Serrano Carrasco la notificación de la resolución de 22 de agosto de 2014 del Director General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la terminación del procedimiento de pérdida del derecho a la ayuda reconocida por imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas, en relación con el expediente de ayudas de rehabilitación de viviendas número 06-RH-0024/2006-G00012H, se procede a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto en el Diario Oficial de Extremadura y, a través de edicto, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución (artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Coordinación de Ayudas en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, sito en la avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de diciembre de 2014. Jefe de Sección de Análisis y Estadística, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

• • •



ANUNCIO de 2 de diciembre de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación para el seguimiento y control de los beneficiarios de ayudas en materia de rehabilitación. (2014084473)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, del requerimiento de documentación efectuado al interesado, Francisco José Ortega Martín por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda al objeto de comprobar la ocupación de las viviendas objeto de ayuda a la rehabilitación, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en la avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida a 2 de diciembre de 2014. Jefe de Sección de Análisis y Estadística, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

• • •

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2014 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º CC 0785/09, en materia de transportes. (2014084562)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del recurso alzada contra la resolución de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, dictada en el expediente sancionador n.º CC 0785/09, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Furgonetas de Alquiler, SA.

Último domicilio conocido: C/ Puerto de la Morguera, n.º 12. CP Leganés (Madrid).

Tipificación: Infracción grave (artículo 141.17 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 401 euros.

Plazo de Interposición del recurso contencioso-administrativo: Dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.



Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (PD del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Resolución de 26 de julio de 2011. DOE n.º 146, de 29 de julio).

Mérida, a 2 de diciembre de 2014. La Jefa de Servicio de Régimen Jurídico, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2014 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1998-17543. (2014084416)

Acuerdo del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz de la Dirección General de Industria y Energía, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, proyecto de red de comunicaciones por fibra óptica en red de distribución en el término municipal de Don Benito.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz a petición de: Feliz González, SA, con domicilio en: c/ Ayala núm. 3, Don Benito, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una red de comunicaciones por fibra óptica en red distribución de energía eléctrica:

Las características de la misma son:

Objeto: Comunicaciones para telemedida, telegestión, telemando, supervisión en baja tensión, alarmas y otros servicios a al red de distribución.

Materiales: Cable de fibra óptica de 96 pares monomodo (8x12) conformes con la recomendación ITU-TG-652, electrónica de comunicación, cuadros y cajas de conexión y empalmes.

Longitud aproximada: 30.000 m.

Presupuesto total: 177.799,10 euros.

Referencia del expediente: 06/AT-1998/17543.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Polígono Industrial Nevero, avda. Miguel de Fabra, 4, en Badajoz, y formu-



larse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 24 de noviembre de 2014. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, DIEGO CLEMENTE MORALES.

• • •

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de central hortofrutícola, promovido por Tany Nature, SA, en Zurbarán. (2014084412)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de la central hortofrutícola, promovida por Tany Nature, SA, en Zurbarán (Badajoz), podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

Actividad:

El proyecto consiste en la ampliación de una central hortofrutícola.

El proceso productivo tiene las siguientes etapas: recepción, almacenamiento frigorífico, precalibrado, confección y expedición.

Ubicación:

La instalación se ubica en la Calle Camino General n.º 1, parcela catastral 5079001TJ627N0001BS de Zurbarán (Badajoz), en suelo urbano, zona de industria en casco (clave 4). Esta ubicación se



corresponde con la parcela 9000 del Polígono 19 de Zurbarán, la cual dispone de una superficie de 47.286 m², de las cuales 24.230,84 m² están construidos, pretendiéndose construir 3220,57 m² hasta alcanzar 27450,41 m².

Infraestructuras y equipos:

Dependencia	Superficie (m²)
<i>Infraestructuras existentes</i>	
Oficina planta baja	706
Oficina planta primera	680
Edificio producción	11792
Embalaje planta primera	709
Expedición	916
Edificio producción	7802
Oficinas planta baja	572
Oficinas planta primera	612
Confección embalajes	442
<i>Infraestructuras nuevas</i>	
Sala de confección	640
Cobertizo	655
Ampliación expedición	*
Cámara de expedición 24	367
Cámara de expedición 25	367
Cámara de expedición 08	*
Cámara de expedición 09	*
Ampliación sala de máquina de frío	175
Nuevo CT	40

* estas superficies están cubiertas pero abierta al exterior en la actualidad, procediéndose al cierre vertical de la misma.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 1 de diciembre de 2014. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.



ANUNCIO de 5 de diciembre de 2014 sobre notificación de informe de evaluación en el expediente n.º 0738/14OCA, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad. (2014084489)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Informe de Evaluación del Jefe de Servicio de Producción Agraria de 21 de octubre de 2014, en el expediente n.º 0738/14OCA a D.ª M.ª Carmen Montero Cayetano, con relación al procedimiento de control de la condicionalidad, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Así mismo y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le concede trámite de audiencia para que en el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, formule alegaciones y aporte cuantos documentos y justificaciones considere oportuno.

El interesado podrá tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en el Servicio de Producción Agraria, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de Mérida, ubicada en la avda. de Luis Ramallo, s/n., donde podrá comparecer para su constancia.

Mérida, a 5 de diciembre de 2014. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ M.ª GUERRERO PÉREZ.

• • •

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2014 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente n.º 1440/13ASEC, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad. (2014084498)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del recurso de alzada recaída en el expediente n.º 1440/13 ASEC cuyo titular es Los Ruedos del Chiste, SC, con relación al procedimiento de control de la condicionalidad, por la que se resolvió desestimar el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del expediente de control de condicionalidad 1440/13 ASEC, se procede a la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, según lo dispuesto en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, re-



guladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

El interesado podrá tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en el Servicio de Producción Agraria, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de Mérida, ubicada en la avda. de Luis Ramallo, s/n., donde podrá comparecer para su constancia.

Mérida, a 5 de diciembre de 2014. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ M.^a GUERRERO PÉREZ.

• • •

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2014 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente n.º 1301/13ASEC, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad. (2014084499)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del recurso de alzada recaída en el expediente n.º 1301/13 ASEC cuyo titular es D. Florencio González Gil, con relación al procedimiento de control de la condicionalidad, por la que se resolvió desestimar el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del expediente de control de condicionalidad 1301/13 ASEC, se procede a la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, según lo dispuesto en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

El interesado podrá tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en el Servicio de Producción Agraria, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de Mérida, ubicada en la avda. de Luis Ramallo, s/n., donde podrá comparecer para su constancia.

Mérida, a 5 de diciembre de 2014. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ M.^a GUERRERO PÉREZ.

• • •



ANUNCIO de 5 de diciembre de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 0891/13OCA, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad. (2014084501)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de trámite de audiencia del Jefe de Servicio de Producción Agraria, de 20 de octubre de 2014, en el expediente n.º 0891/13OCA, de procedimiento control de la condicionalidad, a D. Manuel Fernández González, acordándose el archivo del expediente, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El interesado podrá tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en el Servicio de Producción Agraria, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de Mérida, ubicada en la avda. de Luis Ramallo, s/n., donde podrá comparecer para su constancia.

Mérida, a 5 de diciembre de 2014. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ M.ª GUERRERO PÉREZ.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2014 sobre notificación de acuerdo de levantamiento de suspensión dictado por la Dirección General de Trabajo. (2014084448)

Intentada sin efecto la notificación y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta una somera indicación de su contenido mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remite al Ayuntamiento de Hinojal para su exposición en el Tablón de Edictos.

Expte. N.º: 06/0082/10.

Acta n.º: I102010000014946 (SH).

Empresa: Demoliciones Cordesa, SL.

CIF: B06307748.

Domicilio: C/ El Laurel N/4 (Almodóvar del Río) 14720.

Acto que se notifica: Acuerdo de la Dirección General de Trabajo, de fecha 22 de octubre de 2014, con el siguiente tenor literal:

“Levantar la suspensión de la tramitación del expediente sancionador de referencia y continuar con el procedimiento”.



Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución, en la sede de esta Dependencia Administrativa del Servicio de Trabajo y Sanciones de la Dirección General de Trabajo, Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, sita en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, 2.ª planta de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Mérida, a 5 de noviembre de 2014. La Directora General de Trabajo, IRENE MARÍN LUENGO.

• • •

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 570.13/D, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia. (2014084446)

No habiendo sido posible notificar a D.ª Tamara Gragera Martín, interesada en el expediente n.º 570.13/D, la Resolución de la Dirección General de Política Social y Familia de 21 de octubre de 2014, tras dos intentos de notificación en su último domicilio conocido, se le comunica que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, podrá comparecer en el Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia para conocimiento del contenido íntegro de la citada resolución y constancia de tal conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La comparecencia en el Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia, sito en c/ Antonio Rodríguez Moñino, n.º 2 A, Planta Primera, de Mérida (Badajoz), podrá efectuarse de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

Se advierte a la interesada que, transcurrido dicho plazo, sin que haya comparecido en el lugar indicado para conocer la resolución, la notificación se entenderá producida y surtirá plenos efectos desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Asimismo, la notificación se hará por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Talavera la Real.

Mérida, a 4 de diciembre de 2014. El Jefe de Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia, ANTONIO MARRÓN PARADA.

• • •



ANUNCIO de 4 de diciembre de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 587.13/D, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia. (2014084447)

No habiendo sido posible notificar a D.^a Mercedes Hernández Martínez, interesada en el expediente n.º 587.13/D, la Resolución de la Dirección General de Política Social y Familia de 21 de octubre de 2014, tras dos intentos de notificación en su último domicilio conocido, se le comunica que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, podrá comparecer en el Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia para conocimiento del contenido íntegro de la citada resolución y constancia de tal conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La comparecencia en el Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia, sito en c/ Antonio Rodríguez Moñino, n.º 2 A, Planta Primera, de Mérida (Badajoz), podrá efectuarse de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

Se advierte a la interesada que, transcurrido dicho plazo, sin que haya comparecido en el lugar indicado para conocer la resolución, la notificación se entenderá producida y surtirá plenos efectos desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Asimismo, la notificación se hará por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cáceres.

Mérida, a 4 de diciembre de 2014. El Jefe de Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia, ANTONIO MARRÓN PARADA.

INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2014, de la Dirección General del Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX), por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio de "Seguridad y vigilancia en las dependencias de la Casa de la Mujer de Badajoz". Expte.: VIG.BA.15. (2014062809)

De conformidad con el art. 154 del Real Decreto Legislativo de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato indicado.

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del IMEX.



- c) Expediente: VIG.BA.15.
- d) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es>.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de seguridad y vigilancia en las dependencias de la Casa de la Mujer de Badajoz.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Casa de la Mujer de Badajoz.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 3 de noviembre de 2014.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía Ordinaria, Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- a) Presupuesto de licitación: Ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete euros con sesenta céntimos (142.857,60 €), IVA no incluido.
- b) Tipo de IVA: (21 %), Treinta mil euros con ocho céntimos (30.000,08 €).
- c) Presupuesto total: Ciento setenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete euros con sesenta céntimos (172.857,60 €), IVA incluido.
- d) Presupuesto desglosado por anualidad y cuantía:

	<u>CUANTÍA</u>	<u>IVA (21 %)</u>	<u>TOTAL</u>
Año 2015	142.857,60 €.	30.000,08 €	172.857,60 €

5. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 22 de diciembre 2014.
- b) Fecha de formalización: 23 de diciembre de 2014.
- c) Contratista: Urbisegur de Seguridad. CIF B79804068.
- d) Importe de adjudicación sin IVA: 119.836,80 €.

IVA (21 %): 25.165,73 €.

Importe de adjudicación IVA incluido: 145.002,53 €.

Mérida, a 23 de diciembre de 2014. La Directora General del IMEX, M.^a JOSÉ ORDÓÑEZ CARBAJAL.



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2014 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro en expedientes relativos a ayudas para el fomento del autoempleo. (2014084488)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resoluciones de reintegro, dictadas en las fechas y frente a los interesados que se relacionan en el siguiente Anexo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de las correspondientes resoluciones:

“ RESOLUCIÓN

Declarar el incumplimiento de los interesados, que se relacionan en el siguiente Anexo, de la obligación de realizar la actividad como trabajadores autónomos durante al menos dos años desde la fecha de alta en RETA y, como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Se les hace constar que en caso de no satisfacer la deuda en período voluntario, será exigida en vía ejecutiva, incrementada con el correspondiente recargo de apremio.

Notifíquese a los interesados relacionados la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndoles saber que frente a ella podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrán recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Mérida, a (fecha Resolución indicada en Anexo). El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (PD Resolución 15/04/2014, DOE n.º 79, de 25/04/2014). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta resolución se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., módulo C, 3.º planta, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de diciembre de 2014. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

**ANEXO**

Expediente	Interesado/a (Nombre y apellidos)	Domicilio	Código Postal	Localidad	NIF	Importe Principal	Importe Intereses	Cuantía Total Deuda	Fecha Resolución	Decreto Regulador
FA-11-1704	Miguel Bohórquez Solís	C/ Juan de la Cosa, 13, 2º Iz.	06800	MÉRIDA	07055103Z	2.493,16 €	321,38 €	2.814,54 €	19-06-2014	D. 230/2010
FA-11-1861	María Mercedes Guerrero Díez	C/ Almendralejo, 45, Esc. Iz. 1.º D	06800	MÉRIDA	76256939W	7.500,00 €	1.061,31 €	8.561,31 €	19-09-2014	D. 230/2010
FA-11-2018	María Margarita Toro Ríos	C/ Mártires, 74, 2º A	06207	ACEUCHAL	45971408C	7.500,00 €	1.061,31 €	8.561,31 €	19-09-2014	D. 230/2010
FA-11-2187	Anabel Arrife Benítez	Ayda. de la Estación, 60, 1.º C	06920	AZUAGA	34781591W	2.493,16 €	296,45 €	2.789,61 €	08-05-2014	D. 230/2010
FA-13-0222	Carlos Abraham Rodríguez Comerón	C/ Arturo Barea, nº 3, 2.º D	06011	BADAJOS	80051651J	2.294,52 €	60,98 €	2.355,50 €	16-06-2014	D. 68/2013

• • •



ANUNCIO de 5 de diciembre de 2014 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro en expedientes relativos a ayudas para el fomento del autoempleo. (2014084490)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resoluciones de reintegro, dictadas en las fechas y frente a los interesados que se relacionan en el siguiente Anexo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de las correspondientes resoluciones:

“RESOLUCIÓN

Declarar el incumplimiento de los interesados, que se relacionan en el siguiente Anexo, de la obligación de realizar la actividad como trabajadores autónomos durante al menos dos años desde la fecha de alta en RETA y, como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Se les hace constar que en caso de no satisfacer la deuda en período voluntario, será exigida en vía ejecutiva, incrementada con el correspondiente recargo de apremio.

Notifíquese a los interesados relacionados la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndoles saber que frente a ella podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrán recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Mérida, a (fecha Resolución indicada en Anexo). La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación (PD Resolución 25/08/2011, DOE n.º 166, de 29/08/2011). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta resolución se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., módulo C, 3.º planta, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de diciembre de 2014. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.



ANEXO

Expediente	Interesado/a (Nombre y apellidos)	Domicilio	Código Postal	Localidad	NIF	Importe Principal	Importe Intereses	Cuantía Total Deuda	Fecha Resolución	Decreto Regulador
FA-10-2166	Emilia Álvarez Leirón	C/ Bélgica, n.º 72	06100	OLIVENZA	08762367B	10.000,00 €	1.572,60 €	11.572,60 €	09-06-2014	D. 114/2008
FA-10-2619	José Antonio España Cruces	C/ Travesía de San Antón, 2	10980	ALCÁNTARA	44592958Y	10.000,00 €	1.561,65 €	11.561,65 €	19-06-2014	D. 114/2008
FA-10-2746	Vicenzo Gabriele	C/ Fontanilla, 34, 1.º B	06300	ZAFRA	X9580717K	5.000,00 €	843,83 €	5.843,83 €	19-09-2014	D. 114/2008
FA-10-2876	Manuel Alejandro Paredes Molina	Avda. Valhondo, 1-2.º, PT. 2	06800	MÉRIDA	76264396F	1.032,83 €	176,85 €	1.209,68 €	19-09-2014	D. 114/2008
FA-10-2976	Edy Luz Velásquez Centeno	Av. Fdo. Calzadilla, 18, 8.º B	06004	BADAJOS	Y1017763G	10.000,00 €	1.712,32 €	11.712,32 €	19-09-2014	D. 114/2014
FA-10-3029	Tomas Miguel Oliveira Branco	C/ Dr. Gómez Ulloa, 6, 1.º Dr	06480	MONTIJO	X2851699X	5.000,00 €	856,16 €	5.856,16 €	19-09-2014	D. 114/2008
FA-10-3106	Jianlan Chen	C/ La Haya, n.º 12, 1.º A	06200	ALMENDRALEJO	X3490130H	10.000,00 €	1.582,19 €	11.582,19 €	19-09-2014	D. 114/2008
FA-11-0104	Rute Isabel Teixeira Azevedo	C/ Fco. Vaca Morales, 7, 6.º A	06011	BADAJOS	X6872128G	2.093,02 €	358,40 €	2.451,42 €	19-09-2014	D. 114/2008
FA-11-0368	Mauricio Gregorio Barco Navarrete	C/ San Gil, n.º 6, 5.º D	10600	PLASENCIA	X9456329V	5.000,00 €	848,62 €	5.848,62 €	19-09-2014	D. 114/2008
FA-11-0369	Gladys Lastenia Crespo Punina	C/ San Gil, n.º 6, 5.º D	10600	PLASENCIA	X7699871T	10.000,00 €	1.586,30 €	11.586,30 €	19-06-2014	D. 114/2008
FA-11-0461	Houria Benbrik	Av. Salamanca, 1, 1.º A, Gr. 14	10600	PLASENCIA	Y0168922R	10.000,00 €	1.586,30 €	11.586,30 €	19-06-2014	D. 114/2008
FA-11-1004	Alfonso Santos García	C/ Francisco Pizarro, nº 35	06700	VILLANUEVA SERENA	76220161R	1.046,51 €	152,39 €	1.198,90 €	19-06-2014	D. 114/2008
FA-11-1502	María Carmen Flores Montesinos	Av. José Mª Alcaraz, 37, 3.º C	06011	BADAJOS	08810078C	10.000,00 €	1.305,48 €	11.305,48 €	30-05-2014	D. 114/2008
FA-11-1514	Adelina de Jesús Santana Gervasio	C/ Magdalena, n.º 14	06180	GÉVORA	Y1527227H	1.668,95 €	264,07 €	1.933,02 €	19-09-2014	D. 114/2008
FA-11-1586	Edilaine Linhares de Souza	C/ Guareña, n.º 18, 2.º E	06400	DON BENITO	Y1441274Q	10.000,00 €	1.584,93 €	11.584,93 €	19-09-2014	D. 114/2008
FC-10-0548	José Manuel Parra González	C/ Puerto Somosierra, 13	10300	NAVALMORAL MATA	07044462E	10.000,00 €	1.712,32 €	11.712,32 €	19-09-2014	D. 114/2008

• • •



ANUNCIO de 5 de diciembre de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-14-2083, correspondiente a la ayuda de fomento del autoempleo. (2014084494)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la trámite de audiencia de 6 de octubre de 2014 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-14-2083, que se transcribe como Anexo a Agustín Espiño Suárez, con NIF 08363891X, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXO

En relación con su expediente acogido a la Línea de Ayudas para el Fomento del Autoempleo, catalogado con el número FA-14-2083 y acogido al Decreto 68/2013, de 7 de mayo, y después del estudio de la documentación obrante en el expediente, se le comunica que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

1. Según información ofrecida por la Administración de la Seguridad Social a consulta de este Órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.
2. Según información ofrecida por la Administración de la Agencia Tributaria a consulta de este Órgano gestor, aparece con deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En consecuencia, se procedería a denegar su solicitud de ayuda.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos que estime pertinentes dentro del plazo de 10 días a partir del siguiente de la recepción de este escrito.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.4 del decreto regulador y el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, se informa que el plazo para resolver y notificar la resolución que se dicte en este procedimiento, estará suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento por parte del interesado.

Mérida, a 6 de octubre de 2014. El Técnico, Francisco A. Dorado Acosta.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de diciembre de 2014. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.



ANUNCIO de 5 de diciembre de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-14-2255, correspondiente a la ayuda de fomento del autoempleo. (2014084495)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la trámite de audiencia de 5 de noviembre de 2014 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-14-2255, que se transcribe como Anexo a Azucena Paredes Mancha, con NIF 76266154V, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXO

En relación con su expediente acogido a la Línea de Ayudas para el Fomento del Autoempleo, catalogado con el número FA-14-2255 y acogido al Decreto 68/2013, de 7 de mayo, y después del estudio de la documentación obrante en el expediente, se le comunica que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

1. Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Seguridad Social a consulta de este órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social por lo que deberá aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social a los efectos de percepción de subvenciones públicas.

En consecuencia, se procedería a denegar su solicitud de ayuda.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos que estime pertinentes dentro del plazo de 10 días a partir del siguiente de la recepción de este escrito.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.4 del decreto regulador y el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, se informa que el plazo para resolver y notificar la resolución que se dicte en este procedimiento, estará suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento por parte del interesado.

Mérida, a 5 de noviembre de 2014. El Técnico, María del Mar Álvarez Rivera.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de diciembre de 2014. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.



ANUNCIO de 5 de diciembre de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-14-2555, correspondiente a la ayuda de fomento del autoempleo. (2014084496)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la trámite de audiencia de 8 de octubre de 2014 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-14-2555, que se transcribe como Anexo a Ana Estela Quijada Pérez, con NIF 76052999A, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXO

En relación con su expediente acogido a la Línea de Ayudas para el Fomento del Autoempleo, catalogado con el número FA-14-2555 y acogido al Decreto 68/2013, de 7 de mayo, y después del estudio de la documentación obrante en el expediente, se le comunica que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

1. El interesado ha causado baja en el RETA en el periodo de los dos años ininterrumpidos a que está obligado a mantener el alta en RETA. Artículo 13.7 del Decreto.

En consecuencia, se procedería a denegar su solicitud de ayuda.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos que estime pertinentes dentro del plazo de 10 días a partir del siguiente de la recepción de este escrito.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.4 del decreto regulador y el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, se informa que el plazo para resolver y notificar la resolución que se dicte en este procedimiento, estará suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento por parte del interesado.

Mérida, a 8 de octubre de 2014. El Técnico, M.^a Valle Romero-Camacho Galván.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de diciembre de 2014. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

• • •



ANUNCIO de 5 de diciembre de 2014 sobre notificación de resolución por la que se archiva expediente de subvención correspondiente a la ayuda para el fomento de autoempleo de los interesados que figuran en el Anexo. (2014084492)

Habiéndose intentado sin resultado el trámite de notificación ordinaria a los interesados/as de la Resolución de archivo recaída en los Expedientes que figuran en el Anexo, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, acogida al Decreto 68/2013, de 7 de mayo, se procede, conforme a lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la práctica de su notificación por medio del presente Anuncio.

“Resuelvo: Tener al interesado por desistido en su petición declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo de su expediente”.

Notifíquese la presente resolución al interesado, que no agota la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma puede interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, ante esta Dirección General o ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, según disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente”.

El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo. (PD Resolución 10-10-2011 DOE n.º 205, de 25-10-11). El Director General de Empleo. Fdo.: Pedro Pinilla Piñero.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta Módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANEXO

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	LOCALIDAD
FA-14-1307	BOCAÑO BENITEZ	ANTONIO MANUEL	08866557B	BADAJOS
FA-13-1221	NIETO LEAL	ANTONIO	Y2479094F	CÁCERES
FA-14-0070	SALA GUERRERO	ISABEL	08850644Z	BADAJOS

Mérida, a 5 de diciembre de 2014. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

• • •

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2014 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida en el programa SEXPE-otros organismos al amparo del Decreto 90/2008, de 9 de mayo. (2014084493)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria del acuerdo de inicio del procedimiento de pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a la entidad Asociación de Discapacitados de Extremadura, con CIF G10278729 y expediente OT-194-11 se comunica que, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a su notificación por medio del presente Anuncio:

ACUERDO

Primero: Iniciar de oficio procedimiento frente a la Entidad Asociación de Discapacitados de Extremadura con CIF G10278729, con el objeto de declarar que ha incumplido con las obligaciones de formar a dos trabajadores y de insertar a uno de ellos, que asumió con motivo de la concesión de subvención acogida al Decreto 90/2008, de 9 de mayo y resuelta por el Director General de Empleo con fecha 23 de noviembre de 2011. Dicho incumplimiento supone la pérdida parcial —en la cuantía de 4.845,27 €— del derecho de la Entidad a percibir la subvención que se le concedió. En consecuencia, quedar fijado definitivamente el importe de la subvención en la cantidad de 24.755,25 € y dado que ya se han pagado 22.200,39 €, declarar que el importe de la subvención a abonar asciende a 2.554,86 €.

Segundo: Declarar que la Asociación no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con la Comunidad Autónoma de Extremadura, ni tampoco frente a la Seguridad Social, y que dicho incumplimiento, salvo que sea subsanado antes de la finalización del presente procedimiento, provocará la pérdida total del derecho de la interesada a percibir el importe de subvención que aún se encuentra pendiente de abono (2.554,86 €).

Tercero: Conceder a la interesada un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo de este acuerdo para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, realizar las alegaciones y presentar los documentos o justificaciones que tenga por conveniente. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la resolución que corresponda.

Cuarto: Notifíquese al interesado el presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, y en los términos del artículo 59, de la LRJ-PAC, haciéndole saber que contra el mismo no cabe interponer recurso alguno; sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la LRJ-PAC, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrirla.

Mérida, a 1 de octubre de 2014. El Director General de Empleo del SEXPE. Resolución de 15 de abril de 2014, (DOE núm. 79, de 25 de abril), Pedro Pinilla Piñero”.



El texto íntegro del Acuerdo de Inicio se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en c/ Santarem, s/n., de Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de diciembre de 2014. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

• • •

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2014 sobre notificación de resolución de caducidad y archivo de solicitud de subvención recaída en el expediente n.º CE-14-0036, relativo al programa de ayudas para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social. (2014084470)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución de 11 de noviembre de 2014 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente CE-14-0036, que se transcribe como Anexo a Zeus, Soc. Coop. Esp., con CIF F06655617, en relación con la ayuda para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXO

Vista la Propuesta de Resolución de fecha 11/11/2014 relativa a la Sociedad "Zeus, Soc. Coop. Esp.", con NIF F-06655617, y número de expediente administrativo CE-14-0036, y de acuerdo con el informe técnico emitido, se dicta Resolución en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha 14/05/2014 la entidad "Zeus, Soc. Coop. Esp.", con NIF F-06655617, presentó solicitud de subvención por la incorporación de una [1] socia trabajadora, así como por los Gastos de Constitución por un importe solicitado de 166,49 €, al amparo del Programa I del Decreto 126/2008, de 20 de junio (DOE n.º 124, de 27 de junio) y en el marco de la Convocatoria aprobada mediante Orden de 25 de junio de 2013 (DOE n.º 133, de 11 de julio).

Segundo: Entre las actuaciones realizadas durante la instrucción del expediente administrativo, con fecha 15/05/2014 se solicitó, en el ejercicio de la autorización previamente otorgada por la representación legal de la sociedad, Certificación del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura a fin de comprobar, entre otros, uno de los requisitos generales exigidos por el Decreto regulador; en concreto, que las solicitantes deberán "haber adquirido personalidad jurídica al momento de la solicitud de la ayuda y no estar disueltas" (art.º 5.a) del Decreto 126/2008, de 20 de junio).

En respuesta a esa solicitud, con fecha 16/05/2014 fue emitida, por la Sra. Directora General de Trabajo, Certificación en la que constan, entre otros, los siguientes extremos: que la sociedad cooperativa interesada se encuentra en fase de constitución; que en el Libro Diario del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura se ha practicado asiento de pre-



sentación; que la escritura pública de constitución otorgada por el Notario Sr. Fernando Gutiérrez Valdenebro (número 147 de su protocolo), está pendiente de calificación e inscripción; y que la sociedad cooperativa no ha adquirido la personalidad jurídica derivada de su inscripción registral.

Tercero: Mediante escrito notificado a la sociedad cooperativa interesada con fecha 22/07/2014, se puso en su conocimiento la información derivada de la Certificación referida en el apartado anterior y se le informó de que la falta de adquisición de personalidad jurídica provocaba la paralización de la tramitación del expediente de subvención. Así mismo, se emplazó a la sociedad cooperativa para que procediera a subsanar la falta provisional de adquisición de personalidad jurídica y se le informó también de que transcurridos tres meses desde la recepción del escrito, sin que se hubieran removido las causas que provocaban la paralización del expediente administrativo, se produciría la caducidad del mismo y se acordaría el archivo de las actuaciones realizadas hasta ese momento.

Cuarto: La sociedad cooperativa interesada ha presentado con fecha 21/10/2014 escrito mediante el que solicita una ampliación del plazo para aportar la documentación requerida.

Los servicios técnicos de la unidad gestora han procedido a emitir Informe Técnico, de 07/11/2014, en el que se recogen los hechos en los términos reflejados en los párrafos precedentes.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La competencia para resolver el presente procedimiento corresponde a esta Dirección General de Empleo, por delegación de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo (Res. de 15/04/2014, DOE n.º 79, de 25 de abril), conforme a lo dispuesto en el artículo 10.7 del Decreto 126/2008, de 20 de junio, en la redacción dada por el Decreto 284/2011, de 25 de noviembre y en conexión con el artículo 4 del Decreto del Presidente 18/2014, de 19 de junio, por el que se crea, extingue y modifica la denominación y se distribuyen competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y con el Decreto 139/2014, de 1 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales.

Segundo: El presente procedimiento se tramita al amparo del Decreto 126/2008, de 20 de junio (DOE n.º 124, de 27 de junio), modificado por el Decreto 24/2009, de 20 de febrero (DOE n.º 40, de 27 de febrero), por el Decreto 284/2011, de 25 de noviembre (DOE n.º 231, de 1 de diciembre) y por el Decreto 102/2013, de 18 de junio (DOE n.º 121, de 25 de junio); y en el marco de la Convocatoria efectuada mediante Orden de 25/06/2013 (DOE n.º 133, de 11 de julio) por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social.

Tercero: El artículo 5 a) del Decreto 126/2008, de 20 de junio, y modificaciones posteriores, establece como requisito que deben cumplir las sociedades cooperativas y laborales que pretendan acceder a las ayudas por creación de empleo en el ámbito de la economía social, el de haber adquirido personalidad jurídica y no estar disuelta. Por tanto, la adquisición de su personalidad jurídica con carácter previo a la concesión de la ayuda, incluso a la propia solicitud, constituye un requisito general para acceder al derecho a la ayuda.



Cuarto: La petición que formula la interesada a la que se refiere el antecedente de hecho cuarto, no puede ser acogida favorablemente, por cuanto la caducidad constituye una forma de finalización del procedimiento administrativo tal y como viene configurada en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de tal suerte que es indisponible para la Administración el plazo de tres meses al que se refiere el precepto indicado.

La Administración tiene la obligación de advertir a la interesada de que transcurrido el plazo de tres meses se producirá la caducidad del procedimiento, extremo éste que se ha cumplido adecuadamente, tal y como se refiere en el antecedente de hecho tercero y, posteriormente, para que cobre su eficacia esta forma de finalización del procedimiento administrativo, tendrá que dictar Resolución en tal sentido conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la misma Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJPAC, pero lo que no puede la Administración es ampliar un plazo que está configurado por la Ley.

Quinto: Además de lo anterior y como circunstancia que favorece la finalización del presente procedimiento, por caducidad del mismo, deben recogerse dos motivos añadidos; por una parte, técnicamente el procedimiento no está paralizado desde la fecha en que se notificó la advertencia de caducidad a la interesada, sino desde su propio inicio, puesto que dada la entidad de la causa que ha provocado la paralización, realmente sólo se han podido realizar, por parte de la Administración, escasas actuaciones de instrucción del procedimiento, sin que la propia interesada haya realizado ninguna actuación.

Por otra parte, el artículo 10.5 del Decreto 126/2008, de 20 de junio, según la redacción dada al mismo por el apartado número cinco del artículo único del Decreto 102/2013, de 18 de junio (DOE n.º 121, de 25 de junio), en línea con lo dispuesto en el artículo 22.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 59, de 25 de marzo), otorga a la Administración un plazo de seis meses, a contar desde la fecha de solicitud de la ayuda, para resolver y notificar la Resolución; resultando que, habiéndose formulado la solicitud con fecha 14/05/2014, tal y como se indica en el antecedente de hecho primero, al momento presente la conclusión de dicho plazo es inminente.

Visto los antecedentes y normativa de aplicación se procede a dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero y único: Acordar la Caducidad del presente procedimiento administrativo de solicitud de subvención, incoado a instancias de la interesada, "Zeus, Soc. Coop. Esp.", con NIF F-06655617 y, en consecuencia, el Archivo de las actuaciones practicadas hasta el momento.

Notifíquese a la entidad interesada la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.



En Mérida, a 11 de noviembre de 2014. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (PD Resolución de 15/04/2014, DOE n.º 79, de 25 de abril), El Director General de Empleo del SEXPE, Pedro Pinilla Piñero.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª planta, Modulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de diciembre de 2014. El jefe de servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012 - 924 005114

e-mail: doe@gobex.es